

CENTROAMÉRICA 2004 – 2005

desde una perspectiva de derechos humanos



Presentación

Uno de los ejes transversales del Programa Centroamérica de la Federación Luterana Mundial es la aplicación de un enfoque de derechos humanos en todos los procesos y proyectos en que se involucra. Cercanos al trabajo de diferentes actores sociales, los objetivos del programa son el de contribuir a la construcción de opciones de desarrollo sustentable; Apoyar la prevención de desastres y atención de emergencias; Fortalecer la Plena participación política ciudadana; Profundizar el respeto a los derechos humanos; Respetar y recuperar el Medio ambiente y Construir vida digna y justa.

El enfoque de derechos humanos constituye un importante instrumento para el alcance de tan difíciles objetivos. En lugar de entender las carencias que afronta la mayoría de población centroamericana como necesidades, asumimos que estamos hablando de derechos. No se trata de la necesidad de escuelas o la necesidad de alimentos, se trata del derecho que tiene toda persona a la educación y a la alimentación, de los que se derivan el derecho a una vida digna, a la seguridad alimentaria, y a un medio ambiente sano

En una región caracterizada por violencia e inequidad, la aplicación del enfoque de derechos humanos requiere generar análisis y discusión que permitan medir el cumplimiento de los Estados de sus obligaciones para con la población desde una perspectiva que coloca al ser humano como el eje central al establecer indicadores.

Es la obligación ineludible de los Estados de respetar, proveer, garantizar, proteger y promover el goce de los derechos humanos. Los bienes y servicios que garantizan una vida mejor a la gente, no son dadas de los gobiernos de turno, ni mercancías que deban ser retribuidas con favores políticos, sino derechos inherentes, inalienables, indelegables e irrenunciables constituye un paso fundamental de toma de conciencia y acción.

Junto con integrantes del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional – CEJIL/Mesoamérica; el Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-; el Centro para la Promoción de los Derechos Humanos de Honduras –CIPRODEH-; el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos –CENIDH-; el Comité de Familiares de Víctimas de violaciones a los derechos humanos “Marianela García Villas” –CODEFAM-; el Comité de Derechos Humanos de Honduras –CODEH-; el colectivo de la Comisión de Derechos Humanos de Panamá –CONADEHUPA-; y Servicio Paz y Justicia de El Salvador –SERPAJ-, la Federación Luterana presenta este análisis de la situación de los derechos humanos en Centroamérica, primer documento de esta naturaleza en el que nos involucramos como programa regional y del que proyectamos mantener una línea anual de elaboración.

El presente documento que simultáneamente se está presentando en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, ha sido elaborado a partir de los informes realizados por país por cada una de las organizaciones que forman parte de este esfuerzo, cuyos representantes se han reunido en diferentes ocasiones para concretar un enfoque regional, de derechos

humanos, sin perder las características locales y nacionales de mayor relevancia en cada país.

Se toma como base la medición del cumplimiento de los Estados de diferentes instrumentos, mecanismos y normas del derecho internacional de derechos humanos. Por su indiscutible importancia para la región, sobre todo por la proyección de su impacto en sectores significativos de la sociedad, se analiza particularmente el Tratado de Libre Comercio suscrito entre los gobiernos de Centroamérica y Estados Unidos que se espera entre en vigencia en el 2006.

De este punto de partida es posible definir acciones y prioridades en los que en conjunto con nuestras contrapartes, socios y todos los sectores con quien compartimos estos principios, podamos colaborar persistentemente mediante acciones de incidencia y propuestas a que los gobiernos centroamericanos cumplan con sus responsabilidades.

Esperamos cumplir con esta ardua tarea.

Alois Moller
Representante DSM/FLM para Centroamérica.

Introducción

El presente material pretende contribuir al análisis de la situación social, política, económica y cultural en Centroamérica desde un enfoque específico de derechos humanos. Como punto de partida, se han retomado varios principios de derechos humanos y responsabilidades de los Estados centroamericanos en relación a normas e instrumentos suscritos y ratificados en materia de derecho internacional en derechos humanos.

La fuente principal de datos, descripción de hechos, denuncias de casos, gráficas, cuadros, referencia de citas y opiniones, así como también el material fotográfico que ilustra esta publicación, parte de las diferentes organizaciones especializadas que han conformado un equipo regional de análisis de la situación de los derechos humanos en la región. En los casos en que la información vertida responde a otras fuentes, las mismas son referidas al inicio del párrafo respectivo o mediante el correspondiente pie de página.

Después de una referencia contextual sobre la situación actual en Centroamérica, iniciamos un recorrido sobre el tema de derechos civiles y políticos desde la revisión si los mismos encajan en principios de seguridad ciudadana. Así, analizamos una situación de violencia que caracteriza a la región, especificando como ésta afecta a grupos específicos como jóvenes, mujeres y, en un contexto de violencia política, también a defensores de derechos humanos y organizaciones sociales que reivindican diferentes derechos.

Desde el enfoque de derechos humanos, la impunidad de ayer y ahora es un tema principal abordado, con particular énfasis en reparación a víctimas de violaciones a los derechos humanos y la corrupción.

El segundo gran tema abarca los derechos económicos, sociales y culturales, empezando con una revisión de las particulares condiciones de vulnerabilidad que enfrentan significativos sectores centroamericanos para el goce de estos derechos y las principales amenazas que marcan un orden regresivo en materia de garantía y protección por parte de los Estados centroamericanos. Así, las privatizaciones, minería, transnacionales y el fenómeno de las migraciones y remesas, son planteados, abordando de manera particular, la afectación de los derechos humanos que implica el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-.

Aunque el enfoque de esta publicación es de carácter regional, en cada apartado se procura hacer referencia a la situación particular en cada país conforme la información remitida por las organizaciones responsables, dado que si bien se observan expresiones similares de los mismos fenómenos, ha sido necesario no perder la especificidad de cada nación centroamericana.

Por último, se esbozan algunas conclusiones y desafíos, apenas esbozándolos, puesto que las propuestas y soluciones a tan complejas problemáticas como las abordadas requieren de un trabajo mucho más colectivo, algo que esperamos alcanzar en los próximos análisis e informes que presentaremos los próximos años.

Contexto

Centroamérica se caracteriza actualmente por una macroeconomía relativamente estable en la mayoría de sus países. Asimismo, instancias internacionales señalan que el área centroamericana, en relación a otras regiones e incluso continentes, presenta un índice de conflictos violentos de menor magnitud. Concluyen que, pese a reconocer lo que denominan dificultades y tropiezos, los procesos democráticos se consolidan y avanzan hacia una estabilidad social y económica que posibilita la integración centroamericana e importantes acuerdos relacionados con libre comercio, interconexión energética, logística y, principalmente, estrategias conjuntas contra el narcotráfico, migraciones ilegales, delincuencia y terrorismo.

Esta visión carece de un enfoque de derechos humanos que permita trascender del frío análisis de cifras a la dimensión humana. Es necesario distinguir si los índices macroeconómicos redundan equitativamente en beneficio de alrededor de 37 millones de centroamericanos; analizar las características particulares de cada uno de los 7 países que integran la región; tomar en cuenta las condiciones de grupos sociales tradicionalmente excluidos como niñez, mujeres, indígenas, afrodescendientes, población mayor de 60 años y personas con discapacidad. También deben identificarse las causas de crisis sociales y económicas cuya falta o inadecuada atención puede implicar la regresión de hechos violentos vividos por la mayoría de países centroamericanos en décadas anteriores.

Actualmente, en Centroamérica se registran varios conflictos violentos, protagonizados en su mayoría desde sectores sociales que reivindican derechos afectados o en riesgo a partir del impulso de políticas estatales inconsultas y regresivas en materia de vigencia y garantía de los derechos humanos. Los aparatos estatales, lejos de solucionar estas problemáticas, responden con acciones represivas, con descuido o renuencia a la indispensable atención de las causas, generalmente asociadas con la inequidad e injusticia. Constituye un agravante, la influencia externa, principalmente la del gobierno de los Estados Unidos, cuyas instancias y organismos relacionados, así como empresas transnacionales, ejercen presión para la adopción de medidas y legislaciones sobre comercio y seguridad que muchas veces implican graves violaciones a los derechos humanos y la soberanía de las naciones centroamericanas.

En este contexto, en ningún país de la región puede afirmarse que existe garantía de gobernabilidad, estando a la cabeza Nicaragua como la nación mayormente convulsionada por una crisis institucional registrada en este país en el 2005.

La confrontación, las descalificaciones y los roces entre los poderes del Estado afectaron de manera transversal todo el período analizado con sus consecuentes efectos negativos sobre la institucionalidad nicaragüense. El Presidente de la República al haber ordenado públicamente a la Policía Nacional desobedecer las órdenes de jueces que intentaban dar posesión de sus cargos a los Intendentes de Servicios Públicos contribuyó a deteriorar la imagen de la justicia de Nicaragua. La Policía Nacional, en claro desacato a la sentencia judicial,

bajo el argumento de que se trataba de un mandato constitucional del Jefe Supremo de la nación, mantuvo por la fuerza el resguardo de las instituciones, en una acción en que insólitamente fueron golpeados por la Policía Nacional la Juez Concepción Ugarte y otros funcionarios judiciales, a pesar que, según la Constitución Política, las resoluciones judiciales son de ineludible cumplimiento.

La Corte Centroamericana de Justicia emitió una sentencia el 29 de marzo de 2005 declarando inaplicables las reformas constitucionales por “violentar el derecho público y el Estado de derecho en Nicaragua”. Los diputados sandinistas y liberales desconocieron deliberadamente la resolución de la Corte Centroamericana de Justicia amparados en una sentencia de la Corte Suprema de Justicia que negó al órgano regional de justicia competencia para intervenir en conflictos internos entre poderes de un Estado nacional del Sistema de Integración Centroamericano (SICA).

Durante la XXVI Asamblea Ordinaria del SICA, en Honduras, los gobernantes de la región hicieron un llamado “al cese de cualquier tipo de acción motivada políticamente dirigida a destituir al Presidente Enrique Bolaños y desestabilizar a su Gobierno constitucional”... Por otra parte, el entonces representante para asuntos comerciales de Estados Unidos, Robert Zoellick advirtió en ese momento que una profundización de la crisis dejaría a Nicaragua fuera de los beneficios de la Cuenta del Milenio, que en términos financieros se traduciría en la posible pérdida de hasta 170 millones de dólares en cooperación.

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos –CENIDH– ha señalado sobre esta crisis que “...Hacer uso de nuestras instituciones para resolver conflictos político-partidarios es una violación a los derechos humanos de las y los nicaragüenses porque se pone en riesgo la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y el derecho a que nuestro país se desarrolle en paz y tranquilidad

En un acuerdo del 10 de octubre, entre el Presidente, Enrique Bolaños y Daniel Ortega, al que se sumó el PLC a favor del ex Presidente Arnoldo Alemán, reconoció, a contrapelo de la resolución de la Corte Centroamericana de Justicia, así como la aplicabilidad y validez de las reformas constitucionales, pero postergó su ejecución hasta el 20 de enero de 2007, diez días después de concluir oficialmente el mandato de Bolaños, heredando entonces a su sucesor el problema.

En el caso de Guatemala, el Grupo de Apoyo Mutuo –GAM– refiere a un gobierno erosionado, dividido e ineficaz para la población guatemalteca; ya que cada nuevo gobierno no trata de mejorar las condiciones de gobernabilidad mediante el diálogo y el consenso sino que por el contrario es una situación de venganza que se crea en contra del gobierno anterior, lo que profundiza una situación de crisis cada vez más insostenible, como por ejemplo la persecución de funcionarios del gobierno anterior, la remoción de funcionarios del partido contrario, la rivalidad entre diputados del Organismo Legislativo y empleados de las instituciones de gobierno.

Para el Comité de Familiares de Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos “Marianela García Villas” CODEFAM, El 2005 se caracterizó por la profundización del deterioro del Estado de Derecho, expresado en 1) las diver-

sas violaciones a la Constitución Política de El Salvador por parte de los órganos del Estado que deberían ser los garantes del Estado de Derecho, como son la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo. 2) el irrespeto a los derechos humanos, 3) embates en contra de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos y, en contra de jueces/zas interfiriendo en la independencia judicial de manera escandalosa. 4) La interlocución del Presidente Elías Antonio Saca únicamente con los sectores de poder económico, fundamentalmente FUSADES y ANEP en lo referente a las decisiones estratégicas que definen el rumbo económico del país.

Este organismo de derechos humanos considera que la principal característica de las relaciones entre Estado y sociedad en El Salvador es que el Estado salvadoreño no representa a toda la sociedad salvadoreña o sea a la nación para la finalidad para la que fue creado, sino que representa a la clase social que lo domina política y económicamente y estando dominado políticamente el Estado salvadoreño por esa clase sirve a sus intereses. No existe Estado en función social pese a así lo ordena la Constitución de la República.

Por el estancamiento de negociaciones partidarias al interior de la Asamblea Legislativa, hasta la fecha no ha sido electo el Fiscal General de la República y en su defecto el Fiscal Adjunto está ejerciendo sus funciones rompiéndose con ello la institucionalidad y vulnerando la Constitucionalidad.

Por otra parte, las elecciones no necesariamente constituyen un ejercicio democrático en que la ciudadanía tiene en sus manos la toma de decisiones, un ejemplo de ello es la criticada componenda partidaria que permitió el resurgimiento de tres institutos políticos legalmente anulados por decisión popular.

Durante la elección presidencial de 2004, los partidos Demócrata Cristiano (PDC), Conciliación Nacional (PCN) y Centro Democrático Unido (CDU), no alcanzaron el mínimo del 3% del total de los votos requeridos para su permanencia como institutos políticos según el artículo 182, inciso 3 del Código Electoral vigente. De acuerdo con la Ley Electoral, estos partidos fueron cancelados por el Tribunal Supremo Electoral. Ante esta situación el PDC y PCN presentaron ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), un recurso de amparo, argumentando que “se les violentaba su derecho de participación electoral y se violentaba la Constitución de la República si solamente quedaban los partidos ARENA y FMLN y que ese bipartidismo no favorecía a la democracia”. La CSJ los amparó tomando en cuenta más consideraciones políticas que jurídicas y violando el Código Electoral vigente. En esa resolución favorable al PDC y PCN, se amparó el CDU.

En Honduras el 2005, por ser un año electoral, estuvo marcado principalmente por la propaganda política, que en ciertos momentos degeneró en fuertes amenazas a la institucionalidad del Estado y de los derechos humanos en el país y con escasas propuestas hacia la construcción de bases para el desarrollo humano que propicien la dignificación de la vida individual y en sociedad.

Entre las amenazas a la institucionalidad del estado destacan las acciones del Presidente del Congreso Nacional y candidato a la presidencia de la República por el Partido Nacional, Porfirio Lobo Sosa, quién desde su posición demandó

la remoción de siete (7) magistrados a la Corte Suprema de Justicia alegando que estos se oponían a la aplicación del artículo 332 reformado, más conocido como Ley Antimaras. Asimismo, exigía al poder ejecutivo – bajo amenazas de castigos futuros – la aplicación de la ley de propiedad especialmente en lo que se refiere a la expropiación forzosa de tierras para ser tituladas a favor de sus poseedores actuales, sin la previa indemnización de sus propietarios formales.

En el campo de los derechos humanos, se impulsaron reformas constitucionales –afortunadamente no ratificadas– orientadas a la restricción de aquellas garantías que recogen el espíritu y mandato que en materia de derechos humanos establecen los convenios internacionales de los cuales Honduras es signataria y parte. Entre estas reformas se encuentran la que reconoce el Habeas Corpus como una garantía que puede invocarse y resolverse a cualquier hora, modificando su ejercicio a los días y horas laborables, la ampliación del plazo de detención administrativa de 24 a 72 horas, la garantías de Inconstitucionalidad y Amparo que restringían aún más la posibilidad de ser invocadas por la población ante legislaciones y/o resoluciones marcadamente contrarias a la Constitución de la República. Asimismo se vivió en el año bajo la persistente amenaza de aprobación de la pena de muerte, la denuncia de convenios internacionales en materia de derechos humanos y la aplicación de medidas cada vez más fuertes en contra de los menores en situación de conflictividad con la ley.

Por su parte, Panamá inició el 2005 continuando con su práctica de aplicar la potestad del Ejecutivo de indultos presidenciales a los privados de libertad, a favor de procesados por terrorismo, tráfico de drogas, asesinatos y apadrinamiento del terrorismo internacional. Fueron beneficiados por la Presidenta saliente, Mireya Moscoso, los cubanos Luís Posada Carriles y Pedro Remón, Gaspar Nowo, ambos procesados en Panamá por actos de terrorismo en contra del presidente cubano Fidel Castro.

El periódico Mexicano “La Jornada”, analizó este hecho de la siguiente manera: “...Con su apresurada y vergonzosa decisión, Moscoso pasó por encima del Poder Judicial de su país, pues estaba en marcha un proceso de apelación sobre el cual tenían que pronunciarse los tribunales superiores. También ignoró los acuerdos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo suscritos por su país, dado que los liberados son responsables de diversos atentados que causaron la muerte a civiles. Lejos de contribuir a la vigencia de los derechos humanos en América Latina, la mandataria saliente sentó un grave precedente para la democracia en la región, al proteger a terroristas y establecer que, por razones políticas –diferencias con el gobierno cubano– y disputas diplomáticas puede darse un trato privilegiado a criminales...”

La Comisión de Derechos Humanos de Panamá –CONADEHUPA– ha planteado que “...Estos indultos los entendemos como parte de la política selectiva y de doble moral del gobierno panameño en contubernio con los Estados Unidos...”.

Efectivamente, las relaciones con Estados Unidos y los esfuerzos de los gobiernos centroamericanos por congraciarse con este poder, suelen redundar en acciones ilegales y lesivas para la población centroamericana. Las influencias y presiones por parte del gobierno estadounidense es marcadamente visible en

cada uno de los países, siendo muy pocas las excepciones en que un gobierno toma decisiones priorizando los intereses nacionales.

La decisión del Presidente Bolaños, por ejemplo, de romper el pacto con Daniel Ortega fue consecuencia de la presión estadounidense que encabezó el ex Secretario de Estado estadounidense Colin Powell, que visitó Nicaragua a finales de 2003 para obligar al mandatario a proseguir con su política de destrucción unilateral del arsenal de misiles SAM-7 bajo resguardo del Ejército de Nicaragua.

En ese contexto la Asamblea Nacional aprobó la Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, Ley 510, vigente desde febrero de 2005, que incorporó un artículo que impide al Presidente de la República ordenar la destrucción unilateral de pertrechos del Ejército, sin contar con previa autorización del poder Legislativo.

En El Salvador, Doña Heminia Méndez, la madre de Natividad Méndez, soldado salvadoreño muerto en Irak, envió una carta al Presidente Elías Antonio Saca, en la que le solicitaba el cese de envíos de tropas salvadoreñas a ese país. Durante los años 2002 al 2004, Nicaragua y Honduras suspendieron su presencia militar en Irak inicialmente requerida por el gobierno estadounidense. El Salvador es el único país en América Latina que mantiene tropas en esa nación ocupada militarmente por Estados Unidos.

Lejos de escucharse la petición de la señora Méndez, el Ministro de Defensa Nacional Otto Alejandro Romero, anunció el envío de un nuevo contingente de tropas, que sería el Cuscatlán VI, así como también informó del involucramiento de Batallón Cuscatlán V en el entrenamiento de la fuerza policial iraquí. Decisión cuestionable, ya que comandos especiales de dicha policía han sido objeto de numerosas y graves acusaciones en materia de derechos humanos, concretamente, la Brigada del Lobo, conformada bajo indicaciones de un equipo elite de operativos estadounidenses a solicitud de John Negroponte. Muchos de los instructores como Steve Casteel y James Steele han comandado y fungido como “asesores” de escuadrones de la muerte y fuerzas antiterrorista en América Latina en la década de los 80, cuando las guerras civiles en Centroamérica se encontraban en su momento de mayor violencia.

En una nota de apoyo a la madre de Natividad Méndez, suscrita por diferentes líderes sociales, entre ellos el Arzobispo de San Salvador, Monseñor Gregorio Rosa Chávez; el Obispo Luterano Medardo Gómez y el Rector de UCA, José María Tojeira, se advirtió que “... nos preocupa que a los miembros de las tropas militares salvadoreñas se les esté inculcando el odio y aversión hacia los grupos de resistencia iraquí. Este sentimiento, aunado a una aplicación sesgada sobre terrorismo, que justifica abusos y la violación a los derechos humanos como medio para “contrarrestar” este mal, puede repercutir en una nueva modalidad violatoria de los derechos humanos en El Salvador...”.

En la misma nota, los líderes sociales consideraron “...que no rectificar sobre la persistencia de mantener tropas salvadoreñas en Irak convierte al gobierno salvadoreño en cómplice de una ocupación militar violatoria a derechos fundamentales de esta nación y copartícipe de las graves violaciones a los derechos

humanos ampliamente denunciadas. Asimismo, tal acción pone en riesgo la relación con nuestros países vecinos que oportunamente desistieron del envío de nuevos contingentes militares. Se ha tenido conocimiento, a partir de datos proporcionados por organizaciones de derechos humanos, del recelo que despierta al interior de instancias castrenses hondureñas el que tropas salvadoreñas se especialicen en contrainsurgencia en Irak, según su interpretación de este hecho, lo que relacionan también con la centralización en El Salvador de la influencia policial, militar y de inteligencia estadounidense en la región...”.

La instalación en El Salvador de la Academia para la aplicación de la Ley en América Latina –INTERNATIONAL LAW ENFORCEMENT ACADEMY –ILEA– ha sido señalado por Servicio Paz y Justicia –SERPAJ– como una muestra de la permeabilidad de la influencia del gobierno estadounidense en el país. Tanto Panamá como Costa Rica rechazaron la instalación de modalidades de esta academia en su territorio, advirtiendo que sus gobiernos quedaban fuera del control de los contenidos y normativa de esta escuela policial, lo que consideraban lesionaba su derecho a la autodeterminación y soberanía.

Por su parte, CODEFAM plantea que la instauración de la ILEA por un convenio entre el Gobierno Salvadoreño y el Norteamericano, provocó que diversos sectores de la población protestaran de diversas formas por considerar que representa el reciclaje militar de la Escuela de las Américas, donde en décadas anteriores se formaron muchos militares salvadoreños que violaron los derechos humanos antes y durante el conflicto armado. Asimismo, no solo la instalación de la ILEA preocupa por el desconocimiento de garantías relativas al ejercicio de la soberanía nacional en materia de seguridad, sino también la operación del Centro de Monitoreo Antinarcoóticos con personal norteamericano basado en Comalapa, la Oficina Regional de INTERPOL y, por último, afirmaciones del Ministro de Gobernación en el sentido que “El Salvador quiere la sede regional antinarco tráfico”¹.

¹ La Prensa gráfica, miércoles 18 de enero 2006

Derechos civiles y políticos en el contexto de seguridad ciudadana y seguridad nacional

Los niveles que plantea el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en relación a la calificación de "Condiciones de Seguridad" de cada Estado, establece que si un país tiene un índice mayor a los 40 homicidios por cada 100 mil habitantes, no es seguro

El Sistema de Seguridad Ciudadana se define como el conjunto de instituciones orgánicas funcionales y su gestión, el marco legal que las ampara, los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, de información y conocimiento, que en sentido integral se articulan hacia la consecución de objetivos comunes tendientes a brindar seguridad a los habitantes del país, a través de la prevención, intervención, protección y participación ciudadana con base en el principio de justicia social en el marco de la seguridad democrática. De ahí que el Sistema de Seguridad Ciudadana se articula, relaciona y vincula con los sistemas de inteligencia y de seguridad exterior, los cuales integran el Sistema Nacional de Seguridad. Así también estos sistemas se insertan y cobran su propia dinámica en el contexto socio cultural, político y económico del país.

Inscrito en un régimen democrático, el Sistema de Seguridad Ciudadana tendrá a la persona humana como bien a defender y se basa en la garantía de los derechos humanos de todas las personas y el fomento de la participación ciudadana. Sus actuaciones y acciones preventivas, reactivas y de protección frente a la criminalidad deben corresponderse con las tipificadas en la legislación vigente en cada país y estar basadas en la prelación del Estado de Derecho. Al mismo tiempo el Sistema de Seguridad Ciudadana será el vínculo de interacción entre el ciudadano y el Estado para obtener un bien común deseable como es la seguridad y el fortalecimiento de la institucionalidad, el Estado de Derecho y de los Derechos Humanos.

La legalidad de dicho sistema descansa en lo preceptuado en las constituciones, la legislación y normativa interna correspondiente y los tratados y convenios que en materia de Derechos Humanos han sido firmados y ratificados por los estados. Lo refrenda también el Tratado Marco de Seguridad Democrática y en algunos países el marco establecido en los Acuerdos de Paz. Al Sistema de Seguridad Ciudadana le corresponde desarrollar e implementar las acciones de prevención, intervención y protección en todo lo relacionado con la seguridad de la ciudadanía en general, como parte de la institucionalidad del Estado, basadas en los principios fundamentales del Estado de Derecho. Las acciones y operaciones del Sistema de Seguridad Ciudadana deben estar sometidas a los controles democráticos y serán objeto de la aplicación de los mismos.

Violencia

Después del desempleo, como el problema que más aflige a los ciudadanos salvadoreños, la inseguridad ocupa uno de los principales motivos de preocupación. Un balance en esta materia referido por CODEFAM, indica el aumento de 11 homicidios diarios registrados a principios del 2005 a 16 durante el último trimestre del mismo año; deficiencia en la investigación del delito; Ausencia de una política criminal; falta de cifras reales; falta de una policía técnica judicial,

inestabilidad en el sistema penitenciario y falta de credibilidad en el sistema de justicia.

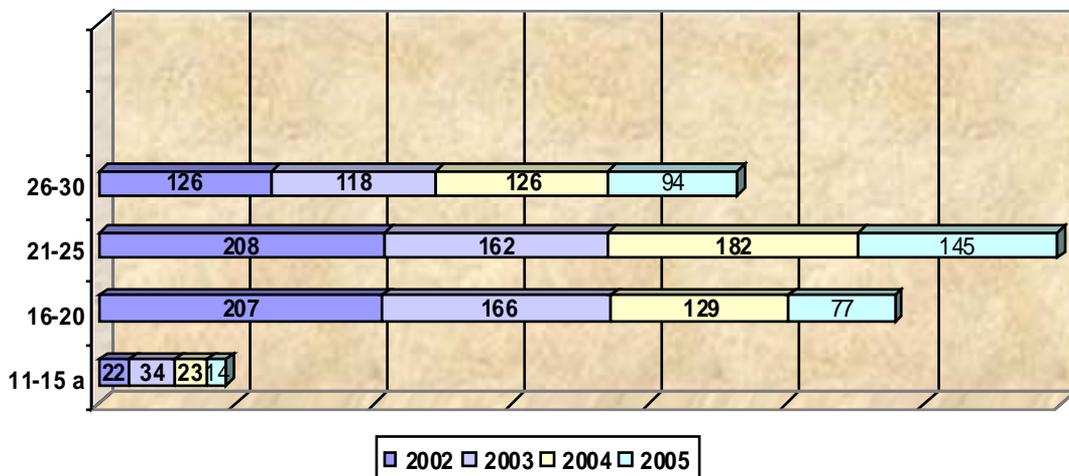
La Fiscalía General de la República, es señalada como inoperante porque “solamente investiga el 7% de los delitos, es decir, que 93% de los homicidios, hurtos y robos quedan en la impunidad.”² Además, no existe coordinación entre la Fiscalía, la Policía Nacional Civil –PNC– y los jueces/zas en la investigación de los delitos

Ante la angustiante inseguridad ciudadana, las personas que tienen recursos recurren inevitablemente a contratar los servicios de empresas de seguridad privada, negocio que se ha convertido en muy lucrativo. Actualmente, el número de personas que laboran en agencias de seguridad exceden los 25.000 personas.

Se estima que en Nicaragua existen unos 5,000 jóvenes de 12 a 21 años, que forman parte de grupos juveniles catalogados como pandilleros. Según la policía, estos jóvenes son menos violentos que los jóvenes de los países vecinos y están bajo control, aunque fungen como informantes de narcotraficantes o de grupos de choque de partidos políticos. Algunos de estos jóvenes que integran las pandillas también se dedican a proteger y suministrar información a los expendedores de droga en los barrios, representando un enorme potencial para el crimen organizado. Otros grupos organizados, sin embargo, sólo se unen para defender la comunidad de otras bandas o para delinquir, accionar que representa menos del 1% de los delitos anuales en el país.

Los jóvenes son las principales víctimas de hechos violentos registrados. El siguiente cuadro elaborado por el Comité de Derechos Humanos de Honduras –CODEH–, es un reflejo de ello:

**Edades de Mayor Riesgo por la violencia en Honduras
2002-2005**



Para el CODEH, es notoria la carencia de una clara intención de combatir las causas de la violencia con estrategias de desarrollo para los excluidos habien-

² Entrevista a Diputado Manuel Melgar en el Programa 8 En Punto. 27 de Diciembre 2005

do sectores que aprovechando la coyuntura de la reforma del código procesal penal del art.3.32, conocido como “ley antimaras”, la convierten en un instrumento que legaliza la persecución con la que se cobijan los verdaderos criminales, utilizando a los jóvenes de mampara para tener notoriedad y lo que es peor para hacer un spot publicitario en una campaña electoral, además de crear las condiciones de publicidad y manipulación como justificación de crímenes contra los jóvenes señalados en dichas campañas publicitarias.

En El Salvador pudo observarse el mismo fenómeno, aunque en este país fue notoria la acción de algunos jueces, quienes en el ejercicio de la independencia judicial, se negaron a la aplicación de decretos contra jóvenes emitidos por el órgano legislativo fundamentando que los mismos violentaban normas constitucionales y la Convención de los Derechos de la Niñez. Muchos jueces salvadoreños sostuvieron la posición de que es contrario a las normas internacionales básicas, por ejemplo, utilizar el internamiento como primera medida de control con personas consideradas legalmente niños y niñas, una practica que fue legalizada en la conocida “ley antimaras” salvadoreña y también contemplada en las reformas al Art.3.32 en Honduras.

Nomas internacionales siempre recomiendan agotar primero las medidas preventivas y las no privativas de libertad. Al menos así se lo ha hecho entender el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas al Estado de Honduras en sus recomendaciones sobre la situación de la niñez hondureña en 1999, a pesar de lo cual persiste la practica contraria.

En el 2004, en el caso de El Salvador, el Comité de los derechos de la Niñez de Naciones Unidas, reaccionó contra prácticas similares a las que ejecuta el Estado de Honduras. El Comité manifestó estar “...profundamente preocupado por las medidas tomadas... [Como]... la Ley Anti Maras... es un incumplimiento de la Convención... y el hecho de que la ley penaliza rasgos físicos, como el uso de señales o símbolos como medios de identificación y el uso de tatuajes o cicatrices. Es más, el Comité ve con preocupación que las Leyes Anti Maras debilitan la Ley del Menor Infractor ya que introducen un sistema dual de justicia para el menor. *El Comité de las Naciones Unidas para los Derechos de la Niñez expresa preocupación por el elevado número de niños que han sido detenidos como consecuencia del "Plan Mano Dura" y las Leyes Anti Maras, además lamenta la falta de políticas sociales y educativas para hacer frente a los problemas de participación en las maras y la violencia y delitos entre los adolescentes...*³.”

En Honduras, en los últimos cuatro años de administración pública, ha enfrentado el problema de seguridad basándose en el cumplimiento de una promesa electoral y no como parte de una Política Criminal del Estado, que permita ofertar la seguridad ciudadana desde una estrategia de desarrollo nacional.

El especialista en derechos de la niñez y la juventud, Tomás Andino Mencia, plantea en su trabajo “El fracaso de la estrategia antimaras en Honduras”, que “El Presidente de la República sostiene que el logro más importante de su go-

³ Comité sobre los Derechos del Niño. **Análisis de los informes presentados por los Estados partes bajo el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño.** Observaciones concluyentes. El Salvador. Trigésimo Sexta Sesión. CRC/C/15/Add. 232. 4 de junio de 2004.

bierno ha sido haber sometido por la fuerza de la ley el terrible mal de las "maras"⁴. Según su análisis, éstas han sido responsables de la mayoría de los actos delincuenciales que padecemos los y las hondureños. Casi todo homicidio o atentado, aún antes de que se inicien las diligencias investigativas es atribuido a estos grupos por algún vocero de la policía y los medios de comunicación⁵, cuando en realidad las estadísticas indican que los crímenes cometidos por menores de edad son muy reducidos.⁶ Señala también que "...También los actos violentos de los "mareros" son presentados como si nunca hubiera existido en el país una organización igualmente siniestra. Pero si revisamos la historia ¿tienen algo que envidiarles los más peligrosos pandilleros a los integrantes del Batallón 3-16 o a los miembros de la otrora temible DNI en la década de los ochenta, que secuestraban, torturaban, asesinaban, descuartizaban a los opositores políticos y esparcían sus pedazos en cementerios clandestinos? ¿Tienen algo que envidiarles a los actuales escuadrones de la muerte, a los sicarios del crimen organizado y a policías corruptos que llevan en cuenta más de 2,600 jóvenes asesinados en seis años? Que sepamos, finaliza Andino Mencia, "...el Estado no está persiguiendo a los responsables de esos crímenes con la misma dedicación que aplica a las pandillas. Hace veinte años que el Estado hondureño tiene mala reputación a nivel internacional en asunto de derechos humanos, como lo atestiguan los fallos en su contra de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los cientos de desaparecidos de la década de los ochenta⁷. Tan mala imagen tiene el Estado hondureño, que la prensa internacional atribuye el Manual de torturas aplicadas por los soldados norteamericanos en la prisión de Abu Ghraib en Irak como inspirado en las prácticas del Estado hondureño de aquellos años..."

No obstante, aunque las muertes con armas de fuego apuntan un 91%⁸, en Honduras, no existe preocupación para ordenar un desame que reduzca considerablemente la circulación de armas de fuego en manos de particulares; por otro lado existe una ley que es permisiva en el uso y portación, le permite a una persona natural el registro formal de cinco armas de fuego y si es coleccionista una tenencia ilimitada. También, la misma Ley permite a los mayores de 18 años registrar un número máximo de cinco armas, esto representa todo un arsenal en manos de una persona, tal situación no ayuda en la disminución del delito.

En El Salvador, las estadísticas reflejan que de cada 100 homicidios 76 se han producido con armas de fuego y conforme informes de CODEFAM, "los partidos de derecha en la Asamblea Legislativa se oponen al control de la venta de armas, debido a que varios importadores de las mismas son personas allegadas o familia-

⁴ Maduro: "Las maras han sido desarticuladas...": (Tiempo 28 enero 04)

⁵ Por ejemplo, el Jefe de Relaciones Públicas del Ministerio de Seguridad, Leonel Saucedo, en plena aplicación del Art. 332, aseguraba que: "La aplicación de las reformas al Artículo 332 de Código Penal emprendidas por el Congreso Nacional han contribuido a disminuir la ola de criminalidad en Honduras por más del 60%" (La Tribuna, 27 enero 04). Y el Sub Comisionado de Policía José Francisco Murillo López, confirma que "Fue tan impactante el accionar de los pandilleros que todavía existe una percepción de que todo ilícito o acción delictiva es obra de mareros lo cual no es del todo cierto" (Tiempo, 16 de febrero 2005)

⁶ Ídem.

⁷ Honduras fue el primer país condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos debido a violaciones de derechos humanos en la década de los 80. Corte IDH. Caso Velásquez R. Sentencia de 29 de julio de 1989, serie C. No. 4, párrafo 166, página 68. <http://www.corteidh.or.cr/>

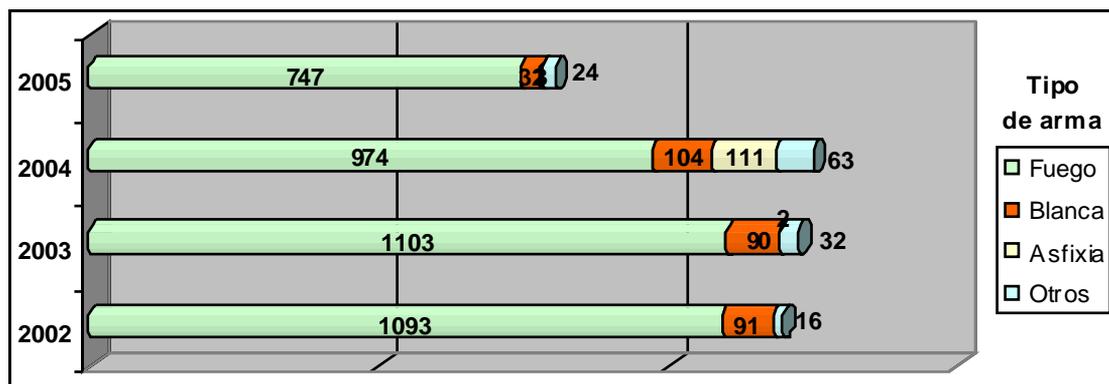
⁸ Informe de CODEH sobre violencia año 2002.

res de miembros del partido oficial ...". La Carta Pastoral de la Iglesia Católica, de 2005, expuesta por el Arzobispo Auxiliar de San Salvador, Monseñor Gregorio Rosa Chávez, señala que la legislación en materia de armas de fuego es muy permisiva y, puntualiza que hay más de 500.000 de ellas en la calle. Plantea también que sobre el tema de narcotráfico, se habla poco "porque toca altas esferas", y en relación con la delincuencia el numeral 13 de la Carta Pastoral apunta lo siguiente: "Se asesina para robar, se asesina por venganza, se asesina por encargo, se asesina por efectos del alcohol y las drogas, se asesina con armas de fuego que circulan casi siempre sin control, se asesina a sangre fría, se asesina con lujo de barbarie en completa impunidad y hay quienes afirman que se asesina incluso, como método de limpieza social".

Por otra parte, contra los grupos de exterminio de jóvenes no se aplica ninguna ley de "mano dura". Las pocas medidas que se han adoptado y que se supone tendrían un impacto indirecto, no son efectivas. Un ejemplo es la ley que prohíbe la posesión de armas de grueso calibre en Honduras, incluso por parte de agentes policiales. Según denuncia de la organización Casa Alianza el 81% de los jóvenes asesinados lo ha sido por el uso de arma de fuego⁹, de las cuales el 78% son fusiles AK-47 prohibidas por el Estado desde 2003¹⁰.

Es inquietante que en la mira del Ministerio Público se halle la Policía Nacional Preventiva, pues aparece como sospechosa del uso de estas armas: Aída Romero, Ex Fiscal Especial de Derechos Humanos, informó que el Ministerio de Seguridad no ha podido justificar la posesión de 455 unidades AK-47, cuando se supone que los agentes policiales tienen sus propias armas de reglamento y que la posesión de dichas armas es ilegal.¹¹

Armas usadas con más frecuencia en homicidios (2002-2005)



También en Guatemala y El Salvador, diversas fuentes noticiosas advierten que el asesinato de jóvenes menores de edad y de mujeres podría formar parte de un macabro plan de limpieza social especialmente con jóvenes que se involucran en las maras (pandillas).

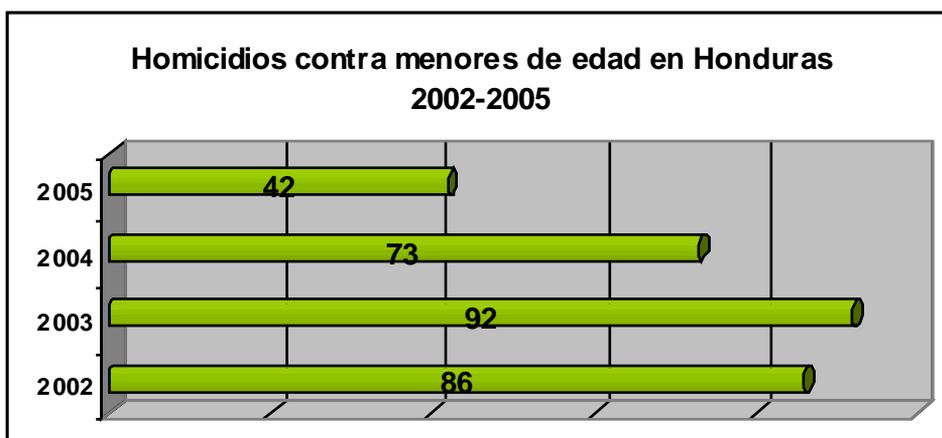
⁹ José Manuel Capellán: exposición en el "Foro sobre Ejecuciones de Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras", Tegucigalpa, D.C. 10 de marzo 2005.

¹⁰ Gustavo Zelaya, Casa Alianza (<http://www.cimacnoticias.com/noticias/05feb/05020903.html>)

¹¹ Entrevista a Aída Romero en Noticiero matutino de Canal 11 del 11 de marzo de 2003, en declaraciones vertidas en el "Foro sobre Ejecuciones de Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras", Tegucigalpa, D.C. 10 de marzo 2005.

Como en otros países centroamericanos en Guatemala no existe la política de “mano dura” que se aplica en El Salvador y Honduras, en este país, la aplicación de acciones en contra de jóvenes en conflicto con la ley o pertenecientes a “pandillas”, son realizadas por grupos paralelos que pueden ser relacionados con el gobierno y más recientemente la población civil se ha organizado de manera violenta para poner en práctica azotes públicos, conocidos como linchamientos, contra señalados como responsables de la comisión de diversos delitos.

Grupos de derechos humanos hondureños afirmaron que ciertos miembros de las fuerzas de seguridad, conjuntamente con grupos paramilitares civiles habían causado la muerte a supuestos criminales comunes y a supuestos miembros de pandillas, así como a otros jóvenes que aparentemente no participaban de actividades criminales¹². El 2003 se creó la unidad de muerte de menores, esta unidad, hasta la fecha, ha presentado informes señalando la autoría de algunos casos, en agentes de la policía nacional. La creación de esta unidad especial no ha resuelto la sistemática práctica de muertes extralegales las que se siguen presentando, aunque con menor frecuencia. Esta unidad no ha investigado los casos en donde antes de ejecutar a la víctima se construyó un escenario de imagen diabólica contra un número determinado de jóvenes a través de los medios de comunicación, y posteriormente éstos aparecieron ejecutados.

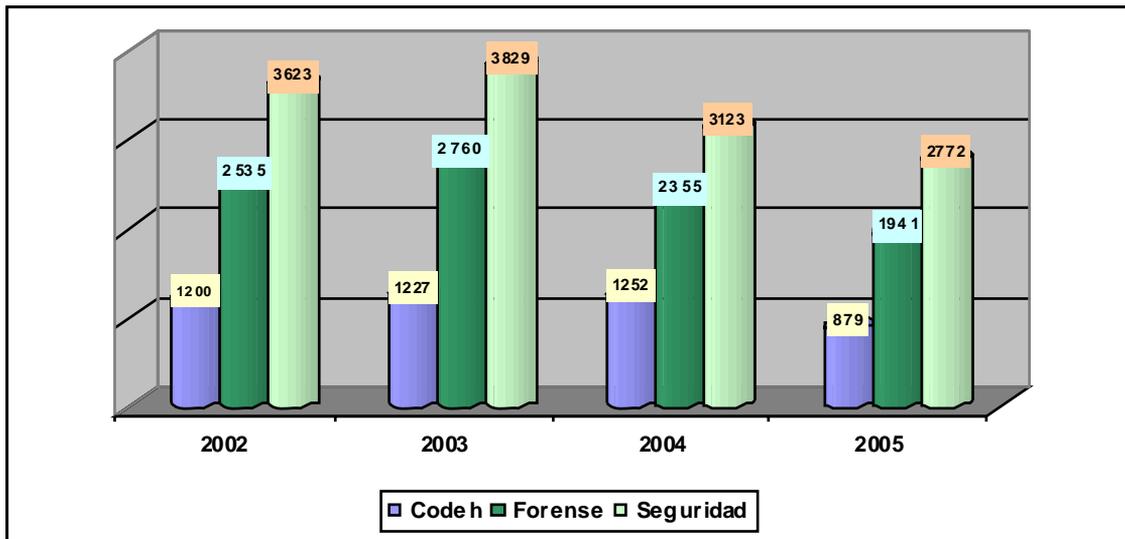


La práctica de políticas de “mano dura” marcó desde su inicio la tendencia a contener la escalada de violencia bajo una estrategia de fuerza lo que marcó, a finales del 2002, una reducción del 9% de muerte violenta en comparación al gobierno anterior¹³, otro indicador fue la contención del crecimiento que se había venido registrando desde 1990 hasta el 2001, esta tendencia que marca la cero tolerancia continuó hasta el final del gobierno al 2005¹⁴. Esto puede observarse de mejor manera en el siguiente gráfico elaborado por el CODEH:

¹² Honduras reporte del país sobre las prácticas de Derechos Humanos, Embajada de los Estados Unidos de América, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo 2004.

¹³ Gobierno del Ingeniero Flores

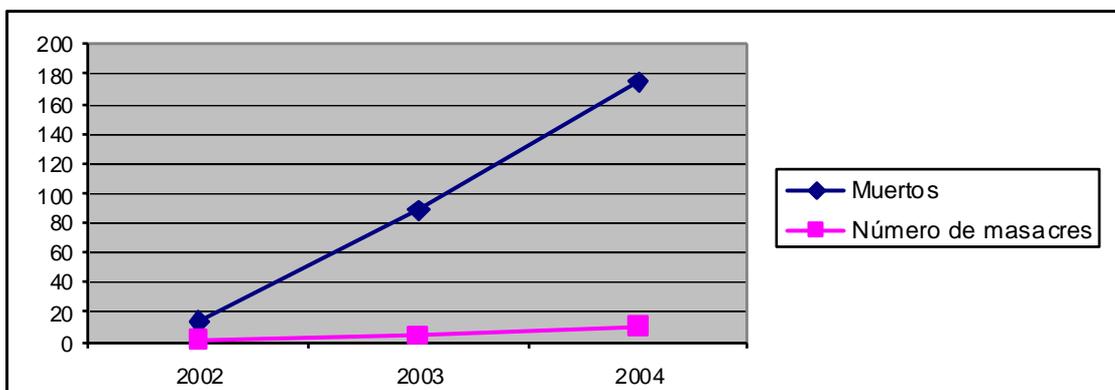
¹⁴ Encontrar datos en el presente informe



No obstante, pese a la disminución de homicidios en el 2005, para el CODEH todavía no existen condiciones favorables en el país tanto para la vida, como la inversión social. El CODEH se basa en las cifras de la Secretaría de Seguridad de Honduras, que registra, sólo en el 2005, un promedio de 231 personas por mes que perdieron la vida en forma violenta y 8 por día, reflejando un promedio de 40 homicidios por cada 100.000 habitantes.

También el CODEH ha reflexionado que "el descenso en los crímenes ha sido opacado por el terror generado por nuevas presentaciones de la violencia: masacres de familias sin importar los niños y niñas, asesinatos al interior de los presidios, la reaparición del temido carro gris... La aparición de esta modalidad del crimen pone en evidencia un ritmo acelerado y cambiante que sufre el escenario de muerte, es evidente una metamorfosis criminal que tiene la intención de complicar las estrategias de seguridad..."¹⁵

La gráfica siguiente respalda lo afirmado:



Fuente: Elaboración propia en base a CODEH: "Informe: Violencia, Seguridad y Derechos Humanos"

La crueldad e inhumanidad de esta nueva ola delincencial se retrata con el asesinato a sangre fría de 28 personas inocentes el 23 de diciembre de 2004 en Chamelecón, Cortés, con el único propósito de enviar un mensaje de tipo político al gobierno y a la sociedad, en un hecho sin precedentes que escanda-

¹⁵ CODEH, obra citada.

lizó a todo el mundo. La pregunta que surge es ¿Quiénes están realizando estos abominables crímenes? ¿Acaso son las "maras"?

Si se da crédito a lo que dice el Ministro de Seguridad hondureño al afirmar que se está "ganando la guerra a las maras" y, debido a ello, van quedando pocos pandilleros en las calles para meter presos ¿Cómo se explica que ahora aumenten las masacres? La lógica nos dice entonces que, si bien es cierto muchos pandilleros han tenido una cuota de responsabilidad en la violencia que vivimos, también es cierto que hay otros sectores que siguen sumiendo a Honduras en una espiral sangrienta pero que, a diferencia de aquellos, éstos siguen libres en las calles y para ellos no hay medidas efectivas de control.

La sospecha que el Estado utilizó la violencia para combatir la violencia se marcó con una campaña de prensa bajo la cual hizo trascender del barrio al plano nacional e internacional personajes sacados de los barrios más pobres de las áreas urbanas dimensionando así la violencia urbana y justificando reformas a la ley que van desde juzgar a las personas bajo figuras de delito que ponen en precario el estado de derecho, así como los masivos allanamientos de morada en los que participaba el Presidente de la República¹⁶, la Secretaria de Seguridad llegó hasta ofertar recompensas a quien diera información para la captura de algunos de estos jóvenes, así algunos medios de comunicación dimensionaron los apodos de los jóvenes hasta volver "justificable" su muerte bajo la estrategia de posicionamiento colectivo. La mayoría de ellos terminaron asesinados sin que hasta la fecha se haya identificado a la autoría, quedando el Estado como el principal sospechoso de estos crímenes.

Siguiendo los estándares establecidos de Naciones Unidas para calificar muertes extralegales, durante la administración Maduro se registraron 156 casos, en los que se presume hay responsabilidad de cuerpos de Seguridad del Estado; de las estadísticas recopiladas por el CODEH 21 son menores de edad, hecho por el cual el CODEH denunció ante el Ministerio Público, el 21 de abril del 2004 estos crímenes atroces contra la humanidad, es necesario destacar que aún no se ha obtenido respuesta y que la titular de la Fiscalía, la abogada **Aída Romero**, renunció a su cargo dejando sin respuesta las denuncias formuladas por el CODEH. Incluso la última en donde se comprometió, por los medios de comunicación, que luego de las elecciones requeriría del relato testifical del nuevo Presidente de la República que afirmó conocer que la policía participó en la masacre de Chamelecon .

En relación a los jóvenes privados de libertad, el año 2005 se ha producido hechos de violencia en las cárceles del país, con un total de 255 víctimas a nivel nacional (2003 19, excluyendo los 69 que fueron muertos en forma masiva en la granja del porvenir-- 2004 19, haciendo acepción de los 107 que murieron quemados en el centro penal Sampedrano) de los 176 jóvenes que murieron en forma masiva en dos cárceles a nivel nacional aun están bajo la sombra de la impunidad donde el Estado no ha dado ninguna respuesta.

Una situación similar plantea el Grupo de Apoyo Mutuo cuando señala que recientes sucesos ocurridos en los centros penitenciarios guatemaltecos han pre-

¹⁶ En uno de ellos perdió la vida joven, la prensa lo paso inadvertido.

sentado tal grado de violencia que se presume han sido conocidos por las autoridades y estas mismas han propiciado dichos enfrentamientos teniendo el conocimiento de la posesión de amas de fuego y armas blancas, con el fin de eliminar a algunos reclusos.

Sobre las condiciones carcelarias y los abusos registrados en el interior de centros penales, ocuparon la atención nacional e internacional las denuncias hechas por el defensor del pueblo panameño y la Procuradora de la República y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, en relación con las deplorables condiciones en las que se encuentran las cárceles de Panamá. Es peor aún las torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes de los cuales son víctimas las personas privadas de libertad en ese país.

Las citadas entidades han denunciado el hacinamiento, la falta de medidas sanitarias, la improvisación de celdas en espacios inapropiados y las golpizas que reciben los presos. El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), se ha sumado a las manifestaciones de preocupación expresadas por las entidades panameñas. Señala además que los actos denunciados son violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes estatales, lo que conlleva la responsabilidad internacional del Estado panameño. Cabe recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que quien sea detenido tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal y el Estado debe garantizarle el derecho a la vida y a la integridad personal. Asimismo, que frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia.

Violencia contra las mujeres.

Se entenderá por femicidio el asesinato de mujeres por razones asociadas con su condición de mujeres. El femicidio es la forma más extrema de la violencia basada en la inequidad de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Se incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El femicidio puede tomar dos formas: femicidio íntimo o femicidio no íntimo.

Todos los Estados centroamericanos han suscrito la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Este instrumento, en el art.4 manifiesta que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos y, en su inciso (a) especifica el derecho a que se respete su vida.

Amnistía Internacional reporta que en Guatemala se superan las muertes que se han dado en Ciudad Juárez México en los últimos 10 años. La Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público y la sección especial de la PNC informaron de que el 40% de los casos se archivaban y no se investigaban jamás. De acuerdo con la Procuraduría de los Derechos Humanos, sólo se han investigado el 9 por ciento de los casos a solicitud y bajo la presión de las instituciones y fundaciones en defensa de los Derechos humanos.

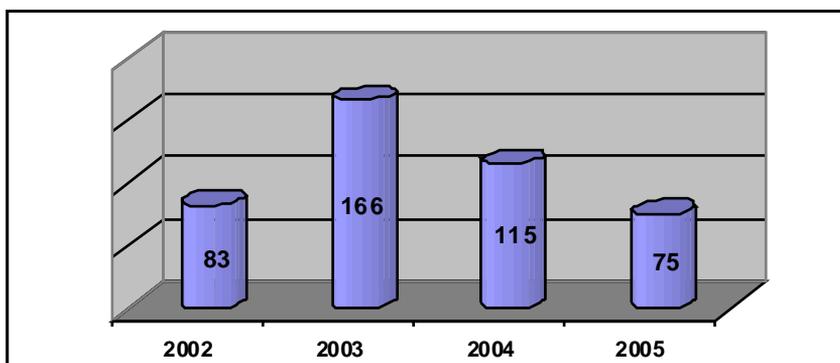
Cerca de 2 mil mujeres fueron asesinadas en Guatemala entre 2001 y 2005. En el 2005, de 617 registrados, sólo uno ha pasado por los tribunales de justicia, la mayoría de los hechos no fueron resueltos y los culpables continúan impunes. Las mayores víctimas de la violencia contra la mujer en Guatemala tienen entre 12 y 25 años y viven en las regiones más pobres del país. La justicia guatemalteca atribuye la violencia a las pandillas juveniles, pero las organizaciones de Derechos Humanos dicen que esos asesinatos son cometidos por una red del crimen organizado, que involucra a policías, narcotraficantes y militares.

Sobre la violencia intrafamiliar y sexual, el año 2004 fue escenario de un incremento de este fenómeno social. Las Comisarías de la Mujer y la niñez y oficinas de auxilio judicial, atendieron 60 mil 304 casos diversos, de los cuales resultaron con mérito de delito 18 mil 427, de estas alarmantes cifras un porcentaje significativo es en contra de niños y niñas. La violencia intrafamiliar y sexual mantiene un quinto lugar de importancia en la agenda social de seguridad ciudadana de la Policía Nacional.

La relatora especial de la ONU para la violencia contra la mujer concluyó que el gobierno de Guatemala estaba incumpliendo sus obligaciones internacionales en la esfera de la prevención, la investigación y el castigo efectivos de la violencia contra las mujeres. En marzo se creó una unidad especial de la policía encargada de investigar y prevenir delitos contra las mujeres pero, según los informes, se la dotó de recursos insuficientes teniendo en cuenta la envergadura del problema.

En Honduras, el CODEH denunció ante la Fiscalía General de la República en abril 2005 los crímenes de 294 mujeres asesinadas durante la administración del ex presidente Ricardo Maduro pero hasta la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta satisfactoria. El detalle de estos hechos el CODEH lo refleja en el siguiente gráfico:

Escala de violencia en Honduras contra mujeres 2002-2005



Para dicha organización, lo anterior demuestra que los hechos relacionados con la criminalidad femenina, pasan desapercibidas incluso en organizaciones que están diariamente vinculados con los derechos de las féminas así como también el sistema de administración de justicia para castigar a aquellos que cometen el delito de segarle la vida a una mujer que por su condición económica, política y social, no le son otorgados sus derechos. El CODEH hace referencia a información extraoficial que llega a sus oficinas que demuestra que las

mujeres asesinadas pertenecen a niveles socioeconómicos muy bajos, lo que lleva a la reflexión de que este segmento poblacional es más vulnerable a este tipo de delitos.

En Nicaragua, los delitos sexuales y las denuncias de violencia intrafamiliar pasaron de 4,174 en el primer semestre del 2003, a 8,376 casos en el primer semestre de 2004. Cada 20 minutos una mujer nicaragüense entra con lesiones o abusada sexualmente a los centros de emergencia hospitalaria. Cada 10 minutos hay una situación de maltrato intrafamiliar. Las estadísticas policiales revelan un incremento de las denuncias por acosos sexuales de un 31.9 % hasta al mes de septiembre del 2004, para un total de 420 casos denunciados en el año. Al menos 42 mujeres nicaragüenses de diferentes edades perdieron la vida en capítulos de violencia intrafamiliar y sexual durante el año 2004 y más de 65 mujeres y niñas murieron en las mismas condiciones en el 2005. La Policía Nacional reporta 823 niñas y mujeres víctimas de delitos sexuales en el primer trimestre del año 2005. Sólo en el primer semestre del 2005 en el CENIDH se recibieron 266 denuncias de violaciones a derechos específicos de las mujeres, superando el total de 226 denuncias de este mismo tipo en todo el 2004.

No es posible establecer cuántas de estas mujeres que alguna vez denunciaron agresiones y violaciones que ponían en riesgo su vida terminaron siendo asesinadas, ello debido a que los sistemas de registro no permiten establecer un vínculo entre las denuncias de violencia intrafamiliar, violación, acoso sexual, trata de personas, prostitución, entre otras, realizada por la Policía Nacional Civil, Ministerio Público y la muerte violenta de mujeres (femicidio) investigado en el proceso judicial. No obstante, Un seguimiento a casos de asesinatos por razones de género en la prensa escrita nicaragüense revela que muchas de las mujeres que murieron a manos de sus maridos o ex maridos habían interpuesto denuncia ante la Policía Nacional y el sistema no les brindó la protección necesaria para el resguardo de su derecho a la vida.

Esto puede responder a la poca o nula atención por parte de las autoridades sobre este fenómeno. Bastaría con observar la actitud del Comisionado Edwin Cordero, jefe de la Policía Nacional Nicaragüense, quien aseguraba a los medios de comunicación que “la muerte o violación de dos niñas se está magnificando como si todas las niñas del país las estuvieran violando y no es cierto, son casos muy puntuales, sin embargo, son la gente, y perdone lo que les diga, son los medios los que magnifican muchas veces las cosas”¹⁷. A consideración de organismos de la sociedad civil, aseveraciones como estas en lugar de contribuir a la lucha contra la impunidad en los delitos sexuales impiden valorar en toda su dimensión la violencia intrafamiliar y sexual como una problemática nacional.

También resulta relevante el tema de la violencia doméstica en Costa Rica. Si bien, en 1996 se aprobó la ley contra la violencia doméstica, es un problema que sigue latente. Un estudio en desarrollo del PNUD señala que en lo que va del año 23 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex compañeros, mientras que el número de casos similares en todo el año 2004 fue de 20¹⁸.

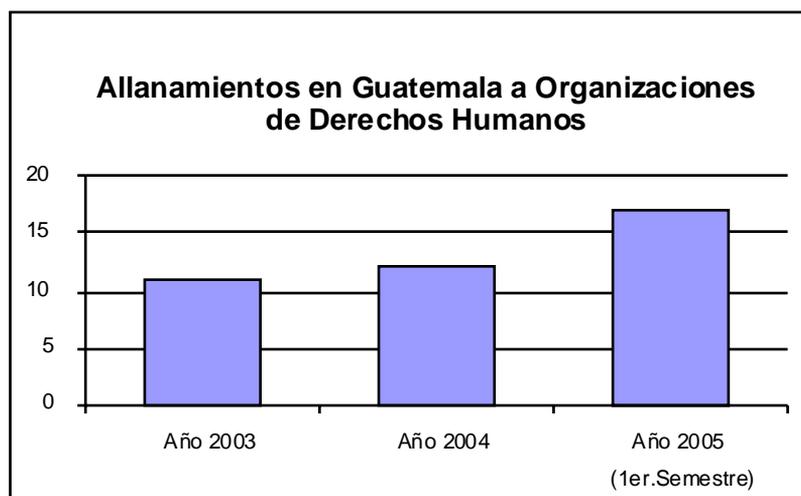
¹⁷ Diario La Prensa miércoles 16 de junio de 2004

¹⁸ “Costa Rica, Jóvenes, víctimas de violencia”, La Prensa, La Florida, 10 de agosto de 2005.

- Inseguridad y ataques al trabajo defensores DH

En Guatemala, el gobierno del Presidente Berger, a través de la comisión presidencial de derechos humanos – COPREDEH -, ha reconocido el hecho de que los defensores de derechos humanos están siendo objeto de ataques de diverso tipo por cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.¹⁹

En el período analizado, del 2003 hasta el primer semestre del 2005, se han registrado 94 ataques de diferente tipo, privación de la vida, orden de detención, amenaza, secuestro, robo, demanda judicial, allanamientos, persecución, intimidación, atentado. De conformidad con los datos obtenidos, los principales blancos de ataques pueden dividirse en dos categorías: La primera es la de los defensores de Derechos Humanos que realizan investigaciones relacionadas con las violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante el conflicto armado o en contra de personas que abogan por la justicia en procesos judiciales que actualmente se ventilan. Que es aproximadamente un 37%. La segunda categoría se refiere a los defensores que participan en la promoción de derechos Económicos, sociales, culturales y de los derechos de los pueblos indígenas.



FUENTE: Grupo de Apoyo Mutuo

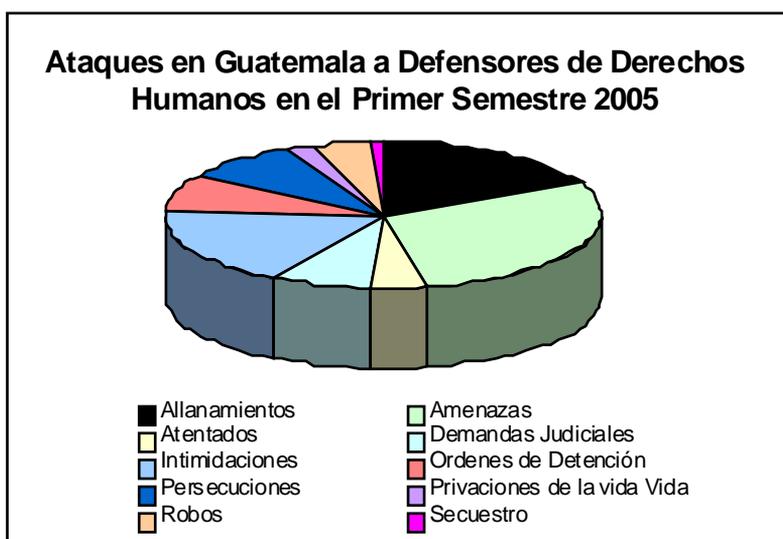
En el caso de los allanamientos en particular a los sucedidos a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, resulta realmente preocupante la situación ya que según registros del GAM²⁰, en el año 2003 se registraron 11 allanamientos a sedes de organizaciones, en el año 2004 fueron 12, y en la primera mitad del año 2005 se han superado las estadísticas de los dos años anteriores con 17 allanamientos a estas organizaciones. Estos delitos han ocurrido a la vista de las autoridades y con total impunidad. Los mensajes y acciones realizadas por los autores intelectuales y materiales de estos hechos demuestran la intimidación de que son objeto las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en Guatemala.

¹⁹ Informe sobre la situación de los defensores de derechos humanos "El rostro del terror".

²⁰ Grupo de Apoyo Mutuo.

Uno ejemplo de este tipo de hechos fue el perpetrado contra la ecologista Norma Maldonado. El 24 de julio del 2005, tres hombres entraron por la fuerza en la casa de la ecologista en la ciudad de Guatemala, y arrastraron hasta la planta baja del edificio a los allí presentes. Entre las personas agredidas, se encontraba un integrante de la junta directiva de Mamá Maquín, organización que defiende los derechos de las mujeres indígenas rurales. Los agresores abrieron archivos de varias computadoras y revolvieron papeles, disquetes y carpetas, aparentemente en busca de algo específico. Se marcharon llevándose dos computadoras portátiles y una cámara con grabaciones de una reunión celebrada en junio entre ecologistas mexicanos y guatemaltecos opuestos al Plan Puebla Panamá (PPP). Sin embargo, no se llevaron dinero que estaba visible.

En el 2005 hubo 122 ataques a defensores, de estos 15 fueron asesinatos. Alrededor del 40% de estos ataques tienen un origen en la confrontación con un poder local. El resto tiene los patrones propios de operaciones de inteligencia de aparatos militares. Este patrón es similar al ocurrido entre el 2000 y el 2003 donde se contabilizaron 387 ataques de los cuáles 119 tenían indicios de participación de aparatos clandestinos de seguridad.²¹



FUENTE: Grupo de Apoyo Mutuo

La falta de reconocimiento de la violencia y situación que viven estas personas por parte de las autoridades es un agravante debido a que no son tipificados como actos en contra de los grupos humanitarios sino como delincuencia común.

En Honduras, la oficina del CPTRT (centro contra la tortura) ha sido asaltado tres veces en dos años, dejando sus autores amenazas por el trabajo que hacen a favor de los reos y pandilleros. La Fiscal de Derechos Humanos del Ministerio Público pidió protección al Comisionado de Derechos Humanos²², pero éste a su vez denunció que es víctima de amenazas a muerte por sus constantes observaciones y críticas al procedimiento de aplicación de la ley antimaras.²³

²¹ Plataforma de Solidaridad con Chiapas, Oaxaca y Guatemala 13 Mayo de 2005

²² (La Tribuna, 22 de enero 04)

²³ (Tiempo 29 enero 04).

También en Honduras, el CODEH solicitó medidas cautelares ante La Comisión Interamericana de derechos Humanos a Favor de: Andrés Pavón Murillo actual Presidente de la organización, el Licenciado Marcelino Martínez y dieciséis abogados²⁴ quienes haciendo uso de sus garantías fundamentales como el *derecho de petición y libertad de expresión*, se les criminalizó bajo una figura en conflicto con el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que es *el desacato*, tal figura es inaplicable por su situación de conflicto, a la vez se aplicó la figura de atentar contra la forma de gobierno, figura que es inaplicable en tanto los imputados no son sediciosos sino personas que hicieron uso de garantías fundamentales. También la fiscal Especial de derechos Humanos, abogada **Aida Romero**, denunció amenazas a muerte, persecución incluso del director de la Dirección Investigación Criminal Comisionado **Napoleón Nazar**²⁵, la Abogada Romero renunció a su cargo.

En Honduras, más de 25 dirigentes indígenas han sido asesinados en los últimos diez años, igual líderes ambientalistas y defensores de derechos humanos. Algunas ONG y activistas locales sostienen que las autoridades han tomado muy pocas medidas, cuando no ninguna, para llevar a sus autores ante los tribunales. La mayoría de esos asesinatos se cometieron en el contexto de disputas por tierras y a menudo han sido atribuidos a personas o grupos vinculados con las autoridades locales, empresarios o militares.

En Panamá, CONADEHUPA ha denunciado que en un intento de neutralizar a un profesional del derecho vinculado al mundo sindical, el 29 de septiembre el Abogado Manuel Arosemena fue abaleado por extraños. Anteriormente a esto, trabajadores organizados y vinculados a la CONUSI y FRENADESSO fueron víctimas de agresiones físicas y disparos por parte de otro grupo de trabajadores afectos al gobierno.

Con respecto a Nicaragua, permanecen latentes campañas de desprestigio contra la labor que realizan defensores de derechos humanos, además de enfrentar obstáculos administrativos y judiciales para documentar denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos, fundamentalmente cuando funcionarios del Estado no facilitan o les restringen el acceso a la información, dificultando el trabajo de los defensoras/es con el fin de deslegitimarlo, todo ello como resultado de la falta de una política de atención que garantice un trato igualitario hacia sus denuncias y peticiones y un nivel de respuestas más efectivo.

El caso de la denuncia interpuesta por Violeta Delgado y Ana Quiroz, ante el Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua en contra de representantes de ANPROVIDA por el delito de injurias y calumnias, es una demostración de la ausencia de una política de atención que garantice un trato igualitario para las y los defensores de derechos humanos hacia sus denuncias y demandas de respuestas efectivas, ante la retardación de justicia a las demandas legales

²⁴ Referencia de caso en la Comisión: P-159/2003 Francisco Lagos Hollman, Marcelino Martínez Espinal, Feliciano Rueda Núñez, Teodoro Venancio Ocampo Orozco, Tula Hernández, Nuvia Escobar, José Antonio Ávila, Elmer Enamorado Castellón, Daniel Flores, Roque Antonio Soriano, Roque Donald Ochoa, Lombardo Pavón, Alicia Trinidad Paz Meza, Mauricio Torres Molinero, Rolando Fuentes Padilla, Miguel Ángel Gálvez.

²⁵ Dos de sus escoltas fueron asesinados a una de ellos le sacaron los ojos, luego denunció amenazas a muerte, los supuestos responsables de este crimen fueron capturados.

realizadas por ambas defensoras, cuyo caso aún está pendiente de resolución por parte del Juez David Rojas.

Asimismo, el Sr. Zelaya Blanco, el 21 de octubre del 2004 en un artículo de opinión publicado en el diario La Bolsa de Noticias, vertió graves acusaciones e insultos, que no sólo pusieron en riesgo la vida e integridad personal de la Dra. Núñez y el resto de miembros del colectivo del CENIDH, sino que también pretendió desacreditar la labor de la institución y de los organismos internacionales que le apoyan para realizar la defensa y promoción de los derechos humanos en Nicaragua, al afirmar en su escrito que *“El CENIDH es siempre un organismo que aunque lo mantengan los gobiernos social demócratas de Europa Occidental, está siempre al servicio del terrorismo internacional”*.

En el afán de deslegitimar o atacar la denuncia y defensa de los derechos humanos, crece la tendencia tanto de voceros privados como estatales de vincular la actividad de organizaciones que velan por los derechos humanos y sectores sociales como cómplices de acciones delincuenciales o terrorismo. En la práctica, tales señalamientos ponen en grave riesgo la seguridad de activistas de derechos humanos y dirigentes sociales.

Conforme afirma CONADEHUPA, para el Estado panameño, radicales y conspiradores son todos aquellos que a través de protestas y de manera espontánea manifiestan su descontento, acusa a grupos (de derechos humanos, organizaciones sindicales, estudiantiles y campesinas) que se oponen al desalojo de campesinos de la llamada cuenca occidental del canal de terroristas y zapatistas. También denuncia CONADEHUPA que a través de la represión física selectiva o colectiva, la **Policía Nacional** violentó garantías constitucionales tras las recientes protestas en contra de las reformas a La Caja del Seguro Social. Esta entidad ha realizado una serie de atropellos en contra de dirigentes y miembros del llamado **Frente de Defensa de la Seguridad Social – FRENADSO** -, en la que se dieron más de 1,500 arrestos a escala nacional durante las jornadas de mayo y junio del 2005. El Ministro de Gobierno y Justicia, Héctor Alemán, indicó que dirigentes obreros radicales intentan aprovechar la crisis para generar disturbios. El funcionario afirmó que "Durante estos días hemos dado seguimiento a lo que hoy se confirma como una escalada tendiente a generalizar el caos y la violencia en el país"²⁶.

Estas declaraciones se dieron en el contexto de protestas sociales contra la intención del Presidente Torrijos de privatizar la seguridad social, lo que generó diferentes acciones de persecución y agresiones contra miembros de organizaciones sociales. Entre estos hechos, destacan allanamientos sin orden judicial a la residencia del estudiante universitario Ronaldo Ortiz Escartín; Acoso persistente, seguimiento y amenazas telefónicas al joven Félix Villarreal, luego de su detención el día 7 de noviembre de 2005 y el secuestro el mismo mes de Salomón Samudio, quien fue amenazado y luego liberado por sus captores, supuestos agentes policiales encapuchados. Todos estos jóvenes miembros de la orga-

²⁶ Héctor Alemán, ministro de Gobierno y Justicia, indicó que dirigentes obreros radicales intentan aprovechar la crisis para generar disturbios. "Durante estos días hemos dado seguimiento a lo que hoy se confirma como una escalada tendiente a generalizar el caos y la violencia en el país". (Tomado de BBC.mundo.com, 8 de junio de 2005)

nización Frente Estudiantil Revolucionario, FER 29, en el contexto de diferentes protestas por la visita del Presidente Estadounidense George Bush a Panamá.

También en Panamá, el 9 de noviembre la Policía Nacional arresta al coordinador de FRENADESSO y Secretario General de La Asociación de Profesores de la República de Panamá (ASOPROF) y al Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción y Similares (SUNTRACS) sin que medie ningún motivo para esta detención durante la celebración de los desfiles patrios en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.

En Guatemala, durante la realización de diferentes protestas contra el proyecto minero “Marlin Project” en Guatemala, Raúl Castro participó junto, con varios campesinos de los departamentos del Quiché y de Sololá, en el bloqueo de carreteras en Los Encuentros. Ahí obstruían el paso a un cilindro, enorme tubo de acero utilizado en las explotaciones mineras, de propiedad de Montana Exploradora S. A., la filial guatemalteca de Glamis Gold que explotaba una mina de oro, el Marlin Project, en el Departamento de San Marcos.

El 9 de enero, 2005, amaneciendo el día número 40 del bloqueo, el gobierno anunció la intervención del Ejército: “No hay nada mas que discutir. Ya dialogamos con las autoridades y no podemos seguir permitiendo que cada quien haga lo que quiera”, afirmó el secretario Carlos Vielman a la agencia Associated Press. Dos días después, Raúl Castro murió en Los Encuentros, en los enfrentamientos entre militares y manifestantes. El domingo 13 de marzo, 2005, Álvaro Benigno, de 23 años, regresaba a su casa después de un concierto del Coro de San Miguel Ixtahuacán, en el departamento de San Marcos. En su camino se topó en Ludwin Waldemar Calderón y Guillermo Lanuza, pistoleros a sueldo del Grupo Golan, encargado de la seguridad del Marlin Project. Los dos le franquearon el paso a Benigno y le dispararon cinco o seis balazos a quemarropa.

Otro hecho destacable es el constante ataque contra el Movimiento Ambientalista de Olancho –MAO- en Honduras, cuyos integrantes han sido objeto de constantes amenazas, agresiones y asesinato de algunos de sus miembros desde la realización de la denominada “Marcha por la Vida” realizada en mayo del 2004 en que fueron denunciadas instancias estatales vinculadas con la deforestación de los bosques y corrupción.

En el marco de una regresión en materia de garantías de derechos humanos, también debe mencionarse que el inadecuado uso de la figura delictiva de “asociaciones ilícitas” aplicado en diferentes iniciativas legales en Centroamérica a grupos de pandillas, ha comenzado a ser aplicado a otros sujetos sociales distintos de las maras o de los delincuentes tradicionales, y ha surgido la tendencia a aplicarlo a los grupos sociales de presión. Algunos casos reveladores han sido la acusación de “asociación ilícita” que se le hizo a dirigentes del Movimiento Ambientalista de Olancho, a maestros de Morazán, Yoro, y a dirigentes del Bloque Popular en Talanga, Francisco Morazán –entre los casos conocidos-- en el transcurso del 2004 y 2005 sin que siquiera se identificara a qué asociación ilícita supuestamente pertenecían.

No es extraño entonces, que en un contexto de protesta social, como ha caracterizado la Centroamérica de los últimos años, esta maleable figura delictiva

extienda su aplicación a los grupos campesinos que hacen tomas de tierras; a los gremios magisteriales y sindicatos que hacen huelgas y tomas de centros de trabajo para hacer valer sus reivindicaciones; los estudiantes que participen en marchas; las organizaciones de derechos humanos; y hasta las organizaciones políticas de oposición que no caigan bien a los grupos de interés. Todo depende de la orientación que el grupo en el poder quiera darle.

CODEFAM refuerza esta apreciación al señalar que el Presidente Elías Antonio Saca ha tenido una política de confrontación con los diversos movimientos sociales. En El Salvador, el Presidente y varios de sus ministros, principalmente el de Gobernación, René Figueroa, han tildado públicamente de terroristas a cualquier protesta social tratando de deslegitimar la naturaleza de sus demandas. Han sido tan ligeros en sus afirmaciones estos funcionarios que han vinculado a los/as manifestantes con actos delincuenciales y con miembros de Maras. Mientras el Presidente Elías Antonio Saca mantiene una actitud permisiva con los sectores de poder económicos, aplica a los sectores populares y sus demandas una política de criminalización traducida a través de los planes “Mano Dura” y “Super mano dura”.

Actos contra la Libertad de Expresión

Conforme registros del CENIDH, en el 2004 dos periodistas nicaragüenses fueron asesinados por motivos políticos. Los autores materiales guardan prisión, pero los asesinos intelectuales no fueron identificados y, por tanto, tampoco procesados. En ambos casos, la Policía Nacional no amplió sus investigaciones y la Fiscalía, en consecuencia, no ejerció la acción penal contra posibles autores intelectuales. En el año 2005 otro periodista fue asesinado en la ciudad de Estelí, capital del departamento del mismo nombre.

Durante el 2005 estuvo pendiente de aprobación la "Ley de Acceso a la Información Pública", iniciativa ciudadana lista desde el 98 y enviada a la Asamblea desde 2001, hasta la fecha sin ser discutida y aprobada por la Asamblea Nacional. Según la organización internacional Reporteros Sin Fronteras, que cada año hace un monitoreo internacional sobre la libertad de expresión, “Nicaragua ha deteriorado dramáticamente su situación de libertad de expresión en tan sólo los dos últimos años”. E país ocupa el puesto 64, un evidente retroceso tomando en cuenta que en el año 2003, Nicaragua ocupaba la posición 34.

En Guatemala, Plataforma Agraria ha analizado el papel que juegan los medios de comunicación en el proceso democrático y, en particular, la presencia que tienen las voces críticas de actores sociales en los mismos a partir la difusión de una jornada de lucha entablada por esta organización social desde que solicitó a finales de 2001 una política pública para beneficiar a 50 mil familias afectadas por la crisis del café. Después de participar durante un año en mesas de trabajo con representantes gubernamentales (en diálogos tensos y conflictivos), desarrollar una estrategia de medios y realizar diversas acciones de presión social, esta alianza multisectorial logró que el entonces presidente de la República, Alfonso Portillo, aprobara el Plan de Atención Social en diciembre de 2002.

Pese a que el Plan de Atención Social fue diseñado como una acción de urgencia nacional, el gobierno tardó cinco meses en aportar los primeros 15 millones de quetzales. El retraso en la entrega de fondos motivó a las organizaciones de Plataforma Agraria a convocar a nuevas acciones de presión y denuncia. El incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 475-2002 representa la violación a cuatro derechos fundamentales de las personas y de las organizaciones beneficiarias que se consignan en el mismo: Derecho a la organización social, Protección de las mujeres y las organizaciones de mujeres, Derecho al trabajo, Derecho al comercio y a la propiedad privada. Posteriormente el Congreso de la República, en el Punto Resolutivo No. 16 del año 2004, recomendaba al presidente Berger cumplir con el Acuerdo Gubernativo 475-2002.

En lugar de cumplir las obligaciones establecidas en el Plan, el gobierno de Berger decidió de manera unilateral, ya sin la intervención de la sociedad civil, otro programa que consistía en dar recursos no reembolsables junto a un crédito pagadero a nueve meses y con garantía de la cosecha. En éste ya no participó Plataforma Agraria.

A partir del 2004, con la llegada del nuevo gobierno, algunos medios disminuían de manera significativa los espacios críticos. Conforme pasaban los meses se notaba la falta información balanceada, que diera cuenta de las acciones y opiniones de agrupaciones sociales opositoras al gobierno del partido oficial – GANA–; por el contrario, cuando éstas mostraban su capacidad de movilización y protesta, se llegaron a publicar reportajes que dañaban su imagen y por tanto afectaba su representación en el escenario político. En un comunicado Plataforma Agraria plantea que el papel de los medios de comunicación es fundamental para contribuir al proceso democrático. Si todas las voces y la problemática nacional se ven reflejadas en los mismos estarán cumpliendo con su función social, si -por el contrario- privilegian las fuentes empresariales y las voces de gobernantes empresarios entonces sus enfoques serán parciales, lo que afecta la democracia.

En Costa Rica y Panamá persiste la existencia de disposiciones que tipifican la calumnia y la difamación como delito y que son una limitante para el ejercicio de la libertad de expresión. En Panamá hay varios casos de comunicadores condenados por calumnia e injuria en el 2005, entre ellos un defensor de derechos humanos.

Con distintas modalidades, también en Honduras un comunicador puede ser procesado penalmente por el ejercicio de su derecho y deber de informar. Esto produce un efecto disuasivo e intimidador en los periodistas que pueden abstenerse de publicar informaciones por temor a ser objeto de sanciones penales²⁷.

En El Salvador el hecho más trascendente en esta materia ha sido el despido del periodista Mauricio Funes del canal 12 perteneciente a la cadena mexicana TV Azteca. Durante 15 años el comunicador estuvo al frente de El Noticiero y La Entrevista “Al Día” transmitida durante todas las mañanas. La “Entrevista Al Día” se caracterizó constituirse en una tribuna de denuncias de las más diversas situaciones cuya exposición no encontraban otro espacio en la mayoría de

²⁷ Ver Corte IDH, Caso Herrera Ulloa v. Costa Rica.

medios de comunicación propiedad de sectores con poder económico y político en el país. Sin embargo, el periodista no pudo ejercer su derecho a libertad de expresión en su propio espacio de opinión, dado que fue sacado del aire al pretender aprovechar la entrevista para denunciar el despido injustificado de un número considerable de miembros de su equipo de trabajo.

Impunidad

En Honduras, en lugar de proceder a hacer una profunda investigación para dar con los autores de 2605 muertes sumarias de jóvenes, el Ministerio de Seguridad despidió a la Comisionada María Luisa Borjas, funcionaria que se atrevió a denunciar desde su posición de Jefa de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional Preventiva, el involucramiento de 20 oficiales de dicho Ministerio en las muertes de menores. No bastando con eso, y alegando el cumplimiento de la Ley de Policía y la presunción de inocencia --la cual no se respeta cuando los jóvenes son detenidos por razón del Art. 332--, fueron ascendidos de rango dos altos oficiales de la Policía Nacional a quienes se les estaba acusando judicialmente de participar directa o indirectamente en la muerte de jóvenes²⁸. El mensaje que dan estas acciones es que se sanciona a los defensores de honestidad policial y se premia a los sospechosos de cometer delitos.

Según datos estadísticos de la Policía Nacional de Nicaragua, durante el período de enero a octubre del año 2004, la dirección de asuntos internos recibió un total de 1,113 denuncias a nivel nacional, en las que se vieron investigados 639 agentes policiales y 372 fueron sancionados. De estas 573 denuncias fueron por supuestas violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, de las cuales se tramitaron 509, se lograron constatar un total de 197 positivas, 280 negativas, 32 en proceso de investigación y 64 en seguimiento administrativo en espera de resolución final. Los abusos de autoridad no solo han sido denunciados en el CENIDH, sino que también en la misma institución policial. En el primer semestre del año 2005, la Dirección de Asuntos Interno (DAI) registra 880 denuncias, pero sólo 480 fueron consideradas como presunta violación de derechos humanos, lo que equivale al 54.5% del total general. Sin embargo, es

²⁸ Dice el COFADEH: "En diciembre de 2003, el Ministerio Público acusó criminalmente a la Directora de la Policía Nacional Preventiva, Coralia Rivera Ramos, a la Directora de Inspección Policial, Mirna Suazo Rivera y al asistente del Secretario de Seguridad Manuel Aguilar Godoy, por los delitos de encubrimiento, abuso de autoridad, y violación a los deberes de los funcionarios, basados en la denuncia que en septiembre de 2002 formulara la comisionada María Luisa Borjas en su calidad de Directora de la Unidad de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad.

En esa ocasión Borjas señaló que agentes de la policía estaban implicados en 20 ejecuciones sumarias y las imputadas ordenaron la destrucción de las armas utilizadas para que no sirvieran como evidencia, armas que habían sido sujeto de decomiso.- La comisionada Borjas fue separada de su cargo en forma arbitraria.

A pesar del proceso judicial iniciado y que el procedimiento administrativo ordena que todo funcionario formalmente acusado debe ser suspendido del desempeño de sus funciones hasta que los tribunales respectivos establezcan o desestimen los hechos imputados. A los funcionarios policiales referidos no se les aplicó la medida administrativa, no obstante que la fiscalía lo ha solicitado reiteradamente a fin de asegurar la transparencia del proceso.

En abril de 2004 fueron declarados inocentes de los cargos que se le imputaban, no obstante que reconocieron haber autorizado el acceso a las armas que fueron inutilizadas" (COFADEH: obra citada).

importante mencionar que 62 casos –31 lesiones, 17 homicidios y 14 faltas- los datos estadísticos de la Policía Nacional no los incluyen dentro de las supuestas violaciones a derechos humanos, dado que sus análisis los clasifican en otra tipología, Se desconoce cuáles son los parámetros que la DAI somete a valoración para determinar qué situación es considerada como presunta violación de derechos humanos.

Para el CENIDH, en materia de justicia el pueblo nicaragüense vive una crisis de institucionalidad generalizada que impacta severamente en la credibilidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), pues a este le corresponde garantizar la legalidad y tutelar los derechos humanos. Dicha crisis no sólo es atribuible a limitaciones materiales y humanas, sino a la falta de independencia y descomposición ética de los funcionarios judiciales. El CENIDH ha comprobado una práctica cada vez más generalizada en la Corte Suprema de Justicia mediante la cual magistrados llaman por teléfono a los y las juezas para indicarles el sentido sobre el cual deben dictar sus resoluciones violando el principio constitucional de la independencia y libertad de conciencia con la que deben actuar los administradores de justicia. Tal fue el caso de la Jueza Rosario Altamirano, quien públicamente denunció el tráfico de influencias practicado en la Corte Suprema de Justicia, revelación pública y formal que provocó su inmediata “jubilación”.

Asimismo, el Concejo Nacional de Administración y Carrera Judicial nicaragüense esta integrado por las magistradas Yadira Centeno y Alba Luz Ramos, del Frente Sandinista de Liberación Nacional –FSLN-, y los magistrados Manuel Martínez y Edgar Navas del Partido Liberal. La integración del Concejo con magistrados de la Corte Suprema de Justicia, militantes activos de partidos políticos no es una garantía de independencia de éste poder del Estado, lo que repercute, inevitablemente, en impunidad.

En Guatemala, para el GAM, los tres principales problemas que destacaron en materia de impunidad durante el 2004 y 2005 son los siguientes:

1. Falta de voluntad política del Gobierno y el Congreso por ratificar la Comisión Investigadora de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS)²⁹, presionados por una ofensiva neoconservadora de los grupos de extrema derecha como la “Liga pro Patria” quienes presionaron al Congreso para no ratificar el acuerdo de creación de la CICIACS por considerarlo: “un acuerdo de invasión y de traición” donde el invasor era la ONU y el traidor el Gobierno de Guatemala.³⁰ La “Coalición por la CICIACS” (de agrupaciones sociales) que apoyaron la ratificación de dicho instrumento, contó con el apoyo de la comunidad internacional y tuvo una fuerte presencia en los medios, pero sin éxito.
2. La falta de instalación de la Oficina de Derechos Humanos de la Alta Comisionada de Naciones Unidas (OACDH), en donde los partidos GA-

NAN y FRG evidenciaron tener una alianza en el Congreso de la República para impedirlo.

3. La postergación definitiva de adhesión del Estado de Guatemala a la Corte Penal Internacional, que garantizaría la no repetición de los hechos del pasado

En El Salvador, persiste la negativa del Estado para derogar la ley de amnistía decretada desde 1993, pese a constantes llamados en ese sentido por parte de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La búsqueda de justicia ha trascendido las fronteras nacionales, conociéndose en este periodo que una corte federal de Atlanta confirmó la validez de una sentencia que obliga a los ex generales salvadoreños Guillermo García y Eugenio Vides Casanova a pagar \$54,6 millones de dólares a tres inmigrantes salvadoreños que los acusaron de torturas y secuestros en tribunales Estadounidenses. García y Vides Casanova fungieron ambos como ministros de defensa salvadoreños en distintos momentos durante la década de los ochentas, y ambos se mudaron a Florida en 1989.

En casos similares, el ex capitán Álvaro Rafael Saravia fue encontrado en 2004 culpable del asesinato de Monseñor Romero en un juicio de la misma naturaleza, al que nunca se presentó, llevado a cabo en Fresno, California. En noviembre de 2005, el ex coronel Nicolás Carranza, ex viceministro de Defensa y director de la Policía de Hacienda, fue encontrado culpable de torturas, asesinatos extrajudiciales y crímenes contra la humanidad en un juicio civil realizado en Memphis, Tennessee, donde actualmente reside.

En el caso panameño reina la impunidad en cuanto a las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar y en casos de corrupción. Durante el 2005 se hicieron serios cuestionamientos al órgano judicial lo que trajo consigo la creación de la Comisión de Estado por la Justicia.

Reparación a víctimas violaciones de derechos humanos

El gobierno guatemalteco aceptó la propuesta de crear una comisión que investigue el paradero de más de 40,000 desaparecidos durante el conflicto armado de este país (1960-1996). La creación de la Comisión Nacional de Búsqueda y Localización de Desaparecidos (forzadamente por razones políticas) durante el conflicto armado en contra de la población guatemalteca, que había sido solicitada por activistas humanitarios y familiares de las víctimas desde hace más de dos décadas y planteada actualmente al vicepresidente, Eduardo Stein.

El responsable de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (CO-PREDH), Frank La Rue, informó que es necesario buscar los fondos para el desarrollo de este proyecto. La creación de un ente de búsqueda de los desaparecidos fue una de las recomendaciones que hizo en febrero de 1999 la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH).

Para el GAM, otro problema en este campo ha sido el de la instalación de la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR), al que el gobierno ha estado regateándole recursos que sí ha ofrecido generosamente a las ex Patrullas de Autodefensa Civil (-PAC-, grupos de ex paramilitares). La CNR es un organismo integrado de manera paritaria, mitad funcionarios de gobierno y mitad representantes de organizaciones sociales vinculados con las demandas de las víctimas. Esa característica ha sido novedosa, sin embargo, por lo mismo es el escenario de disputas de enfoque y de políticas entre el gobierno y las organizaciones sociales. La más reciente, por la decisión del primero de excluir el genocidio del Reglamento del Programa Nacional de Resarcimiento, como acto violatorio de los derechos humanos cometido en Guatemala. Las víctimas sobrevivientes del conflicto amado agrupadas en CONAVIGUA han denunciado esa exclusión pues, afirman, “no se nos estaría reconociendo nuestra existencia como tales y a la vez se estaría ocultando y negando de parte del Estado, lo que ya los informes de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y el informe REMHI “Guatemala Nunca Más” han expresado: que en nuestro país efectivamente se cometió acciones de genocidio”.

Otra dificultad ha surgido esta relacionada con ex patrulleros de auto defensa civil (PAC). Algunos ex integrantes de este cuerpo Estatal han asegurado que fueron forzados a participar y ser miembro de éstas, por lo que han dicho que se consideran también víctimas del conflicto amado y que dentro de las comunidades a resarcir, están compuestas por ex patrulleros. Sin embargo los familiares de los desaparecidos por el genocidio reivindicaron su lucha por alcanzar la verdad, la justicia, el resarcimiento y la reconciliación, expresando su rechazo a la actitud de beneficiar dentro del programa nacional de resarcimiento a los ex miembros de Patrullas de Autodefensa Civil (PAC).

Es evidente que poco se ha avanzado en esta materia, contrastándose el hecho con obstáculos y peligro para entidades y personas que trabajan por el rescate de la memoria histórica y contra la impunidad. Un ejemplo de ello son las amenazas a muerte contra los médicos Omar Girón de León y Fredy Pecce-relli, ambos miembros de la Fundación de Antropólogos Forenses de Guatemala –FAFG– institución dedicada a la exhumación de fosas comunes donde se encuentran enterrados quienes murieron a manos del ejército guatemalteco y de sus auxiliares civiles a principios de la década de 1980.

En el 2005, cuatro casos violatorios de los derechos humanos fueron objeto de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- El cuadro anexo, elaborado por CEJIL-Mesoamérica, detalla cada una de estas sentencias.

Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitidas en el año 2005 en contra de Estados centroamericanos

Sentencia	Violaciones encontradas	Reparaciones importantes
<p>Caso Hermanas Serrano Cruz v. El Salvador, Sentencia de 1 de marzo de 2005.</p> <p>Sobre la desaparición de dos niñas el 2 de junio de 1982, como parte de un patrón de desaparición de niños y niñas que existió en el contexto del conflicto armado salvadoreño y la falta de una investigación adecuada para determinar el paradero de las víctimas.</p>	<p>Previamente la Corte emitió una sentencia en la que señaló que no era competente para conocer sobre la desaparición de las niñas debido a que al aceptar su competencia, el Estado salvadoreño la limitó a conocer solo los actos o hechos cuyo principio de ejecución fuera posterior a la aceptación de competencia. (6 de junio de 1995).</p> <p>Sin embargo, se pronunció sobre los hechos ocurridos en fecha posterior al 6 de junio de 1995 y declaró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación del derecho a las garantías judiciales y el derecho a la protección judicial de las niñas y sus familiares, por la falta de una investigación adecuada del paradero de éstas. • Violación del derecho a la integridad personal de los familiares de las niñas por el sufrimiento causado a los familiares a raíz de la abstención de las autoridades de realizar una investigación efectiva y por la realización de gestiones que, lejos de determinar el paradero de las niñas, estaban dirigidas a establecer su inexistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una comisión de búsqueda de niños y niñas –hoy jóvenes- que desaparecieron durante el conflicto armado salvadoreño. • Creación de una página Web para la búsqueda de niños y niñas –hoy jóvenes- desaparecidos durante el conflicto armado salvadoreño. • Creación de un sistema de información genética que permita obtener y conservar datos que permitan determinar y esclarecer la filiación de los niños –hoy jóvenes- desaparecidos y sus familiares. • La designación de un día al año en honor de los niños y niñas desaparecidos por diversos motivos durante el conflicto armado. • Realizar una investigación seria y efectiva para sancionar adecuadamente a los responsables de los hechos y determinar el paradero de las víctimas.
<p>Caso Fermín Ramírez v. Guatemala, Sentencia de 20 de junio de 2005.</p> <p>Sobre la imposición de la pena de muerte a la víctima sin que hubiera tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa, en relación tanto al cambio de los hechos imputados en la acusación como de su calificación jurídica, los cuales tuvieron lugar al momento de que las autoridades judiciales guatemaltecas profirieron en su contra sentencia condenatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Violación al derecho a la defensa y a la comunicación previa de la acusación formulada, debido a que el tribunal que lo condenó a muerte modificó la calificación jurídica y la base fáctica por la que estaba siendo juzgado, sin brindarle la oportunidad de declarar nuevamente sobre estos hechos, lo que resultó en un obstáculo para preparar adecuadamente su defensa. • Violación del principio de legalidad e irretroactividad en concordancia con el incumplimiento de la obligación estatal de adecuar la legislación interna, por haber mantenido vigente la parte del artículo 132 del Código Penal, que establece la peligrosidad como un elemento a valorar para determinar la ley aplicable, lo que no se basa en hecho, sino 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Llevar a cabo, en un plazo razonable, un nuevo enjuiciamiento en contra del señor Fermín Ramírez, que satisfaga las exigencias del debido proceso.</u> • Abstenerse de aplicar la parte del artículo 132 del Código Penal de Guatemala que se refiere a la peligrosidad del agente, y modificar dicha disposición dentro de un plazo razonable, adecuándola a la Convención Americana. • Adoptar, en un plazo razonable, las medidas legislativas y administrativas necesarias para establecer un procedimiento que garantice que toda persona condenada a muerte tenga derecho a solicitar indulto o

Sentencia	Violaciones encontradas	Reparaciones importantes
	<p>en una valoración sobre posible hechos futuros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación de la persona condenada a muerte a solicitar amnistía, indulto o conmutación de pena, debido a que cuando el señor Fermín Ramírez presentó un recurso de gracia, su trámite no estaba regulado. • Violación del derecho a la integridad personal de la víctima, por haber sido condenada a muerte por un delito del que no fue acusado, al final de un proceso en que se violaron sus garantías judiciales y por una sentencia basada en una norma contraria a la Convención Americana y por las condiciones en que estuvo detenido. 	<p>conmutación de la pena.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de ejecutar al señor Fermín Ramírez. • Adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de las cárceles se adecuen a las normas internacionales de derechos humanos.
<p>Caso Yatama v. Nicaragua, Sentencia de 23 de junio de 2005 Por haber excluido a los candidatos y candidatas de la organización indígena YATAMA en las elecciones municipales de la Regiones Autónomas del Atlántico en el año 2000.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Violación del derecho a las garantías judiciales porque el Consejo Supremo Electoral no respetó el procedimiento establecido en la Ley Electoral, no fundamentó adecuadamente su decisión al excluir a las víctimas de las elecciones del 2000. • Violación del derecho de las víctimas a la protección judicial porque no tuvieron acceso a ningún recurso para impugnar la decisión del Consejo Supremo Electoral que los excluyó de las elecciones. • Violación del derecho a la no discriminación y los derechos políticos de las víctimas, porque la Ley Electoral establece restricciones indebidas a los derechos políticos y porque el Estado no estableció un procedimiento para la participación política de los pueblos indígenas que respetara sus usos y costumbres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas legislativas para el establecimiento de un recurso judicial, sencillo, rápido y efectivo para impugnar las decisiones del Consejo Supremo Electoral que afecten derechos humanos. • Reformar la Ley Electoral, en todos los puntos declarados contrarios a la Convención Americana incluyendo la adopción de las medidas necesarias para que los miembros de las comunidades indígenas puedan participar de forma efectiva en los procesos electorales, de acuerdo a sus usos y costumbres ancestrales.
<p>Caso Raxcacó Reyes v. Guatemala, Sentencia de 15 de septiembre de 2005 Sobre la imposición de la pena de muerte obligatoria al señor Ronald Ernesto Raxcacó Reyes, por la comisión del delito de plagio o secuestro, para el cual dicha sanción no se encontraba prevista en la ley al momento en que Guatemala ratificó la Con-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Violación a la prohibición de aplicar la pena de muerte a los delitos para los cuales no estaba prevista al momento de ratificar la Convención debido a que se indujeron supuestos de hecho no contemplados antes de la ratificación de la Convención bajo la denominación de plagio o secuestro, para el cual estaba prevista la pena de muerte. • Violación de la limitación de aplicar la pena de muerte solo a los delitos más graves, debido a que 	<ul style="list-style-type: none"> • la modificación del artículo 201 del Código Penal vigente, de manera que se estructuren tipos penales diversos y específicos para determinar las diferentes formas de plagio o secuestro con la correspondiente previsión de penas diferentes. • La adopción de un procedimiento que garantice que toda persona condenada a muerte tenga derecho a so-

Sentencia	Violaciones encontradas	Reparaciones importantes
<p>venación Americana; la pena desproporcionada que se le impuso; las condiciones carcelarias en las que se encuentra, y la inefectividad de los recursos judiciales que se plantearon ante los tribunales locales.</p>	<p>estaba prevista para todo tipo de plagio o secuestro, ya fuera simple o agravado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación del derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida, debido a que la legislación guatemalteca establecía la pena de muerte a de manera obligatoria a los condenados por plagio o secuestro. • Violación de la persona condenada a muerte a solicitar amnistía, indulto o conmutación de pena, debido a que su trámite no estaba regulado en la legislación guatemalteca. • Violación del derecho a la integridad personal de la víctima debido a sus condiciones de detención. 	<p>licitar y, en su caso, obtener indulto o conmutación de pena.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dejar sin efectos la pena impuesta al señor Raxcacó Reyes y, sin necesidad de un nuevo proceso, emitir otra que en ningún caso podrá ser la pena de muerte. • Adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de las cárceles se adecuen a los estándares internacionales relativos a esta materia.

Corrupción

La corrupción es un flagelo que impacta las economías de los países en todo el mundo. Su práctica es contraria a los derechos humanos, específicamente, lesiona los derechos económicos y sociales de la población, debilita la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra las necesidades más sentidas de la sociedad, la justicia, el desarrollo integral de los pueblos y fomenta la delincuencia de cuello blanco cuando sus actos ilícitos son impunes.

Es de tal magnitud el impacto del delito de corrupción que ha traspasado al interés universal, por tal razón, las Naciones Unidas (ONU), aprobó en el año 2003 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por 140 países y ratificada por 38 naciones. Para combatir el flagelo la Convención se basa en cuatro puntos: 1) la prevención, 2) la persecución penal, 3) la cooperación internacional y 4) la recuperación de los activos defraudados.

Sobre la práctica de la corrupción, Antonio María Costa, Director de la Oficina contra las Drogas y el delito (UNODC), organismo de la ONU depositario del Convenio, ha señalado que “Las riquezas de los países, han sido saqueadas muchas veces por líderes corruptos y en el mundo empresarial muchos han sufrido robos por altos ejecutivos corporativos”.³¹

El nuevo presidente de Honduras, Manuel Zelaya Rosales, había prometido en su campaña electoral que el 27 de enero de 2006, cuando tomara posesión del cargo para regir los destinos del país por un período de cuatro años, iba a sancionar en el estadio nacional, la Ley de Transparencia y la Ley de Participación Ciudadana. No obstante, Zelaya no contaba con que a lo interno de la bancada de su partido, el Liberal, con 62 diputados, no había consenso en torno a la ley, y mucho menos en el resto de partidos políticos ahí representados: el Nacional, el Partido de Innovación y Unidad (Pinu) y la Democracia Cristiana (DC). Sólo

³¹ Diario de Yucatán, México. Edición electrónica.

el partido de Unificación Democrática había mostrado su anuencia a aprobar la ley. Zelaya exhortó a los parlamentarios a demostrar su "buena voluntad" aprobando la Ley de Transparencia. No obstante, la iniciativa legal, que contempla las figuras de acceso a la información pública y hábeas data, fue rechazada nuevamente por la Cámara Legislativa. Esta situación se vuelve más preocupante si se considera que de acuerdo con el Foro Social de la Deuda Externa de Honduras FOSDEH, la corrupción en el país tiene un costo estimado en Lps. 10,000,000,000.00 por cada año³².

Sin contar con los 65 votos necesarios, ningún parlamentario oficialista tuvo la intención real de presentar la ley, la cual fue introducida desde octubre de 2004 en el Congreso. No obstante, el proyecto nunca llegó a ser dictaminado, al admitir los diputados responsables que habían fuertes presiones de sectores empresariales, medios de comunicación y el Colegio de Periodistas, alegando "incongruencias" que nunca fueron presentadas y vicios de inconstitucionalidad. Sin embargo, la Suprema Corte emitió a inicios del 2005, una opinión en la cual ratificaba que la Ley de Acceso a la Información Pública no contravenía ningún artículo constitucional y que por contrario, ratificaba garantías hondureñas en materia del derecho a la intimidad y al derecho de petición que contempla la carta magna.

En El Salvador, diez magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) resolvieron despojar de sus facultades a su Sección de Probidad, para pedir información bancaria relacionada a declaraciones juradas de patrimonio que presentan los funcionarios públicos. Sobre este tema, el Padre José María Tojeira, Rector de la Universidad Centroamericana –UCA- señaló lo siguiente: "Que se enriquezcan ilícitamente los funcionarios es triste e injusto. Pero es peor que a instancias dedicadas a frenar la corrupción, se les limiten atribuciones y posibilidades. Esto es lo que han hecho diez Magistrados de la Corte Suprema de Justicia al suprimir, ilegalmente, según el pensamiento de la comunidad jurídica más racional, las atribuciones que la ley le da a la Oficina de Probidad de la propia Corte".³³

La resolución de la CSJ, se basó en una petición que formularan los representantes de los bancos Salvadoreño, Agrícola y Cuscatlán para limitar a la sección de Probidad las atribuciones de solicitar informes bancarios sobre ex funcionarios. La Sección de Probidad había solicitado informes bancarios del ex Presidente Francisco Flores y de su esposa, de varios ex funcionarios incluida la ex canciller del gabinete de Francisco Flores, actualmente, Presidenta de la Junta Directiva del Banco Salvadoreño.

En el 2005 también se produjo la libertad condicional del expresidente nicaragüense Arnoldo Alemán, la libertad definitiva del exrecaudador de impuestos, Byron Jerez, a quien, además de limpiársele el expediente judicial, se le devolvió de una millonaria propiedad construida en las costas del balneario de Pochomil con recursos destinados a aliviar el drama de miles de nicaragüenses afectados por el huracán Mitch, igualmente se libró de cargos a funcionarios gubernamentales procesados por delitos electorales. Condenado a una pena

³² Foro Social de Deuda Externa "El Costo de la Corrupción en Honduras"

³³ Colatino 30 de agosto de 2005

de 20 años de prisión por los delitos de lavado de dinero, fraude, malversación de caudales públicos y asociación para delinquir en perjuicio del Estado de Nicaragua, el ex Presidente Alemán se encuentra gozando del régimen de convivencia familiar, gracias a la autorización judicial de la jueza de Ejecución de Pena, Roxana Zapata.

También fue trascendente durante el año en Nicaragua órdenes arbitrarias al interior del Poder Judicial para sustraer de cuentas de la Corte Suprema de Justicia, por razones procesales, fuertes cantidades de dinero incautado a narcotraficantes.

Un hecho trascendente en Panamá ha sido que en el penúltimo día de trabajo de José Antonio Sossa como Procurador nacional, se distribuyeron más de dos millones de dólares de fondos públicos entre el secretario general saliente de la entidad, José María Castillo y 14 fiscales o ex fiscales superiores. Entre 100 mil dólares y 140 mil dólares se llevó cada uno de estos 15 funcionarios de la Procuraduría, por el pago retroactivo de salarios y gastos de representación. La mayoría de los beneficiados formó parte del círculo íntimo de colaboradores de Sossa.

Los pagos son producto de las gestiones que hizo Sossa para que el Secretario General de la Procuraduría y los fiscales superiores "equipararan" sus ingresos con los que reciben los viceministros y magistrados de tribunales superiores, quienes actualmente devengan 6 mil dólares mensuales. Hasta el año 2000, esos funcionarios de la Procuraduría ganaban unos 3 mil 500 dólares mensuales como promedio. Destacan entre los beneficiados el defensor del Pueblo, Juan Antonio Tejada, y el secretario anticorrupción, Cristóbal Arboleda.

Panamá recibió una calificación de 3.5 en el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) 2005 y se mantiene entre las 70 naciones de un total de 159 países, donde la corrupción es endémica y la administración pública está plagada de sobornos, reveló un informe de Transparencia Internacional.

Por último, la Fiscalía General de Costa Rica analiza en mayo 2005 si abrirá una investigación contra el presidente Abel Pacheco, tras una denuncia de que el mandatario utilizó boletos donados por una aerolínea pese a prohibiciones legales para aceptar regalos. El presidente Pacheco dijo que devolverá a la aerolínea una tarjeta que le fue obsequiada y que le permitía viajar gratis a cualquier destino, informó una fuente oficial. El programa "Telenoticias" reveló que Pacheco y su esposa Leila utilizaron en diciembre 2004 boletos aéreos donados por la aerolínea como parte de un viaje privado que hicieron a España. Ello pese a un decreto firmado por el propio mandatario y a dos leyes que prohíben a los funcionarios aceptar regalos.

Durante este periodo se procesaron a tres ex presidentes en Costa Rica por actos de corrupción, incluyendo al ex Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Miguel Ángel Rodríguez, quien tuvo que renunciar a dicho cargo para responder judicialmente ante los tribunales de su país.

Situación de los derechos económicos, sociales y culturales

La región centroamericana fue la que más efectos negativos obtuvo tras la escalada de incrementos en los precios de los combustibles del año pasado, al ser netamente importadora de este producto. "Centroamérica fue la región más afectada por los precios del petróleo, alrededor de un 18% se deterioraron los términos de intercambio en toda esta región", aseguró René Hernández, uno de los ejecutivos de CEPAL

El dato significa que los productos que vendieron los países del istmo fueron pagados a menor precio, y los que compraron, fueron obtenidos a mayores costos. En contraste, países como México y Venezuela aumentaron sus términos de intercambio, porque los precios de sus productos se pagaron mejor.

Autoridades del gobierno de Costa Rica aseguraron en el 2004 que el aumento del porcentaje de su población sumida en la pobreza se debe al alza de los precios del petróleo, que encareció el costo de la canasta básica³⁴. Asimismo, el déficit de la balanza comercial de Costa Rica empeoró el primer cuatrimestre del 2004 en comparación con el mismo período de 2003, según datos divulgados por la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).

El gobierno de Costa Rica ha reconocido tener al 21,7% de la población costarricense en la pobreza, la cifra más alta en los últimos 11 años y a decir de los expertos, el aumento esperado a registrarse en el 2005 será de varios puntos.

Según una Encuesta de Hogares divulgada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) el 5,6% de los costarricenses viven en la Pobreza extrema. El estudio añadió que 208.680 hogares padecen pobreza y las familias en la miseria suman 53.941, en su mayoría habitantes de las zonas rurales. En las zonas rurales la pobreza extrema duplica a la de las áreas urbanas³⁵. Las regiones en que se divide Costa Rica muestran una notoria desigualdad alcanzando la Región Brunca, una pobreza de casi un 40%. La Región Chorotega un 31.5%, mientras que la Región Central tiene un 13% de pobreza.

Desde 1996, la economía salvadoreña entró en un proceso de desaceleración y en el 2004 El Salvador obtuvo la tasa más baja de crecimiento del PIB desde el inicio de los 90, situación comparada con la de Haití en el contexto de Latinoamérica. La inflación a septiembre de 2005 fue de 4.5% según datos oficiales, pero economistas independientes consideran que ese porcentaje se duplica. Por la inflación, las personas han perdido 4.4 o 4.5 de su poder adquisitivo. Este porcentaje de inflación es el segundo más alto en nueve años. Los incrementos de la inflación han estado determinados por los altos precios del petróleo que inciden en forma directa en toda la actividad económica del país. Bajo ese pretexto, se cometen abusos por parte de las transnacionales de los pro-

³⁴ redaccion@argenpress.info 2004

³⁵ Informe Final de Carácter General no Vinculante al Presidente de la República sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América. Comisión de Notables. 16 de septiembre de 2005.

San José, Costa Rica

ductos del petróleo y sus derivados, según frecuentes denuncias por parte de los expendedores detallistas

En Nicaragua, datos oficiales indican que durante el primer semestre de 2004 las importaciones nicaragüenses de petróleo sumaron 1,044.5 millones de dólares, mientras en el mismo período de 2005 fueron 1,193.1 millones registrándose un incremento de 14.2%.

Transcurrió el año 2005 sin que el gobierno negociara un programa económico con el Fondo Monetario Internacional FMI, institución que se ha limitado a exigir “estabilidad macroeconómica”. Con la profundización de la crisis energética en el mes de septiembre de 2005, una misión del FMI visitó el país para exigirle al gobierno el incremento de la tarifa de energía. En el mes de noviembre volvió otra misión del FMI en ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la República de 2006. La misión frente a la demanda generalizada de aumentos salariales por parte de organizaciones gremiales, recomendó al gobierno un incremento máximo de 9%, mientras los trabajadores de la salud demandaban un 140%.

A la luz del nuevo pacto a tres bandas, el 16 de noviembre de 2005, los diputados sandinistas, liberales y bolañistas aprobaron una parte del paquete de leyes económicas “necesarias” para que Nicaragua “no se descarrile” y continúe en la programación económica del FMI a fin de tener acceso, supuestamente, a recursos financieros frescos y mantenerse como beneficiaria de la Cuenta del Milenio aprobada por gobierno estadounidense.

El 25 de noviembre, diputados oficialistas unieron sus votos a la bancada liberal para aprobar el Presupuesto de Egresos e Ingresos de la República para el año 2006, impuesto por el injerencismo del FMI en las políticas económicas del actual gobierno. El Presupuesto impuesto por el FMI desechó una demanda de aumento salarial formulada por la Federación Trabajadores de la Salud y el Movimiento de Médicos pro salario para reajustar los salarios en más de un ciento por ciento. El presupuesto consigna 3,545,9 millones de córdobas en pago a la deuda interna en manos de banqueros nacionales, mientras destina 1,377 millones de córdobas para el pago de la deuda externa, pero solo 403 para mejorar los salarios de los trabajadores del Estado.

El presupuesto fue aprobado en perjuicio del programa de Alivio a la Pobreza de la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados, HIPC, puesto que parte de dichos fondos fueron desviados para el pago de la onerosa deuda interna

Es un factor común en Centroamérica, la prioridad en los fondos del presupuesto nacional para el pago de las deudas del Estado. El presupuesto de 2006 de El Salvador es de \$3.338, un 11.6% más que el 2005. “Un 23.4 % del presupuesto está destinado a pagar los préstamos nacionales e internacionales de la deuda del gobierno de El Salvador con el BCR. El país pagará en 2006 más de \$799 millones en deuda”³⁶ Como Estado, El Salvador debe la cantidad de \$13.000 millones.

³⁶ Diario el Mundo 28 de diciembre 2005

En Panamá, la política de cumplimiento del pago del servicio y capital de la deuda pública que impide el goce al pueblo de servicios tales como salud, educación, vivienda, canasta básica y carreteras adecuadas que garantizarían dignos niveles de vida. Durante los 8 primeros meses del año se han desembolsado 725 millones de dólares de los cuales y solo en interés de la misma figuran 152.0 millones y abono a principal 572 con lo cual se ha sacado de la economía una parte sustancial del esfuerzo colectivo nacional. El siguiente cuadro refleja esta situación:

**Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Crédito Público**

**Proyección del Servicio de la Deuda Pública en Panamá
(en millones de dólares)**

DETALLE	2004	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL	1,113.22	1,299.09	1,489.59	1,188.52	1,516.06	1,082.08
DEUDA INTERNA ⁽¹⁾	386.82	535.71	262.78	488.63	214.88	492.14
Amortización	232.89	386.17	113.18	353.90	94.33	384.52
Intereses y Comisiones	153.93	149.54	149.60	134.73	120.55	107.62
DEUDA EXTERNA	726.40	763.39	1,226.81	699.89	1,301.17	589.94
Amortización ⁽²⁾	207.17	193.12	702.49	208.68	847.66	173.54
Intereses y Comisiones	519.23	570.26	524.32	491.22	453.52	416.40

(1) Proyección del servicio de deuda del Gobierno Central.

(2) Año 2006 supone que se ejerce la opción put del bono global '29 que implica el pago de amortización por US\$ 500 millones.

Fuente: Contraloría General de la República, Deuda Pública/MEF, Dirección de Crédito Público, Deuda Externa.

Es censurable que fuertes recursos nacionales se destinen al pago de deuda interna, externa y amortiguación de intereses cuando los países de la región afrontan alarmantes condiciones de vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza. Nicaragua, por ejemplo, está entre los 14 países del Mundo con Inseguridad Alimentaria y Nutricional. Estas carencias afectan a importantes sectores como comunidades indígenas, población rural y niñez. Partiendo de esta realidad, también es cuestionable que en la mayoría de los presupuestos nacionales no sean prioritarias asignaciones de recursos para atender los derechos de salud, educación, seguridad alimentaria, vivienda y medidas positivas a favor de poblaciones especialmente vulnerabilizadas, así como también superar carencias o deterioro de servicios públicos marcados por una tendencia a verse como mercancías dentro de tratados de libre comercio y privatizaciones.

Condiciones de vulnerabilidad social en la región

En Costa Rica, una investigación denominada "Percepción de la Población Costarricense hacia la situación Socioeconómica y Política del país"³⁷, los costarricenses aseguraron que "la brecha entre ricos y pobres se extiende" y

³⁷ Resultados obtenidos por las investigaciones de la UCR y del Instituto de Estudios Sociales en Población (Idespo) de la UNA presentados en el 2003.

"que cada vez hay que endeudarse más para hacerle frente a la vida". Según esta investigación el 27% de los nacionales reconoce los problemas económicos como los más preocupantes, así como el alto costo de la vida (48,3%) y el desempleo (13,8%).

Por otra parte, el 47,5% de la muestra realizada personalmente aseguró que "nunca o rara vez" come pescado o embutidos (37,7%) por falta de dinero. Mientras que el 84% de la encuesta personal aseguró que había realizado ajustes en la salud, alimentación (70%), educación (63%), transporte (71%), vestuario (59%) y recreación (54%) en los últimos meses para hacerle frente a los problemas económicos.

[El derecho a la alimentación, asegurado en Artículo 11 del Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales no es una realidad para buena parte de las familias centroamericanas.](#)

Según conclusiones del informe "Análisis y Cartografía de la Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria en Panamá", 40% de los distritos de Panamá son altamente vulnerables a la inseguridad alimentaria, lo que quiere decir que su población está en riesgo de padecer hambre y mal nutrición. Las áreas más vulnerables a la inseguridad alimentaria comparten características similares como la alta incidencia de la pobreza y la pobreza extrema, el difícil acceso y los suelos inapropiados para cultivos temporales.

Así, las comarcas indígenas y los siguientes distritos se identificaron como altamente vulnerables: Changuinola, Bocas del Toro y Chiriquí Grande en la provincia de Bocas del Toro; Renacimiento, San Félix y Tolé, en la provincia de Chiriquí; Las Palmas, Cañazas y Santa Fe, en la provincia de Veraguas; Las Minas, en la provincia de Herrera; San Miguelito, Balboa, Chimán y Taboga, en la provincia de Panamá; Donoso, Chagres, Portobelo y Santa Isabel, en la provincia de Colón; y Pinogana y Chepigana, en la provincia de Darién³⁸.

En Nicaragua, la mortalidad infantil en los últimos meses del 2005, ha incrementado en la zona de la Costa Atlántica, fronteriza con Honduras, a causa de la hambruna provocada por una plaga de ratas que se comieron las cosechas de granos básicos y tubérculos. . Cuatro de cada diez niños mueren anualmente por problemas de desnutrición, particularmente en la zona norte del país. Cada semana mueren 80 niños y niñas menores de un año por enfermedades que se pueden evitar, con medidas preventivas. De cada 10 niños nicaragüenses que nacen en las zonas rurales del país, cinco no reciben atención médica adecuada. De los 835 mil niños menores de cinco años que existen en el país, 80 mil 160 (el 9.6%) experimentan desnutrición y de éstos 5 mil sufren desnutrición crónica severa. Más de 450 mil niños nicaragüenses padecen algún grado de desnutrición por falta de alimentos, debido a la pobreza y al desempleo masivo.

³⁸ La vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria de cada distrito se determinó a partir de la construcción de un índice integrado que mide tres factores: el acceso físico y económico de la población a los alimentos inocuos y nutritivos suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales; el riesgo de que en el área ocurran eventos como sequías o inundaciones que cambien la disponibilidad, acceso o utilización de los alimentos; y la capacidad que tenga la población, de acuerdo a sus recursos, de responder al corto plazo a un riesgo que pone en juego su seguridad alimentaria.

En Honduras las infecciones respiratorias agudas y la diarrea aguda con deshidratación, son las principales causas de muerte en los menores de cinco años. Hay una importante asociación de la mortalidad infantil con la residencia en área rural y con el bajo nivel educativo de las madres.

La mortalidad infantil urbana es de 29 y la rural de 38 por mil nacidos vivos. Igualmente la de los niños de madres con 7 ó más años de educación es de 18 y la de aquellos con madres sin educación es de 63 por mil nacidos vivos. En los últimos 20 años se dio una reducción importante en la mortalidad infantil. Esta ha descendido de 127 por mil nacidos vivos en el período 1967-68 a 34 por mil nacidos vivos en 2001-2004.

El mayor peso de la mortalidad infantil corresponde a causas perinatales (las de más difícil abordaje) que ya para 2001-2004 representan el 55,8% de las muertes de menores de 1 año. Entre el período 1986-90 y 1991-95 la mortalidad neonatal (45%) superó a la postneonatal la cual ha continuado descendiendo lentamente mientras la neonatal se ha estacionado. El 52% de las muertes ocurre en el primer mes de vida, y de ellos el 36% ocurren entre los 0 y 7 días.

En el área rural hay cerca de 37.5% de niños que no tienen acceso a ningún servicio de salud. Hubo un 34% de niños que después de haber sido atendidos en un hospital fueron dados de alta y murieron en la comunidad. La tasa de mortalidad de uno a cuatro años fue de 11 por 1,000 y varió de 8 x 1,000 en zonas urbanas a 13 x 1,000 en zonas rurales. En este grupo de edad las principales causas de muerte fueron la diarrea (39,3%) y las infecciones respiratorias agudas (22,5%). Según el último Censo en Honduras, el 25 por ciento de los niños urbanos y 42 por ciento de los niños rurales matriculados en el primer grado muestran síntomas de la desnutrición crónica. En cuatro departamentos –Intibucá, Lempira, La Paz y Copán– más que la mitad de los niños censados sufren de desnutrición crónica.

En El Salvador, en los Departamentos de Ahuachapán, en los municipios de Ataco y Tacuba se han reportado la muerte de 40 niños en el 2002 y 12 niños en el 2003, por hambre, igualmente ocurrió en Morazán en el año 2005. También personas de la tercera edad han perdido la vida por desnutrición. “En El Salvador, hay más de 1.5 millones de niños/as mal nutridos, son vulnerables a cualquier enfermedad. La desnutrición es una muerte lenta que afecta el desarrollo físico, mental y psíquico de niños/as y adolescentes”³⁹. La desnutrición y la anemia están atacando a los niños de zonas rurales, las causas se deben a la situación de crisis del café, debido a que el 50% de la población tenía una dependencia directa de la producción del grano básico lo cual aunado a los terremotos aumentó la miseria de las familias.

En Honduras, en el dominio urbano, uno de cada 28 niños muere antes de su quinto cumpleaños, en las áreas rurales la cifra es uno de cada 20 y entre los niños cuyas madres no tienen educación, uno de cada 12 niños no vive a los cinco años.

³⁹ Derechos Humanos de la Niñez y la Juventud. PPDH. Citado Informe alternativo 36º sesión del comité Monitor de los Derechos de Niño y la Niña mayo-junio 2004, Ginebra, Suiza, elaborado por CLADEM. Autora Alma Benítez Molina

Los niños de la región se ven obligados a trabajar bajo graves condiciones de riesgo.

En el basurero “La Chureca”, Nicaragua, por ejemplo, 35 de 103 niños trabajadores a quienes se les hizo exámenes resultaron contaminados con plomo y mercurio en la sangre, estos químicos provocan cáncer, esterilidad y dificultades de aprendizaje. En Panamá uno de cada tres infantes sufre desnutrición y más de 50 mil niños entre 10 y 17 años trabajan.

La organización Human Rights Watch señala que niñas de hasta 9 años de edad trabajan en el servicio doméstico en El Salvador, con un horario que supera las 8 horas diarias, hasta seis días a la semana y salarios de entre 40 y 100 dólares mensuales.

En Honduras Informes de la Organización Internacional del Trabajo correspondientes al 2005 reportan que existen más de medio millón de niños y niñas trabajadores (as) en el país. La incorporación al trabajo en los niños y niñas es mayor en los primeros que participan en un 22.3% en tanto las segundas solo lo hacen en un 8.2%, esta incidencia se agranda decididamente con la edad y es mas fuerte en el área rural que en la urbana. En el caso del trabajo doméstico son ellas las que dominan la participación (15.3 contra 0.3) y se calcula que más de 18,000 niños y niñas entre 5 y 17 años están involucrados. (OIT/INE: 2004, a). Otro estudio aclara que entre las niñas el 64% se incorpora al trabajo doméstico antes de tener la edad mínima (14 años). Usualmente no son ellas las que toman la iniciativa de incorporarse sino que son las madres, familiares y parientes cercanos (generalmente adultos) quienes las empujan a incorporarse al mercado laboral. Asimismo descubre que más de la mitad (51.5%) de los familiares de las niñas en servicio doméstico están de acuerdo en que ella trabaje para terceros y así se libere de buena parte de la vida de la pobreza y aprendan a trabajar. En el imaginario de la cultura de la pobreza vive la esperanza de que el trabajo infantil resuelva la propia subsistencia del niño o niña y además le permita ayudar en las obligaciones económicas de la familia. En el caso de los niños si bien las condiciones de trabajo varían porque son segregadas por sexo se ha detectado que al menos en San Pedro Sula, segunda ciudad en población frecuentemente los niños involucrados en el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros pertenece a la etnia garífuna. (OIT/IPEC: 2003). El trabajo infantil en el hogar familiar, granjas y negocios familiares se encuentra invisibilizado porque los adultos no consideran la participación de los niños como un trabajo al no haber remuneración y es visto más como una “ayuda” o “colaboración”. Sin embargo, un estudio reciente del INE sobre trabajo infantil descubrió que el 80.7% de los 2, 315,886 niños y niñas entre los 5 y los 17 años activa en las tareas del hogar. El porcentaje es mas alto en las niñas (85.6%) que en los niños (75.8%). (OIT/INE: 2004, b).

Los derechos de los niños y niñas en Costa Rica también se ven afectados a través del trabajo infantil, pues alrededor de 12 mil personas menores de edad trabajan en casa de terceros, es decir un 8,5 por ciento de la población de niños, niñas y adolescentes económicamente activa. Sin embargo existen casos, (se calculan en más de 100mil) que las cifras oficiales no recogen. En muchos casos los niños trabajan a cambio de “alimentación y un lugar para dormir”, aunque están al servicio de sus empleadores hasta 18 horas al día. Otros reci-

ben algún dinero a cambio, pero mucho menos que lo que ganaría un adulto, si realizara las mismas labores⁴⁰.

Atención de derechos humanos económicos, sociales y culturales por parte de los Estados centroamericanos

El Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales es un instrumento jurídico de carácter universal, reconocido por todos los Estados centroamericanos. Cuando un Estado ratifica un Pacto, se convierte en Estado Parte y está aceptando voluntariamente una serie de obligaciones jurídicas, acepta la responsabilidad solemne de aplicar cada una de las obligaciones que dicho tratado le impone y asegurar de buena fe la compatibilidad de sus leyes nacionales con sus obligaciones y responsabilidad internacionales.

La indivisibilidad, universalidad y la interdependencia de los derechos humanos, se han reafirmado muchas veces. Una de las más recientes fue en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, en 1993, donde se reafirmó que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales están plenamente reconocidos por la comunidad internacional.

En el artículo 2 del PIDESC, uno de los más importantes, se bosqueja la naturaleza de las obligaciones jurídicas que el Pacto impone a los Estados Partes y se determina la forma en que estos deben plantearse la realización efectiva de los derechos sustantivos contenidos en los artículos 6 al 15. Al mismo tiempo el párrafo 1 del artículo 2 demanda que todos los Estados Partes comiencen inmediatamente a adoptar medidas encaminadas a conseguir el goce pleno de todos los derechos proclamados por el Pacto. En muchos casos, es indispensable la adopción de medidas legislativas para convertir en realidad los derechos económicos, sociales y culturales.

No obstante esta obligación jurídica, los Estados de la región no cumplen con sus obligaciones internacionales en materia de promoción, protección y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales en Centroamérica...

Para evadir sus responsabilidades con la población, los gobiernos interpretan que el elemento "obligación progresiva" señalada en el Pacto significa que solamente una vez que un Estado haya alcanzado un determinado nivel de desarrollo económico debe hacerlos efectivos. La interpretación de ésta cláusula nunca debe conducir a pensar que permite a los Estados aplazar indefinidamente sus esfuerzos para asegurar el goce de los derechos proclamados en el Pacto. Sin embargo, los Principios de Limburgo⁴¹ relativos a la aplicación del PIDESC expresan que cuando el Pacto señala: "hasta el máximo de los recursos de que disponga", este requisito obliga a los Estados Partes a garantizar la

⁴⁰ DNI-Costa Rica. "Trabajo Infantil Doméstico y Adolescente". Disponible en http://www.dnicostarica.org/Espanol/trabajodomestico_conferencia.htm.

⁴¹ . Expertos en Derecho Internacional fueron convocados por la Comisión de Juristas, la Fac. de Derecho de Limburgo (Maastricht) y el Inst. Urban Morgan de Ohio, EU, en 1986, con el propósito de considerar la naturaleza y el alcance de los Estados Partes conforme al PIDESC.

efectividad de los recursos mínimos de subsistencia para todos, sea cual fuere el nivel de desarrollo económico de un país determinado.

Asimismo, la disposición "sin discriminación" obliga a los Estados Partes a garantizar el procedimiento de revisión judicial y otros procedimientos de recurso en caso de discriminación. Esta disposición no sólo obliga a los gobiernos a desistir de cualquier comportamiento discriminatorio a modificar las leyes y las prácticas que permitan la discriminación, sino que también establece el deber de los Estados Partes de prohibir a los particulares y a los organismos (terceros) practicar discriminación en cualquier esfera de la vida pública.

Desde 1989 el Comité Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas comenzó a debatir acerca de los derechos contenidos en el art. 11 del Pacto, ocupándose en esa oportunidad del derecho a una alimentación adecuada (3). Entre otras cosas, algunos miembros dijeron que los individuos, como sujetos de derecho internacional, estaban facultados para exigir la observancia de las obligaciones del Pacto (párrafo. 319 del Informe del Comité), que la denegación de la necesidad humana de alimentos constituye una violación de un derecho humano, tiene que haber un derecho consuetudinario a interponer una acción contra el Estado cuando hubiese una privación sistemática del acceso a los alimentos (párrafo. 321), que el excedente de recursos mundiales de alimentos era patrimonio común de los hambrientos y los pobres y que sería una denegación de justicia rehusarles el acceso a esos recursos (párrafo. 322). El representante de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) dijo que el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre era un derecho fundamental establecido en el párrafo 2 del art. 11 del Pacto, el que estaba claramente relacionado con el derecho a la vida (4). En la observación general No. 12 sobre el derecho a una alimentación adecuada, se dice: "el derecho a una alimentación adecuada es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos. Este derecho se aplica a todas las personas".

El problema de la pobreza en la región no es un problema de falta de recursos para atender las necesidades de sus habitantes. El problema es la inequidad en la distribución de esos recursos. El director regional del Programa Mundial de Alimentos –PMA-, Pedro Medrano, subrayó en mayo 2005, que la región cuenta con suficientes recursos y conocimientos para "acabar con todas las variantes del hambre". "Es inaceptable" que 30 millones de caribeños y centroamericanos no cuenten con "los alimentos necesarios para llevar una vida sana y activa"⁴². En esa misma línea, Nils Kastberg, Director regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, dijo que este "hemisferio produce más alimentos per capita que cualquier otra región en el mundo".

En un foro denominado "Desigualdad en América Latina: las reformas necesarias", la directora de la sede subregional de la Comisión Económica para **América Latina, Rebeca Grynsban**, presentó una ponencia en la que argumentó que la región lleva 20 años sin avances en materia de igualdad. Recordó que AL es hoy "la región más desigual del mundo", donde el 20% más pobre accede sólo al 3,3% del Producto Interno Bruto (PIB), y el 20 por ciento más rico,

⁴² "Centroamérica y el Caribe buscan combatir el hambre". AP- 20 de mayo del 2005

controla "casi el 58 por ciento del ingreso nacional". Para Grynspan, "... en las últimas dos décadas en América Latina el tema del combate a la pobreza estuvo presente en la agenda política. Pero el tema de la equidad, no"⁴³.

En relación al derecho a la educación, la UNESCO recomienda destinar a la educación como mínimo el 6% de Presupuesto Nacional

En Nicaragua se ha establecido -incluyendo a las universidades- un 4.2 % del PIB para el rubro de educación. El último Informe de seguimiento del organismo Educación Para Todos (EPT) en el mundo⁴⁴ revela un déficit en la calidad de la educación en 35 países del mundo y ubica a Nicaragua en el segundo de América Latina. El Gobierno Central destinó en el 2004, 1,031.9 millones de córdobas en programas de educación, salud y alimentación, enfocados sólo en la infancia. Esta cifra representó, el 6.5 por ciento del Presupuesto General de la República en el 2004.

A nivel latinoamericano, Nicaragua es el único país que no cuenta con una Ley General de Educación. Pese a que en 1997 se presentaron dos anteproyectos de dicha ley. En este país, del 13% de analfabetismo registrado en 1980, para el 2005 el Ministerio de Educación reconoce un 18.8% y organizaciones sociales afirman que alcanza un 30%.

En 2004 se suponía que el presupuesto aumentaría significativamente, puesto que destinarían fondos provenientes de la condonación de la deuda externa, con la entrada de Nicaragua a la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC por sus siglas en inglés), pero una vez que la Asamblea Nacional aprobó 182 millones de córdobas, el Presidente de la República vetó el presupuesto y no lo mandó a publicar en La Gaceta diario oficial, todo por no aceptar el bono de C\$ 433.00 (Cuatrocientos treinta y tres córdobas) para el magisterio nacional.

El curso lectivo 2005 inició con la huelga del 86.49% de maestros/as a nivel nacional, cuyas demandas eran la inclusión de los bonos aprobados en 2003 (C\$ 273.00) y 2004 (C\$ 433.00) a la planilla a partir del mes de noviembre y garantizar los 6.5 millones del Convenio Colectivo. El Ministerio de Educación, además de estar renuente a cumplir con lo aprobado por la Asamblea Nacional, introdujo un escrito al Ministerio del Trabajo (MITRAB) para declarar ilegal la huelga sostenida por las y los maestros.

Los y las maestras de Nicaragua siguen siendo significativamente los menos remunerados de la región centroamericana, tomando en cuenta que la media salarial en Centro América es de 375 dólares, mientras que en Nicaragua es de 109.64 dólares con lo que apenas alcanza para cubrir menos del 50% de la canasta básica.

En El Salvador, CODEFAM asegura que el presupuesto de 2006 refleja el carácter antipopular de la política económica del gobierno al disminuir los porcen-

⁴³ La Prensa. 15 de marzo del 2005.

⁴⁴ 2005. Educación para todos – El imperativo de la calidad. Publicación independiente encargada por la UNESCO en nombre de la comunidad internacional.

tajes para educación, seguridad social, salud y de manera particular el ajuste a las pensiones para los jubilados. En índices de desarrollo humano en la región centroamericana, El Salvador se sitúa en la posición número tres, siendo Costa Rica y Panamá los países con mayores niveles de desarrollo humano. El IDH de El Salvador se ha incrementado en relación con informes anteriores, sin embargo, el IDH de 2005 no tuvo importancia relevante para mantener al país en la posición 103 alcanzada en el año 2004, observándose un retroceso interno y en relación con otros países. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) percibe a El Salvador como uno de los países con la estructura de distribución del ingreso más injusta⁴⁵. “El costo de la vida es más alto que los salarios, las pensiones no han aumentado en un período de 8 años, encontrando a personas pensionadas con \$ 40 al mes”, cantidad menor a cuatro salarios mínimos urbanos.

El derecho a la salud y seguridad social

Un ejemplo de exclusión puede visualizarse en la deficiente protección del Instituto del Seguro Social (ISSS). Según datos del Banco Mundial (BM), la Población Económicamente Activa (PEA) es el 57.9% de la población y la cobertura de servicios a través del ISSS, oscila entre el 16 y 17% de ella. De esto se deduce que la protección social favorece a medio millón o seiscientos mil ciudadanos. La desprotección social impacta al 83 u 84% de la PEA, que comprende más de 3 millones de personas desprotegidas de la cobertura de salud.

Actualmente, el ISSS solamente protege un 20% de la población trabajadora. Esto se debe a que la mayoría de personas no tienen trabajo, el 49.8% son trabajos informales que no cuentan con afiliación del ISSS, y en otros casos, los empleadores no tienen afiliados a sus trabajadores.

Para CIPRODEH, el derecho a la seguridad social es gozado por sólo una minoría de los hondureños. La cobertura para enfermedad-maternidad se estima a 25 por ciento de la población económicamente activa y la cobertura de invalidez, vejez y muerte a sólo 16 por ciento.

Empleo y derechos laborales

En años anteriores en Costa Rica, la fuerza laboral aumentó en valores absolutos, pasó de 1.695.000 en el 2002 a 1.757.000 en el 2003, lo que representa un incremento de 3,5%. Sin embargo, la tasa de desempleo abierto subió en 0,3, pues el mercado laboral no logró absorber el remanente de desempleados del 2002 y a la nueva fuerza laboral del 2003.⁴⁶ En Panamá, Oficialmente, el índice de desempleo, se ubica en un 11%, mientras que para algunas organizaciones sindicales y la misma empresa privada, este está al 2005, en un 18 %. Hay más de 168,759 personas desocupadas y la mayoría se dedica a las llamadas "actividades informales. 200 mil panameños ganan menos del salario mínimo y

⁴⁵ Juan Héctor Vidal en entrevista con el periodista Mauricio Funes

⁴⁶ Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2003.

unos 300 mil obtienen ingresos inferiores a la canasta básica, aunque trabajan 40 horas.

Con respecto a derechos laborales, debe destacarse las precarias condiciones que sufren los y las trabajadoras en las empresas llamadas maquilas en toda la región. En el 2005, la Coalición por la Defensa de los Derechos Humanos de las y los trabajadores de la maquila, presentó el estudio **“Los Estándares Laborales y el pago a la fuerza de trabajo en las Maquilas”**. Dicho estudio señala que el salario y el poder adquisitivo en las maquilas nicaragüenses es el más bajo de Centroamérica con un monto de 1.077 córdobas mensuales, equivalente a 0.27 centavos de dólar la hora. En Costa Rica el salario promedio de ese mismo trabajador es de 1.50 dólar, en El Salvador 1.30 y en Honduras es de 0.87 centavos dólar. Poniendo en evidencia la explotación a la que están siendo sometidos los trabajadores de las zonas francas, primero porque el salario que reciben no representa ni la mitad de lo que generan y segundo porque les exigen normas de producción que sobrepasan sus capacidades físicas.

En Honduras si bien por ley no existen relaciones de desigualdad en la remuneración por trabajo igual ya que la Constitución garantiza este principio de igualdad (Artículo 128 numeral 3), sin embargo en la práctica cotidiana se irrespeta este principio particularmente por la falta de capacidad de respuesta de la institución pública encargada de velar por su cumplimiento.

La primera manifestación de la desigualdad en la remuneración consiste en la falta de cumplimiento respecto a las disposiciones sobre salario mínimo. Los datos proporcionados por el INE y el Ministerio del Trabajo respecto al ingreso per cápita en los hogares señalan una severa desigualdad en el ingreso de los hondureños. Esta se manifiesta no sólo en el contraste entre los hogares rurales y urbanos que presenta números positivos a favor de la población ocupada urbana, sino también en el caso de las personas con un nivel educativo bajo que perciben un ingreso con significativa inferioridad respecto al salario mínimo mensual promedio (INE: 2004, b). Prueba de ello es el hecho de que las personas sin nivel educativo perciben un salario mensual promedio de L.1,331.00, mientras el salario mínimo promedio redondea los 2,286 lempiras de acuerdo a las cifras del Ministerio del Trabajo; en tanto los trabajadores que integran la PEA con estudios de nivel superior perciben un salario mensual promedio de L. 9,035.00, más de 3 veces el salario mínimo promedio. Para establecer una ilustración comparativa puede verse que en el caso de los trabajadores del sector agrícola, a todos aquellos que promedian los 5 años de estudio les lleva generalmente alrededor de 5 meses conseguir un empleo y se incorporan en actividades marginales o de baja productividad, en tanto que a el grupo de trabajadores de los servicios financieros con más de 9 años de estudio promedio el conseguir un empleo les toma en promedio 9 meses (INE: 2004c).

La segunda manifestación de la desigualdad en la remuneración aparece a medida que se desliza la mirada hacia los segmentos de población que categorizan los grupos vulnerables, particularmente en el caso de las mujeres, ya que el salario femenino es equivalente al 80% de ingreso medio nacional, en tanto que en los hombres llega al 111%, lo que significa que desde esta medición las mujeres perciben únicamente el 72% del salario que perciben los hombres por trabajo igual. (OIT/IPEC 2003). Al comparar los salarios e ingresos de las muje-

res que con los mismos niveles de formación que los hombres y desempeñan las mismas funciones laborales encontramos que aquellas perciben entre un 20% y un 36% menos de salario. (INAM: 2003).

En el caso de las personas con discapacidad, en promedio apenas pueden contribuir con una aportación de 9.4% de los ingresos del hogar (CIAHR 2004), y en cuanto a los grupos indígenas y étnicos hay que recordar que si bien no hay estadísticas más precisas, el estudio de OPS de 2001 calcula el salario promedio mensual de los grupos étnicos (indígenas y afrodescendientes) en unos 1,000 lempiras mensuales, 61.8% del salario mínimo mensual promedio de ese año; y en el caso de algunas comunidades Lencas, Pech y Tolupanes se estima que es de 300 lempiras, apenas el 18.5% del salario mínimo mensual promedio (OPS/OMS: 2001).

Para contribuir a reducir la condiciones de desigualdad en la remuneración femenina en relación a la del hombre, el Instituto Nacional de la Mujer ha desarrollado en 2002 el primer plan nacional de igualdad de oportunidades 2002–2007, que tiene entre sus objetivos económicos ampliar y mejorar el acceso de las mujeres al mercado laboral, garantizando el efectivo cumplimiento de sus derechos laborales por medio de reformas al Código de Trabajo que eliminen cualquier referencia que discrimine a las trabajadoras asalariadas así como para incluir los acuerdos de la OIT en materia de derechos laborales de las mujeres (INAM: 2004). La política nacional de las mujeres fue elevada a política de Estado mediante Decreto Ejecutivo 0015-2002, (INAM: 2003 b), sin embargo no se ha tenido acceso a informes de resultados sobre la aplicación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades. De igual manera el Ministerio del Trabajo tiene entre los objetivos del Programa de la Mujer Trabajadora la protección del derecho de oportunidad igual por salario igual, entre otros.

Pueblos indígenas en particular vulnerabilidad

Con respecto al derecho a la atención de la salud, un caso de suma preocupación es el que se registra en Nicaragua, desde septiembre del 2003, en los primeros meses de 2004 y a mediados de 2005 en comunidades del municipio de Waspán RAAN. Además de los problemas económicos que enfrenta la comunidad, manifiestan su frustración y depresión ante el abandono institucional con la denominada enfermedad mental GRISI SIKNIS, que en español significa “locura masiva”. Consistía en estados de histeria colectiva entre las comunidades de la Costa Atlántica, ubicadas en las márgenes del Río Coco, los afectados reaccionaban con sudoración, convulsiones, gritos ataques de ira. El CENIDH ha lamentado que las autoridades de salud se muestren displicentes ante una situación de salud mental que ocurría en toda un comunidad indígena, lo que refleja el menosprecio y abandono que sufren estas comunidades indígenas.

La Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos (CIDH) ha tenido conocimiento sobre las violaciones de que son víctimas los pueblos indígenas en Costa Rica a través del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) en conjunto con el Foro Nacional de Pueblos Indígenas de Costa Rica y la Mesa Nacional Indígena. Las organizaciones indígenas manifestaron su preocupación por el archivo de un proyecto de ley de desarrollo autónomo de los

pueblos indígenas, el cual contemplaba el reconocimiento de los derechos de estas comunidades y la puesta en práctica del Convenio Internacional de Protección de los Pueblos Indígenas (Convenio 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También se informó a la CIDH sobre los vacíos en la legislación costarricense relacionados con la protección de los derechos a la salud, la educación y la tierra de los pueblos indígenas.

En Guatemala, el racismo y la discriminación étnica continúan, en los diferentes escenarios tanto político como en lo que corresponde al acceso a la justicia. Durante el 2005, se libró en los tribunales un primer juicio por racismo cometido por integrantes del FRG contra la Premio Nóbel Rigoberta Menchú, logrando una resolución condenatoria que sienta un precedente en nuestro país. No obstante, la discriminación está muy arraigada y frecuentemente se escucha que la población indígena es causa de atraso para el país. El próximo Informe Nacional de Desarrollo Humano del PNUD versará sobre esta problemática y cómo la diversidad étnica cultural puede ser valorada como una oportunidad para el desarrollo democrático y con equidad.

Privatizaciones y su afectación al goce de derechos económicos, sociales y culturales

De acuerdo a un informe de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), los procesos de privatización impulsados en los últimos 10 años en Centroamérica, fracasaron: En lugar de modernizar y extender las redes de distribución, los consumidores se han visto afectados por altas tarifas, facturas alteradas y pérdidas de energía.

En el año 2000, la empresa española Unión Fenosa compró la empresa estatal de energía de Nicaragua y obtuvo la concesión exclusiva de la distribución de energía por 30 años. En diciembre de 2004 la Asamblea Nacional aprobó una ley especial autorizando el traspaso de dinero. Estas medidas fueron fuertemente criticadas por sectores que defienden intereses de los consumidores porque implica despojar a la empresa estatal Hidrogesa de sus utilidades para subsidiar a Unión Fenosa la que debería buscar otras formas para resolver sus pérdidas.

En el mes de mayo de 2005, emitió el Decreto No. 33-2005 declarando Estado de Emergencia, en el marco del cual autorizó un incremento de la tarifa de energía eléctrica. El treinta de mayo, fue publicado el Decreto No. 35-2005, dictado ese mismo día por el Presidente, en el cual se reformó el reglamento de la Ley de Industria Eléctrica con el fin de autorizar un incremento del 11,83% en la tarifa eléctrica a la distribuidora, situación que además de causar perjuicios a todos los usuarios del servicio eléctrico contravino el principio de legalidad, pues el Presidente no tiene esa facultad. Con posterioridad la SISEP por medio del intendente de energía recién nombrado autorizó 2 aumentos a la tarifa de energía sumando 7.48%, mismos que fueron suspendidos por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) por demandas interpuestas por la Red de Consumidores.

En el mes de noviembre de 2005, la distribuidora Unión FENOSA solicitó que para el año 2006 se le autorice un incremento de 15.35%. El Fondo Monetario Internacional, FMI “recomendó” al gobierno como una medida de ajuste económico el aumento en la tarifa eléctrica en un 25%, lo que fue rechazado por la población. La falta de previsión en algunos hospitales departamentales, expusieron la vida de usuarios del sistema de salud y en algunos casos les costó la vida, pues no tenían a disposición plantas eléctricas que suplieran de energía en los tiempos de racionamiento por Unión FENOSA, fueron constantes las denuncias de familiares de pacientes que estando estos en sala de operación, fueron interrumpido el fluido eléctrico

En noviembre de 2005, el Presidente de INAA hizo del conocimiento del CENIDH que ENACAL había solicitado el incremento a modo de indexación de la tarifa del servicio de agua potable por 25.69% y en alcantarillado sanitario por 21.45% a partir de enero de 2006, a lo cual el CENIDH se opuso, pues en la práctica no se trató de una indexación sino de un ajuste en la estructura tarifaria del servicio que afectaba en general a los consumidores sin dar ninguna protección a los sectores más vulnerables. Extraoficialmente se tuvo acceso a la Resolución del Consejo Directivo de INAA, por la cual se autorizaba un alza en la tarifa de agua y alcantarillado en un 13%.

Al margen de los intereses políticos de los partidos, la población ha cuestionado a lo largo de estos dos últimos años la débil actuación de los actuales Entes Reguladores. Organizaciones de consumidores demandaron que se disolvieran para dar cabida a una sola institución reguladora de los servicios públicos (agua, energía, teléfono). La situación alcanzó tales extremos, que en noviembre de 2004, la Contraloría General de la República aplicó una sanción en contra del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) por no controlar la aplicación de la normativa de calidad que establece que Unión Fenosa debe responder por anomalías en el voltaje, atrasos en la conexión, falta de calidad del fluido o cualquier otra alteración en el servicio.

Expresiones organizadas de consumidores, se movilizaron en diversos departamentos del país en protesta por los cobros excesivos del servicio de energía eléctrica, los cobros ilegales y la solicitud de incremento tarifario presentada al Instituto de Energía Eléctrica (INE) por la empresa española del servicio Unión FENOSA.

En respuesta a esas demandas, el 24 de noviembre de 2004 la Asamblea Nacional aprobó -con un voto en contra- la Ley No. 511 creadora de la Superintendencia de Servicios Públicos (SISEP), integrada por un Superintendente y cuatro Intendencias de telecomunicaciones, agua potable, energía eléctrica y de atención a los usuarios o consumidores. La aprobación de enmiendas constitucionales y la Ley de la SISEP crearon un ambiente de confrontación e ingobernabilidad que condujo en el mes de octubre de 2005 con la aprobación de la llamada Ley Marco que postergó la aplicación de las enmiendas constitucionales y la Ley 511 hasta el 20 de enero 2007

En Panamá, CONADEHUPA ha denunciado que el Estado y la Organización Mundial de Comercio garantizan la impunidad internacional construyendo leyes marco y contratos que incorporan el cobro de tarifas, ajustes y aumentos, ga-

rantizándole pingues utilidades a espaldas de los usuarios. Por el ejemplo, el caso de la empresa telefónica Cable and Wireless que cobraba minutos de teléfono con 40 segundos en vez de 60.⁴⁷ Asimismo, cobrando tarifas eléctricas a precio de generación de hidrocarburos y excluyendo la producción nacional con competencia subsidiada. La Defensoría del Pueblo en Panamá admitió varias quejas ciudadanas contra la empresa telefónica Cable and Wireless, por presunta publicidad engañosa en el servicio de marcación de larga distancia nacional. La denuncia se fundamenta en que la mencionada empresa aparentemente factura y cobra minutos de 40 segundos en las llamadas, lo que implica una posible violación al acceso de los servicios públicos y a recibir información clara y veraz.

En El Salvador, durante los años 2004 y 2005, se produjeron varias manifestaciones y huelgas del sector médico-hospitalarios que aseguraron que el gobierno pretendía privatizar la salud. La pretensión del gobierno es inaceptable en un país donde la mitad de la población (49.8%), no tiene un salario fijo ni prestaciones laborales. Organizaciones de la sociedad civil lograron que se creara la Comisión de Seguimiento al Proceso de Reforma Integral de Salud. Sin embargo, esta Comisión ha quedado relegada por parte del Gobierno, que traslada la discusión del tema sanitario a la Comisión de Gobernabilidad Democrática conformada por la mayoría de partidos políticos legalmente inscritos en el país y quienes sin consulta con las organizaciones de la sociedad civil han obviado una las propuestas técnica y recomendaciones elaboradas por diferentes sectores.

Según la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud –ASPS-, la Comisión de Gobernabilidad Democrática respaldan medidas que están orientadas a generar condiciones para la privatización de los servicios de salud, dejando a un lado el esfuerzo que se había hecho en los anteriores por diferentes sectores de la sociedad civil. “Lo anterior expresa el cierre de espacios de participación ciudadana por el actual gobierno, para legitimar su política de salud basada e componendas con otros partidos políticos”.

El agua, derecho humano afectado por privatizaciones y transnacionales

Los debates y las Observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales constituyen una referencia de primera importancia en cuanto a la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el respectivo Pacto Internacional. Entre las Observaciones Generales más recientes esta la referida al derecho al agua, en la cual señala que

⁴⁷ “La Defensoría del Pueblo admitió varias quejas ciudadanas contra la empresa telefónica Cable and Wireless, por presunta publicidad engañosa en el servicio de marcación de larga distancia nacional.

La denuncia se fundamenta en que la mencionada empresa aparentemente factura y cobra minutos de 40 segundos en las llamadas, lo que implica una posible violación al acceso de los servicios públicos y a recibir información clara y veraz, según se menciona en un comunicado emitido por la Defensoría”. (Tomado del Periódico Panamá América del 17 de junio de 2003)

"el derecho al agua es indispensable para una vida digna. Es una condición necesaria para lograr la efectividad de todos los demás derechos"⁴⁸.

En agosto de 2005, el Ministro de Ambiente, Carlos Manuel Rodríguez, firmó un decreto mediante el cual se aumentará el cobro por la explotación comercial de los recursos hídricos de Costa Rica, incluso para entidades estatales. El decreto establece un ajuste escalonado en los montos que pagan los concesionarios de las aguas en Costa Rica ante la necesidad de cobrar el valor ecológico de ese recurso, dijo Rodríguez en entrevista a la AP. La Ley de Aguas que data de hace 63 años incluye un cobro de 0.0007 colones por cada metro cúbico anual del líquido y además excluye del pago a las empresas estatales que más usan el recurso.

El acceso a agua potable y un sistema adecuado de eliminación de aguas negras puede ser el aspecto más básico del derecho a la salud. Sin embargo, más que un millón de hondureños no gozan de su derecho a estas condiciones higiénicas: unos 122.361 en las ciudades y unos 910.054 en las áreas rurales, donde más que uno de cada cuatro personas no tiene ni inodoro ni letrina.

En El Salvador, el año 2005 se caracterizó por la demanda del servicio de agua potable en diferentes comunidades. Los vecinos de San Marcos, Santo Tomás y zonas aledañas se tomaron calles y carreteras, entre estas la de Comalapa, la Interamericana, hubo protestas ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para que se les provea del servicio así como se ha protestado ante esta misma institución por la mala calidad del agua que sirve en algunos lugares.

En marzo de 2004 el gobierno de Nicaragua fue condenado en el Tribunal Centroamericano del Agua, con sede en Costa Rica, por haber suscrito en 2002 un convenio con el gobierno de Honduras para permitir la desviación del río Negro hacia territorio del país vecino por medio de la construcción de obras hidráulicas. El gobierno de Nicaragua negó haber firmado dicho convenio con Honduras e insistió que el huracán Mitch había sido quien modificó el curso del río.

El Centro Humboldt, la Alcaldía de Somotillo y el Club de Jóvenes Ambientalistas, denunciaron a ambos gobiernos culpándolos de la desecación del río en la parte nicaragüense, por lo cual se vaciaron 36 pozos de agua y varias comunidades quedaron sin acceso al agua en el lado nicaragüense, lo que provocó enfermedades, muerte del ganado y la emigración de pobladores.

En Guatemala no hay muchos centros donde se disponga libremente sobre datos de volumen, uso y saneamiento del agua, pues no ha sido hasta recientemente que el tema ha comenzado a formar parte del monitoreo de las políticas públicas. No obstante para este informe se tuvo acceso a datos provenientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que da cuenta de la situación del país en este aspecto.

⁴⁸ Observación número 15 del Comité Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales de Naciones Unidas. 26 de noviembre de 2002

Guatemala es un país considerado de tipo medio en cuanto a existencia de fuentes de agua, siendo las regiones noroccidentales y suroccidental las de más volumen, mientras que las regiones centrales y oriental mantienen déficit de existencia, así como de precipitación pluvial. Esta relación está vinculada además al grado de protección forestal que cada vez es más preocupante por la alta tasa de deforestación sin control⁴⁹.

Pero los principales problemas son la disparidad de acceso a los recursos hídricos, tanto por escaso acceso de tecnología como por de diferenciación social del país. Y si la falta de pleno acceso considerado hasta en un 23% ya es un problema, la calidad del servicio y su sanidad es igualmente deficiente. De las existencias y uso del agua, aproximadamente el 80% es para uso agrícola, el resto se utiliza casi en parte iguales para uso doméstico e industrial. La calidad del agua doméstica no sólo no es suficientemente tratada sino que demasiadas veces viene contaminada por desechos industriales.

Un instrumento legislativo que pretende corregir estas falencias es la Ley de Aguas, orientada a un manejo sustentable de las fuentes de agua así como de su uso y tratamiento. Sin embargo, a pesar de que la mencionada iniciativa todavía no ha sido conocida por el Pleno del Congreso de la República ya ha concitado la movilización y la protesta social –como se vio recientemente en agosto del presente año en el altiplano del país–, donde la población considera que la misma pretende privatizar las fuentes y servicios del agua.

En Nicaragua, un uso irresponsable del agua es la perforación de pozos y extracción del agua directamente del acuífero como lo hacen, entre otras, las empresas Coca Cola, Pamalat y la Compañía Cervecería de Nicaragua, sin pagar ningún costo por ella.

En Panamá, la operación del canal representa un serio problema para la protección del agua como recurso, como servicio público y como derecho humano. : “La sola operación del canal destinada al transporte de barcos consume hoy día un total de 3.737.236.904 m³ /año de agua en promedio, representando un uso per cápita equivalente a 1.245 m³ /hab/año; esto es un 62% más que todo el uso per cápita del resto del país. No obstante si se revisan las estadísticas económicas del Producto Interno Bruto (PIB), se observará que un 37,7% está vinculado directamente al uso productivo del agua; y que siendo la empresa del Canal el más grande usuario del líquido, sólo contribuye con un 14,9% a esa cantidad (cifras del 2003)”⁵⁰.

El agua también es un recurso vital afectado por la construcción de presas hidroeléctricas y proyectos mineros. Ambos usos son del interés de empresas transnacionales que no distinguen el agua como un derecho humano. En el marco del impulso del Plan Puebla Panamá, que en una de sus intenciones promueve la integración energética a nivel centroamericano, algunas de estas empresas interesadas son: a UNIÓN FENOSA, ENDESA, Electricidad de Portugal, Coastal Corporation, Hydro-Quebec International, AES, IBERDROLA,

⁵⁰ Boletín de incidencia y compromiso. Coordinadora Campesina contra los Embalses. Pastoral Social-Caritas Panamá.23-8-05

Duke Energy International, Teco Power Services, Constellation Power, ENRÓN, que irremediablemente merodearán esta región en búsqueda del máximo beneficio.

Concesiones a empresas transnacionales para proyectos hidroeléctricos y actividades mineras violentan el derecho a un medio ambiente sano

Los gobiernos no respetan el derecho de la participación ciudadana, no consultan la opinión de los pobladores ni de los gobiernos municipales e incluso otorgan concesiones en zonas protegidas. Los gobiernos justifican su actuación con la creación de empleos y margen de ganancias para las municipalidades donde se impulsan los proyectos. Sin embargo, éstos son mínimos en proporción al daño al medio ambiente.

El tema de la exploración y explotación minera ha tomado relevancia en los últimos años. Debido a una situación de precios en alza en los mercados mundiales (oro, + 19,1% entre 2003 y 2004, de 363.44 a 433.15 USD la onza; plata, + 59,7%, de 4,90 a 7,93; etc.); Debido a la aprobación, en muchos países de la región y de toda América Latina, de una legislación “muy abierta” a las inversiones mineras, sin embargo patrocinada por el Banco Mundial, Guatemala, Honduras e México (entre otros países) han estado otorgando varios cientos de concesiones, la mayoría a empresas **transnacionales estadounidenses y canadienses**.

Uno de los problemas más graves que enfrentan poblaciones indígenas en Costa Rica es la pérdida de sus recursos naturales para dar paso a proyectos gubernamentales o a empresas privadas. Ello ocurre en los casos de la posible construcción de las represas de Boruca y Pacuare en territorios indígenas. Este último caso la población indígena Cabecar del cantón de Turrialba anunció su oposición a la construcción de una represa hidroeléctrica en el río Pacuare. Según Amigos del Pacuare, las comunidades indígenas consideran a este río como un recurso sagrado y conviven con él hace miles de años. La medida ha sido sometida a un plebiscito que se llevó a cabo el 28 de agosto del 2005. Aunque la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) archivó el Estudio de Impacto Ambiental y el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) acordó descontinuar el Proyecto Hidroeléctrico Pacuare, existe la posibilidad que el plan se reactive en un nuevo gobierno, pues por ejemplo, en su calidad de candidato presidencial Oscar Arias aseguró “Boruca y Pacuare son proyectos importantísimos por que la exportación de energía”⁵¹.

Los casos de violación de los derechos humanos relacionados con la minera son cuantiosos y, al mismo tiempo, numerosas han sido las manifestaciones y acciones de los grupos (campesinos e indígenas) afectados por las exploraciones y explotaciones mineras. El Banco Mundial publicó un informe sobre proyecto el Marlin Project realizado por el Compliance advisor/Ombudsman Office. Esta oficina se ubica en el seno de la International Finance Corporation (IFC),

⁵¹ “Costa Rica: NO a las represas hidroeléctricas en el río Pacuare.” *Biodiversidad en América Latina*, 18 de agosto de 2005.

brazo del BM que otorga préstamos a particulares y que había prestado 45 millones de dólares a la Glamis Gold, transnacional canadiense que—a través de su filial guatemalteca **Montana Exploradora de Guatemala—está realizando el Marlin Project.**

El informe se ha realizado después de recibir, en enero de 2005, “formal queja contra la IFC que financia la explotación minera a cielo abierto de metales otorgada a Montana Exploradora de Guatemala”, queja dirigida a la IFC por parte de Magali Rey Rosa, del Colectivo “Madre Selva”, organización civil guatemalteca, activa en contra de las concesiones mineras (más de 550 en el país, que cubren aproximadamente el 10% del territorio nacional). Dicho documento reconoce que los informes del proyecto presentados a los líderes de las comunidades indígenas no dan cuenta adecuadamente de los posibles impactos negativos del proyecto, y critica la consulta que, supuestamente, el BM debería de realizar, como mandan sus reglas internas y las leyes internacionales (en particular, el Convenio no. 169 de la OIT, Organización Internacional del Trabajo). El informe también pone en duda que el proyecto pueda respetar lo establecido en los documentos sobre Políticas de Salvaguarda Sociales y Medioambientales del Banco Mundial.

Mientras tanto, el 18 de junio las comunidades del Municipio de Sipacapa se pronunciaron mediante consulta popular contra la presencia en el territorio municipal de la mina Marlin. Ni la empresa, ni mucho menos el gobierno guatemalteco, había manifestado interés frente a los resultados de la consulta, en la cual participó el 98% de los ciudadanos, reunidos en asambleas comunitarias para discutir los pro y contra del proyecto. Doce de las 13 comunidades del municipio se declararon en contra de la mina Marlin.

En Nicaragua, las concesiones mineras que da el gobierno a las empresas están aumentando de una manera acelerada. De enero a junio de 2005 las concesiones otorgadas para la exploración y explotación aumentaron en un 2.78 por ciento y así alcanzaron la dimensión de un millón 414 mil 170 hectáreas que representan un 10.88 por ciento del área total del país. La solicitud para concesiones mineras en Junio de 2005 alcanzó la cifra de 15.87 por ciento del territorio nacional

En El Salvador, las comunidades de los municipios de San Isidro, Guacotecti, Ilobasco, Dolores y Sesuntepeque, todas del Departamento de Cabañas, han manifestado al Ministerio del Medio Ambiente su oposición al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa canadiense Pacif Rim, ejecutora del proyecto de explotación minera “El Dorado”, y le niegue el aval a dicho estudio por ser este un proyecto altamente contaminante y destructor de los habitats de la zona.

Un ejemplo de las contaminaciones provocadas por la actividad minera es el caso de IBEROMINAS en el municipio de Villa Nueva, la cual, en el año 2005, sigue infiltrando desechos tóxicos en la quebrada Las Palomas que cruza la comunidad Flor de Azalia. Esta sufre, según afirmaciones de la población, hace más de doce años de la contaminación del medio ambiente y especialmente del agua causada por las actividades de IBEROMINAS.

A mediados de 2004 fue relevante la noticia de una concesión para explotación minera en territorio costarricense, que contaminaría el río San Juan con desechos de dicha actividad. El gobierno de Nicaragua, a través de la Procuraduría del Ambiente y del MARENA, reclamó al gobierno de Costa Rica ante el peligro de contaminación.

En Honduras la explotación minera continúa afectando a la población, especialmente la explotación que realiza la compañía ENTREMARES en el Salto de Siria, en la región Centro del país, donde en menoscabo del ejercicio del derecho que le asiste a la población para gozar de un eficiente servicio de agua, la empresa minera está haciendo uso del recurso hídrico del subsuelo de la región dejando agotados los acuíferos, restringiendo en la actualidad la cantidad del líquido disponible y amenazando seriamente a las generaciones venideras en su acceso al agua.

Con respecto a daños al medio ambiente por transnacionales e intereses ajenos a la región, uno de los ejemplos más dramáticos en este tema es el de los Polígonos de tiro estadounidenses en el canal de Panamá.

Desde 1940 Estados Unidos, Gran Bretaña y Canadá decidieron colaborar en el desarrollo y prueba de armas químicas en Australia, India, la provincia de Alberta y el Estado de la Florida con el ánimo de probar sus armas en un escenario que representara el ambiente selvático americano, el Coronel Robert Macleod inició en 1943 la selección de un lugar y al final decidió que el mejor emplazamiento lo ofrecía la Isla de San José en el Archipiélago de las Perlas. 20 de diciembre de 1943, el Cónsul de Estados Unidos hizo la petición al gobierno panameño y a los propietarios (la firma Heurtematte & Co.) para llevar a cabo ejercicios militares con armamentos químicos.

El proyecto San José fue permitido por las autoridades locales y comenzó oficialmente el 6 de enero de 1944. Se estimaba que más de 300 mil aparatos de diversos tamaños fueron lanzados hasta 1947, con una cifra de 3 mil proyectiles y bombas existentes con cargas químicas no detonadas en la Isla de San José y aguas aledañas. Con la visita del Presidente George Bush hijo, a Panamá en el 2005, los periodistas le cuestionaron acerca de la posición oficial de su gobierno sobre la limpieza de los polígonos de tiro. Hay que recordar que a través de sus últimos embajadores (post invasión) en Panamá, el gobierno estadounidense ha planteado que ya ese tema es sólo privativo del Estado panameño⁵².

Otro hecho relevante es el caso del derrame de 5200 galones de combustible en la Gasolinera Texaco que ocurrió en mayo del año 2003 en la colonia Unidad de Propósito de Managua evidencia de la falta de mecanismos para sancionar delitos ambientales en Nicaragua. Fue la primera vez que se sancionó a una compañía por un daño ambiental. Sin embargo, la Texaco no cumplió con la resolución administrativa que emitió el Ministerio del Medio Ambiente para la mitigación y prevención de la contaminación del suelo y agua y los daños a la salud humana causados por el derrame.

⁵²Declaraciones de la ex embajadora Linda Watts a cuestionamientos hechos por periodistas panameños "he hablado con bastante claridad sobre el punto; que estas áreas [los polígonos de tiro] son responsabilidad de Panamá". La Prensa 17 de octubre de 2003.

MIGRACIONES Y REMESAS

El aumento de las remesas en los últimos años es un fenómeno mundial. El Banco Interamericano de Desarrollo informó que en el 2004 las remesas se convirtieron en la primera fuente de divisas para América Latina, por encima de la inversión extranjera.

El desempleo y la migración están íntimamente ligados, el primero impacta sobre grandes grupos de trabajadores/as que fueron despedidos de sus trabajos en el proceso de la reducción del Estado, en la desestimulación del agro, la privatización de las empresas nacionales, la exclusión social en todo aspecto. La crisis laboral que se agudizara con el DR-CAFTA aumentará el flujo de trabajadores indocumentados, ofreciendo mano de obra aun mucho más barata que los estándares del empleo existentes en los EEUU, y fortaleciendo la presencia de la clase marginada. El problema del desempleo en Centroamérica y la República Dominicana es aproximadamente de un 65%, y el DR-CAFTA forzará a más trabajadores a migrar para sobrevivir.

Hay dos tipos de migración, la del campo a la ciudad y la del campo y la ciudad al exterior, especialmente a los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.). Las personas que logran llegar al país del Norte envían remesas mensualmente a sus familiares, esposas, hijos, esposos, padres y hermanos para el sustento familiar y para pagar las deudas que adquirieron para la realización del viaje

Hay una disimulada política de Estado en Centroamérica, en especial en El Salvador de promover la emigración para que los salvadoreños envíen remesas, hoy convertido en la columna vertebral de la economía.

Diferentes fuentes indican que en EE.UU. hay más de 2.000.000 de salvadoreños, la mayoría de ellos concentrados en el Estado de California, principalmente en ciudad de Los Ángeles, San Francisco.

Los salvadoreños radicados en EUA enviaron en el 2005 la cifra record de 2.830.2 millones de dólares, diferenciándose por \$507 millones del Presupuesto General de la Nación que es de \$ 3.338 millones de dólares. Las remesas familiares sostienen a 362.189 hogares, razón que mejora los indicadores de las estadísticas gubernamentales, ya que a impactado en que la pobreza formalmente se haya reducido. No obstante, ello no es producto de una política de Estado, sino de una peligrosa dependencia de la economía nacional al envío de dólares de los migrantes salvadoreños a sus familias en El Salvador.

También las remesas se convirtieron en una de las más importantes fuentes de divisas para Nicaragua, ya que representaron casi el 58% del monto total de exportaciones del país (899 millones de dólares). Para el Fondo Latinoamericano de Desarrollo (Folade) la tendencia que se ha visto en 2005 es que los nicaragüenses consumen un 75 por ciento de las remesas en alimentación. Un 10 por ciento para hacer pequeños negocios y para ahorrar, el resto lo usan para solucionar su problema de vivienda.

En el año 2004 los estados Centroamericanos y de República Dominicana aduciendo razones de "seguridad", implementaron operativos en contra de los migrantes indocumentados, lo que implicó la realización de detenciones y deportaciones masivas de personas.

En busca del sueño americano en el 2002 perdieron la vida 80 hondureños; en 2003 115; en 2004 151 y en el 2005 160. Igual se ha reportado que 166 hondureños que sufrieron mutilaciones, 185 heridos y un total de 522 menores repatriados, se supone que 80 mil hondureños intentaron este viaje en el 2005. Durante el año de 2005, en EE.UU. fueron detenidos por la Patrulla Fronteriza norteamericana más de 39.307 salvadoreños.⁵³

Para el CENIDH la tendencia en Centro América es vincular las políticas migratorias con la “seguridad nacional”, lo que se traduce en la militarización de las fronteras y la criminalización de la población migrante en situación irregular a través del endurecimiento de la legislación migratoria y la aplicación de sanciones a los indocumentados.

Nicaragua es una de las naciones donde el fenómeno de la emigración se ha incrementado más en los últimos 10 años. Esto una acelerada y creciente población migrante en Costa Rica (53%) y Estados Unidos (34.6 %). Pese a esta realidad, en el año 2004 y 2005 el problema migratorio no fue una de las prioridades del gobierno de don Enrique Bolaños, lo que se evidencia en la falta de políticas públicas en el Plan Nacional de Desarrollo, dirigidas a crear alternativas para reducir el flujo migratorio y para tutelar los derechos humanos de los emigrantes en el territorio extranjero.

En su condición de país receptor de migrantes, unido a las políticas de endurecimiento del control migratorio que han venido adoptándose a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001, han llevado al Estado costarricense a adoptar prácticas migratorias que son violatorias de los derechos humanos y que pretenden justificadas desde una perspectiva de seguridad nacional⁵⁴.

Por ejemplo, se han dado casos de personas que han permanecido detenidas durante meses por haber ingresado ilegalmente al país. En septiembre 2005 la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia ordenó liberar o deportar a dos personas de origen haitiano que se encontraban en esa situación desde el mes de febrero del mismo año⁵⁵.

El centro de detención donde se mantiene a estas personas (la quinta comisaría) no posee las condiciones necesarias de salubridad requeridas, ni lugares acondicionados para albergar familias integradas por niños y adolescentes⁵⁶. Asimismo, se dan violaciones al debido proceso que afectan entre otros el derecho a defensa de los migrantes, pues por ejemplo se les exige un número de fax para realizar las notificaciones que les competen, lo cual no es acorde con su realidad⁵⁷.

⁵³ La Prensa Gráfica sábado 14 de enero de 2006. “Aumentan detenciones de salvadoreños en EUA

⁵⁴ Radio Internacional Feminista, “Proyecto de Ley 14 269 sobre migración y extranjería”. Disponible en <http://www.fire.or.cr/junio03/notas/refugiadas.htm>.

⁵⁵ Sala IV pide liberar a haitianos, La Nación, 1 de septiembre de 2005. Disponible en http://www.nacion.com/ln_ee/2005/septiembre/02/sucesos2.html.

⁵⁶ Ver Informe Anual de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica 2004-2005, p. 139.

⁵⁷ Ver Informe Anual de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica 2004-2005, p. 140.

Preocupa en especial la reciente adopción de una nueva Ley de Migración que entrará en vigencia en agosto del 2006. La ley en si resulta discriminatoria, pues tiende a la atracción de una mano de obra calificada o a la inversión de capital extranjero en el país y coloca en una situación desventajosa a la mano de obra no calificada⁵⁸. Además contiene diversas disposiciones que le otorgan amplia discrecionalidad a la Dirección General de Migración, no establecen plazos máximos para la resolución de los recursos o para las detenciones y violan el debido proceso, entre otros⁵⁹. También contiene disposiciones que afectan los derechos de las personas refugiadas⁶⁰.

Para la Red de Organizaciones civiles para las Migraciones de Costa Rica, particular censura merece el hecho de que la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS) denuncie ante la Dirección General de Migración a las personas que llegan a consulta médica y se encuentra en el país sin su permiso legal de residencia y ante el Ministerio del Trabajo a los patrones que contratan a personas en condición migratoria irregular⁶¹. Asimismo, no se les brinda a las personas indocumentadas tratamientos para enfermedades crónicas, como VIH SIDA, entre otras.

Impacto del Tratado de Libre comercio entre Estados Unidos y Centroamérica –CAFTA– en la protección y goce de DH

Oficialmente el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Republica Dominicana y Estados Unidos (CAFTA-DR) fue promovido como un puente hacia el progreso. El tratado es un texto comercial dividido en dos tomos, 837 páginas, con sus respectivos anexos y a pesar de tener el potencial para cambiar considerablemente nuestras vidas, su contenido es muy poco conocido, debido a que está cargado de términos, conceptos y reglas relacionadas al comercio internacional, además de la secretividad con que fue negociado y acordado por los gobiernos del área.

El **CAFTA** - tiene seis elementos: una **estructura central** (cuadro celeste) que forma la base legal del acuerdo y cinco **temas** que representan las ramas principales del tratado. Hay un total de 22 **capítulos** que se agrupan en la estructura central y los cinco temas. También hay un gran número de **anexos** que se usan para efectos específicos o para trabajar áreas determinadas dentro de cada capítulo. El siguiente diagrama⁶² permite observar esquemáticamente este acuerdo comercial:

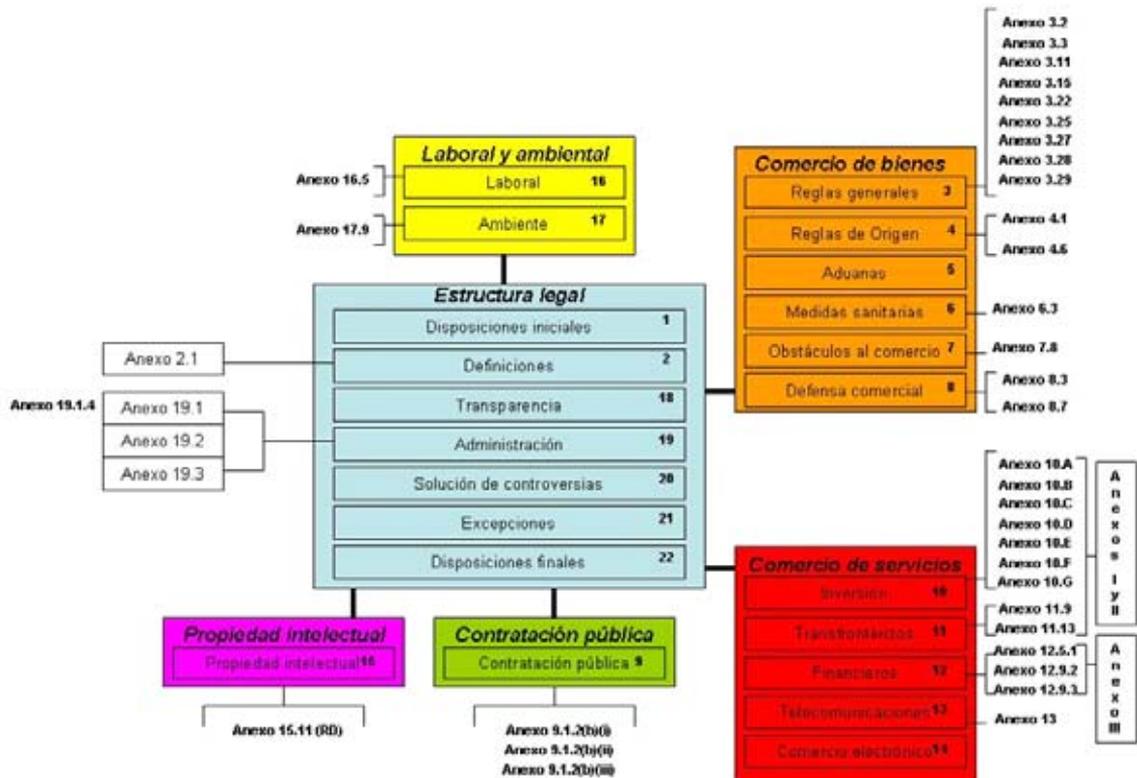
⁵⁸ Ver Informe Anual de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica 2004-2005, p. 136.

⁵⁹ Ver Informe Anual de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica 2004-2005, p. 137 y aportes a la discusión del proyecto de Ley de Migración y Extranjería, Expediente 14269, CEJIL.

⁶⁰ "Instan a Costa Rica a modificar iniciativa de ley." *Centro de Noticias de las Naciones Unidas*, 26 de agosto de 2005.

⁶¹ Oficio AVD 038-2003 del 19 de mayo del 2003, firmado por Alexander Zeledón, jefe de la asesoría de validación de derechos.

⁶² obtenido del informe final de la comisión de notables consultiva sobre el CAFTA nombrada por el gobierno de Costa Rica,



El contenido del Tratado se desglosa de la siguiente manera:

Capítulo 1: Disposiciones Iniciales

Establece las bases para crear una zona de libre comercio entre las Partes basada en reglas ya existentes en el foro del comercio mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asimismo se establecen los objetivos alcances y obligaciones del Acuerdo y su relación con otros Tratados suscritos por las Partes.

Capítulo 2: Definiciones Generales

Define los conceptos básicos de aplicación general en el Tratado y algunas definiciones específicas para cada país como el Acuerdo sobre Salvaguardias, trato arancelario preferencial, etc.

Capítulo 3: Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado

Este capítulo contiene las normas que regulan el comercio de mercancías como es el tratamiento no discriminatorio de bienes importados frente a productos locales entre las partes contratantes. En los anexos 3 se definen los términos de desgravación arancelaria para cada país y otras medidas aplicables exclusivamente al comercio de productos agrícolas y otra para el comercio de productos textiles y del vestido. Estos anexos establecen los plazos en los cuales cada país se compromete a ir reduciendo los aranceles que gravan la importación de las mercancías provenientes de los otros países del tratado.

Capítulo 4: Reglas de Origen y Procedimientos de Origen

Se establecen reglas y disposiciones para determinar que una mercancía es efectivamente originaria de alguno de los países signatarios del Tratado y

por consiguiente establecer su trato preferencial. Los anexos 4.1 y 4.6 de este capítulo proveen reglas y excepciones más específicas aplicables a los varios productos.

Capítulo 5: Administración Aduanera y Facilitación del Comercio

Este capítulo establece una serie de compromisos y obligaciones para mejorar la administración aduanera y facilitar el comercio entre los países. Se establecen requisitos de publicación de procedimientos aduaneros y se acuerda el uso de la Internet como medio de comunicación.

Capítulo 6: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Este capítulo establece un conjunto de normas para la protección de la salud humana, animal y vegetal en los países firmantes. Se define la formación y operación de un **Comité de Asuntos Sanitarios** cuya estructura está estipulada en el anexo 6.3.

Capítulo 7: Obstáculos Técnicos al Comercio

Se establecen mecanismos de transparencia y conformidad para monitorear los procesos mercantiles entre los países y para garantizar la calidad de los productos, con el objetivo de aumentar y facilitar el comercio entre las Partes. Se establece un Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio cuya estructura se define en el anexo 7.8.

Capítulo 8: Defensa Comercial

Establece los mecanismos de defensa del sector productivo nacional en caso de aumento masivo de las importaciones o de prácticas de comercio desleal que causen daño a la producción nacional mediante:

Salvaguardias: Reglas y condiciones bajo las cuales podrán aplicarse las medidas de salvaguardia bilaterales o globales.

Medidas *Antidumping* y derechos compensatorios: Reafirma los derechos y obligaciones que poseen las partes de acuerdo con la OMC.

Capítulo 9: Contratación Pública

Este capítulo cubre todo lo relacionado con las compras que hace el gobierno de bienes y servicios y procura establecer una serie de reglas aplicables a los procedimientos de contratación que buscan “garantizar la transparencia, la integridad y la no discriminación entre proveedores”, a efectos de promover el mejor uso de los recursos públicos. El anexo 9.1 establece cuales son los ministerios e instituciones de gobierno a los que se aplica el capítulo, así como los montos umbrales de los contratos por encima de los cuales se aplican las disposiciones del capítulo

Capítulo 10: Inversión

Establece una serie de disposiciones específicas que tanto el Gobierno como los inversionistas se comprometen a cumplir en relación con este tema. Específicamente se garantizan los principios de trato de nación más favorecida así como las normas de solución de controversias entre ambas partes. El capítulo contiene 7 anexos sobre temas de carácter más específico en el ámbito de las inversiones.

Este capítulo también tiene dos anexos importantes, que son también anexos al capítulo 11. El Anexo I es llamado el “**anexo de medidas disconformes**”. Este anexo garantiza que las leyes o decretos que el país tiene - denominados “**medidas**” para efectos del Tratado que contienen una o varias disposiciones que pueden ser inconsistentes con alguna de las obligaciones de los capítulos de inversión o servicios **puedan mantenerse, a pesar de ser contrarias al tratado**. La forma de garantizar que estas medidas disconformes continúen vigentes a pesar de contradecir las obligaciones del Tratado, es aclarando en el texto mismo del Tratado la posibilidad de que una o varias de sus obligaciones no se apliquen a dichas leyes o decretos disconformes. Esta aclaración es lo que se denomina una “**reserva**”. El listado de todas estas “reservas” es lo que conforma el anexo de “medidas disconformes” a los capítulos de servicios y de inversión (Anexo I). El hecho de que una ley se incluya en el anexo de medidas disconformes no significa que dicha ley no pueda ser modificada en el futuro, siempre y cuando dicha modificación no implique que la nueva medida sea más restrictiva que la anterior.

Capítulo 11: Comercio Transfronterizo de Servicios

Establece un marco normativo y comprensivo de principios y normas para regular el comercio de servicios entre los países. Se excluyen los servicios financieros, aéreos excepto reparación de aeronaves, entre otros. Los anexos I y II antes mencionados también son anexos al capítulo de servicios.

Capítulo 12: Servicios Financieros

El capítulo establece las regulaciones de los servicios financieros que operen en los países firmantes y provee regulaciones adicionales sobre este tipo de inversión y comercio transfronterizo.

Se excluyen de este apartado los planes de pensiones públicas o de seguro social, así como servicios financieros exclusivamente suministrados por el Estado. También se crea un **Comité de Servicios Financieros y Consultas** para supervisar la aplicación de las regulaciones establecidas en este capítulo.

El Anexo III a este capítulo incluye tanto las medidas disconformes existentes en cada país, como los sectores que cada país se reserva para tomar medidas disconformes a futuro, en el campo de los servicios financieros. Su función es similar a la de los anexos I y II de los capítulos 10 y 11, solo que con respecto al tema específico de servicios financieros.

Capítulo 13: Telecomunicaciones

Define el marco regulatorio para los compromisos que se asumen a para el sector de los servicios de telecomunicaciones.

Capítulo 14: Comercio electrónico

Se refiere a los productos digitalizados transmitidos electrónicamente y otros productos que sean codificados digitalmente y transmitidos electrónicamente o bien que estén adjuntos a un medio físico, como una computadora o un disco compacto. Se adquiere el compromiso de no establecer aranceles a este tipo de comercio.

Capítulo 15: Derechos de propiedad intelectual

Establece un conjunto de reglas, disciplinas y estándares de protección a los derechos de propiedad intelectual. Se establecen reglas de implementación de regulaciones sobre el manejo de marcas, patentes y todo tipo de propiedad intelectual que ya existen como resultado de acuerdos internacionales vigentes o que los países signatarios se comprometen a ratificar en un futuro.

Capítulo 16: Laboral

Se refiere a la protección y el cumplimiento de los derechos laborales fundamentales a través de la observancia y aplicación de la respectiva legislación de cada uno de los países. El capítulo también establece el anexo 16.5, Mecanismo de Cooperación Laboral y Desarrollo de Capacidades y dentro de éste la estructura del **Consejo de Asuntos Laborales**.

Capítulo 17: Ambiental

Se refiere a la protección y conservación del medio ambiente a través de la aplicación de la respectiva legislación ambiental de cada país signatario, de forma similar a lo establecido en el capítulo laboral.

Capítulo 18: Transparencia

Establece las disposiciones mínimas que garanticen la transparencia en la aplicación de las disposiciones del tratado, con el fin de “combatir los actos de soborno y corrupción en el comercio internacional y en las inversiones”. Se busca una estructura que opere bajo las “nomas más estrictas de honestidad, veracidad y buena fe”. Se establecen **puntos de enlace** y publicación de las leyes y reglamentos referentes al Tratado.

Capítulo 19: Administración del Tratado y Comité para la Creación de capacidades relacionadas con el comercio.

Se refiere a la administración del tratado (monitoreo) y solución de controversias. Este capítulo establece los lineamientos de la **Comisión de Libre Comercio** integrada por representantes de cada una de las partes. Se establecen sus deberes y reglamentos y el requisito de designar un **coordinador de libre comercio** por cada una de las Partes y que trabajará conjuntamente con la Comisión de Libre Comercio. Se trata también el tema de los procedimientos a seguir para la solución de controversias. También se establece un **Comité para la Creación de Capacidades Relacionadas con el Comercio** nuevamente integrado por miembros designados por cada una de las Partes. El comité estudiará estrategias centroamericanas para la creación de capacidades relacionadas con el comercio. Varios anexos definen la estructura de la Comisión de Libre Comercio, la asignación de Coordinadores y la remuneración de los panelistas.

Capítulo 20: Solución de Controversias

Este capítulo establece un mecanismo para solucionar los conflictos comerciales que puedan surgir entre los países que son parte del Tratado con ocasión del incumplimiento del mismo. Este mecanismo tiene tres fases: primero, los países deben tratar de solventar sus diferencias por la vía de las consultas entre ellos; si no se logra, se pasa a una segunda etapa, en la que la Comisión de Libre Comercio trata de propiciar la resolución de ese conflicto; si aún así el conflicto sigue sin resolverse, se pasa a la tercera etapa, en la que se

establece un tribunal arbitral e independiente que emite un informe en el que se define el asunto y que debe ser acatado por las partes.

Capítulo 21 : Excepciones

Establece las excepciones en las que no podrán aplicarse las obligaciones y disposiciones del Tratado. Incluye excepciones generales, de seguridad esencial, de tributación, en materia de balanza de pagos, en el comercio de mercancías, de divulgación de la información y definiciones.

Capítulo 22: Disposiciones Finales.

Establece reglas finales propias de todos los tratados, tales como que el mismo es igualmente válido en español y en inglés; el mecanismo para que un país pueda denunciar el Tratado (retirarse), y las reglas sobre la entrada en vigor del instrumento.

El resumen expuesto fue elaborado por la Comisión de notables nombrada por el Presidente de Costa Rica para analizar la conveniencia o no de la ratificación del CAFTA por este país. Esta comisión de notables ha advertido no abstraer textos de su informe. No obstante, es difícil hacer referencia a la totalidad del documento, que aunque procura mantener un discurso neutro sobre el tema, no resiste la inclinación a favor de la ratificación del CAFTA en Costa Rica.

El mismo informe referido reconoce las inequidades existentes entre todos los países de la región con Estados Unidos, lo que implica diferencias sustanciales que colocan a Centroamérica en desventaja de lo que no puede considerarse un socio comercial en condiciones igualitarias.

Pese a que el informe incluye también valoraciones sobre lo que a su juicio representan compensaciones de estas diferencias con otros contenidos, en realidad, como veremos más adelante al analizar el impacto que el Tratado tiene en la protección y garantía de los derechos humanos, las llamadas compensaciones no superan estas inequidades, más bien, el Tratado explota las mismas a favor de la contraparte más fuerte: los Estados Unidos.

Estas desigualdades, la Comisión las clasifica como asimetrías en el punto de partida:

- El territorio centroamericano es equivalente a 4.5% del de Estados Unidos
- La población Centroamericana equivale a un 11.7% de la de los Estados Unidos.
- El Producto Interno Bruto combinado de los siete países centroamericanos es solo un 0.5% del de los Estados Unidos.
- El Ingreso *per cápita* en el año 2000, fue en Centroamérica de USD1.822 mientras que el de Estados Unidos de USD 34.627.
- El 36% de la Fuerza de trabajo en Centroamérica esta ocupada en actividades agrícolas comparado con 2% en los Estados Unidos.

- El Peso agrícola del PIB en Centroamérica es del 17% comparado con 2% en los Estados Unidos.
- Los Estados Unidos representan alrededor del 50% al 80% de las exportaciones e importaciones para Centroamérica, en contraste, la región representa tan solo el 1% del mercado norteamericano.



Fuente: Datos del SIECA

Mientras los Estados Unidos ocupan el primer lugar en el *índice de competitividad* del Foro Económico Mundial, Costa Rica (el más alto de Centroamérica) ocupa el lugar 43.

En el Índice de Desarrollo Humano, los Estados Unidos ocupan el sexto lugar mientras Costa Rica (el más alto de Centroamérica) ocupa el 47.

En Costa Rica el PIB *per cápita* alcanza un valor de USD 3.940, mientras que el de Nicaragua (el más bajo) es de US \$473. En el índice de desarrollo humano los países centroamericanos están en su mayoría por debajo de la posición 100.

Existen también asimetrías en las instituciones relacionadas con el comercio y la administración de acuerdos; en la capacidad de cumplimiento y seguimiento; en las áreas ambiental, laboral, normas técnicas, sanitarias y fitosanitarias; supervisión del sector financiero y propiedad intelectual, etc.

Las diferencias fundamentales políticas y jurídicas entre los sistemas centroamericanos y norteamericano se manifestaron en el proceso de negociación y continúan generando temor sobre una implementación desigual y desfavorable.

En el caso de Estados Unidos, la negociación de los TLCs se hace en el marco del *“Trade Promotion Authority Act (TPAA)”* o *“Fast Track”*, una ley que establece los lineamientos generales que deben seguir las negociaciones de tratados de libre comercio de ese país. En Centroamérica no existe instrumento análogo y la negociación se realizó a discreción del Poder Ejecutivo y del equipo negociador.

En el sistema jurídico norteamericano, el TLC es aprobado mediante una ley llamada la "Implementación Act" que le permite hacer algunas especificaciones sobre su aplicación a nivel interno y en relación con las leyes locales. La cláusula 102 de dicha ley, ha causado preocupación pues establece que las leyes ordinarias federales y estatales, prevalecerán sobre el Acuerdo. En los países de la región, no se cuenta con un instrumento análogo, por lo que el Tratado solo podrá ser aprobado o rechazado por la Asamblea Legislativa en todos sus extremos, sin poder hacer modificaciones, reservas ni clarificaciones.

Mientras Estados Unidos mantiene fuertes políticas y destina gran cantidad de recursos a proteger y estimular la producción interna, una muestra de lo cual son los altos subsidios a la producción agrícolas, cada país de la región entrará al TLC después de un proceso de desmantelamiento de las políticas, instituciones e instrumentos de estímulo y protección de la producción.

Se dice que un instrumento como el TLC implica una relación jurídica entre partes equivalentes. Sin embargo, lo cierto es que está demostrado que las partes son influenciadas diferentemente por los agentes económicos de cada país. Debemos entonces considerar también las asimetrías en la capacidad de influencia de esos sectores en cada uno de los países a la hora de negociar el TLC, considerando por ejemplo el carácter transnacional de las grandes corporaciones privadas estadounidenses como es el caso de las industrias farmacéutica y agroquímica, en comparación con las industrias locales de los países centroamericanos como es el caso de las de productos genéricos. Se trata de relaciones entre Estados y entre agentes económicos con capacidades de influencia que están muy lejos del supuesto de equivalencia, que son esencial y abismalmente asimétricos, lo que determina los contenidos y alcances de un acuerdo como el TLC y en gran medida los desacuerdos sobre el mismo.

**El TLC ha entrado en crisis antes de entrar en vigor,
lo que corrobora en buena parte la imposición del mismo**

Lo que se planificó para que entrara en vigor el 1 de enero 2006, no fue posible. Ahora República Dominicana dice que revisará la parte jurídica interna. Guatemala y Nicaragua no se han pronunciado, Costa Rica no lo ha ratificado y en El Salvador, miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa pertenecientes al partido de oposición FMLN no firmaron ágilmente el Decreto para enviarlo al Presidente de la República a fin de que lo sancionara y mandara a publicar en el Diario Oficial a tiempo. Esta situación ha provocado el retraso de su aplicación y se espera que entre en vigor en febrero del 2006. Por otra parte, hay presiones de Estados Unidos sobre la inexistente legalidad interna que no garantiza la seguridad jurídica que demandan las empresas transnacionales para invertir en el país, exigiendo reformas a diferentes leyes.

Derechos humanos vulnerados y potencialmente en riesgo en los contenidos del CAFTA

Diferentes organizaciones sociales en Centroamérica preparan la presentación de Recursos de Inconstitucionalidad o de Amparo contra la ratificación del CAFTA. Argumentan que tanto en el proceso de negociación, firma y ratificación del tratado, así como la proyección de su impacto futuro, se violentan derechos constitucionales y tratados internacionales de derechos humanos ya anteriormente suscritos por los Estados centroamericanos que deben prevalecer sobre cualquier convenio de índole comercial.

En el caso de El Salvador, Fuerza Estudiantil Universitaria –FES- “Jorge Arias Gómez”, asesorados por el economista César Villalona y el abogado David Morales ha trabajado un Recurso a interponer ante la Corte Suprema de Justicia contra el CAFTA. A continuación se presentan aspectos relevantes que podrían también ser aplicables en los demás países de la región.

Derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad es reconocido en diferentes instrumentos internacionales y en las constituciones de todos los países de la región. Se considera que este derecho es violentado en el CAFTA a partir de la verificación que durante las negociaciones y en los contenidos del Tratado fueron privilegiados unos sectores sobre otros que sufrirán su impacto.

Esta aseveración parte de las siguientes consideraciones en el caso de El Salvador:

- a) Se acordaron plazos diferentes de desgravación arancelaria para los productos. La lista aparece en el anexo 3.3: “Notas generales lista de desgravación arancelaria de la República de El Salvador”.

Esto significa que algunos productos, como las hortalizas, enfrentarán competencia de inmediato, pues tan pronto inicie el TLC, entrarán de Estados Unidos libres de aranceles, afectando con ello a sus productores. Otros productos, como el frijol, entrarán sin aranceles a los 15 años de iniciado el tratado. Las hortalizas reciben un trato diferente. Tendrán una competencia de inmediato. Este es solo un ejemplo ilustrativo del trato desigual.

En el caso de los productos industriales, algunos entrarán de Estados Unidos sin aranceles en el año primer año del tratado (repuestos de vehículos, por ejemplo) y otros en el año 10, como es el caso del cemento.

- b) Se acordaron distintas cuotas sin aranceles para los productos. La lista aparece en el anexo 3.3: “Notas generales lista de desgravación arancelaria de la República de El Salvador”.
 - Algunos productos, como la leche fluida, no sufrirán una fuerte competencia de Estados Unidos al entrar en vigencia el TLC, porque se acordó una cuota pequeña libre de impuestos (10 toneladas). Además, la cuota

crecerá en un porcentaje pequeño (5% anual) y se liberará en un plazo largo (20 años).

- Otros productos, como la carne de cerdo, tendrían una cuota de importación muy elevada (1,650 toneladas en el año 1), con un crecimiento anual de 10% y un límite de 15 años. Lo mismo podría decirse del arroz en granza, tendrán una competencia muy fuerte, pues se negoció una elevada cuota libre de aranceles (62,220 toneladas), muy superior a las 22 toneladas de producción nacional⁶³. Dicha cuota se suprimirá en el año 18, es decir, en un plazo menor al de la leche fluida.
- Esto significa que la gente que produce leche fluida fue protegida de la competencia de ese producto proveniente de Estados Unidos. En cambio, quienes producen cerdo y arroz no fueron protegidos y podrían ir a la ruina en poco tiempo. Lo mismo se puede decir para muchos otros productos.
- En el caso de las empresas exportadoras de azúcar, también hubo un trato preferencia que no recibieron otras empresas. Se acordó que vendieran en Estados Unidos, libre de aranceles, una cuota de 24,000 toneladas de azúcar, en el primer año. La cuota 2% anual hasta el año 15 del tratado. Luego crecerá en 680 toneladas cada año.

Dado lo extenso del tratado, solo presentamos dos cuadros con los plazos y las cuotas de algunos productos.

Principales productos agrícolas y pecuarios

Productos	Cuota sin impuesto al inicio TLC	Aumento de la cuota	Plazo de desgravación
1. Arroz en granza	62,220 Tm	3% anual	18 años. En primeros 10 años no baja arancel
2. Arroz oro	5,625 Tm	6% anual	18 años. En primeros 10 años no baja arancel
3. Maíz blanco	35,700 Tm	2% anual	15 años
4. Maíz amarillo	367,500 Tm	5% anual	15 años
5. Maicillo	263 Tm	5% anual	15 años
6. Frijol	No hay cuota	-	15 años
7. Hortalizas	No hay cuota	-	De inmediato
8. Carne de cerdo	1,650 Tm	10% anual	15 años
9. Carne de res	105 Tm	5% anual	15 años
10. Carne de pollo	4,773 TM a partir del tercer año	100% en el cuarto año y 50% en los demás años	18 años
11. Leche en polvo	300 Tm	5% anual	20 años
12. Leche fluida	10 Tm	5% anual	20 años

Fuente: "Notas generales lista de desgravación arancelaria de la República de El Salvador".

⁶³ Banco Central de Reserva (BCR). "Revista trimestral enero-marzo de 2005."

Cuota de exportación de azúcar por país (miles Tm)

Países	Cuota	Aumento cuota hasta año 15	Aumento cuota después de año 15
El Salvador	24,000	2% anual	680 Tm por año

- c) En el capítulo tres, sobre “trato nacional y acceso a mercados”, se establecen salvaguardias (colocar el arancel) a productos que superen la cuota de importación. Algunos productos que tendrían esa protección son el pollo, la leche y otros. Pero otros bienes, como el maíz, las hortalizas, etc., no tienen el beneficio de la salvaguardia. Por lo tanto, quienes se dedican a producirlos tienen un trato desigual. Además, entre los propios productos protegidos por salvaguardia hay trato desigual, pues el porcentaje de arancel que se colocaría es diferente para varios productos, así como el nivel de superación de la cuota requerido para activar la medida.

En el capítulo 9, sobre “Contratación Pública” y en el anexo 9.1.2 (b) (i), aparecen las instituciones que tendrán que permitir, en sus licitaciones, la participación de las empresas de Estados Unidos. Se establecen únicamente las excepciones del Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de gobernación. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones de mercancías contenidas en la Sección 2 (alimentos, bebidas y tabaco; textil y confección y productos de cuero del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.1) de las Naciones Unidas.”

Lo anterior significa que las empresas nacionales que les proveen esos bienes y servicios a los mencionados ministerios, no tendrán competencia de las empresas de Estados Unidos. Se les reserva el mercado y, por lo tanto, tienen un trato privilegiado, contrario al resto de empresas nacionales, que tendrán que competir con las de Estados Unidos en las licitaciones públicas. Este privilegio no responde a la protección de la naturaleza de los referidos ministerios, sino a la protección de los proveedores de estas empresas del Estado relacionados con sectores de poder económico en el país.

Derecho al trabajo

El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio. Desde la perspectiva de derechos humanos, es responsabilidad del Estado emplear todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma debe promover el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales.

Con el NAFTA, Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Canadá y Estados Unidos desde hace 11 años, el salario mínimo bajo un 25%, y nunca se han cumplido los acuerdos laborales adjuntos a NAFTA que supuestamente iban a contribuir a elevar el salario y calidad de empleos

En el TLC se viola dicho principio, pese a que cuenta con un apartado específico sobre derechos laborales con una regulación ambigua y limitada a mención de la observancia de instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-. Además, No obstante, el TLC no establece ningún mecanismo para garantizar que los países que lo ratifiquen harán respetar los derechos específicos de la mujer, tales como La discriminación contra mujeres embarazadas y el acoso sexual, por, ejemplo, que son serios problemas en América Central.

En la región únicamente en Nicaragua se registra un hecho tendiente a garantizar la primacía de derechos laborales sobre el CAFTA. Conforme informes del CENIDH, en diciembre de 2004, la Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 516 de derechos laborales adquiridos, para hacer frente a la “competitividad” en el contexto del Tratado de Libre de Comercio. Esta Ley establece que ningún tratado económico o comercial puede menoscabar, disminuir, alterar o diferir los derechos laborales e impone sanciones de destitución o despido a los funcionarios públicos que lo toleren. Según el último reporte del Banco Mundial Haciendo Negocios 2006, Nicaragua es el país de la región centroamericana donde es más fácil hacer negocio, el estudio comprende investigaciones sobre el trámite para abrir una empresa, obtener licencias, pagar impuestos, liquidar una empresa, flexibilidad en la contratación y despido de los trabajadores entre muchos otros aspectos, lo que se traduce en violaciones a los derechos laborales

La Ley consigna que "Los derechos económicos, sociales, laborales y sindicales de los trabajadores consignados en la constitución política, Código del Trabajo, reglamentos, normativas laborales y convenios colectivos para que sean irrenunciables deben estar debidamente reconocidos y declarados por la ley, evitando de esta forma, dudas o interpretaciones equívocas en torno a su naturaleza de derechos adquiridos".

No obstante, el derecho al trabajo se verá mermado a medida del cumplimiento de los preceptos del CAFTA, dado que a pesar del aumento de oportunidades laborales de corto plazo y en áreas específicas, es previsible el aumento del desempleo y pérdida de trabajos que dependen de estabilidad en determinados rubros productivos, principalmente la agricultura, agroindustria, pequeña y mediana empresa.

No contamos con los datos desglosados por cada país en la región, pero al menos en Nicaragua, Guatemala y El Salvador, se proyecta que se provocará una destrucción de puestos de trabajo en las siguientes áreas de la economía:

a) Sector agropecuario

La entrada de productos de Estados Unidos sin pagar aranceles afectaría las agriculturas nacionales.

La agricultura es el área más sensible para Nicaragua por el peso que tiene en la economía nacional, de alrededor de un 33 por ciento y además casi dos millones de personas dependen de ella, directa o indirectamente.

- **Las hortalizas**

Las hortalizas esenciales entrarán de inmediato a El Salvador sin pagar el 15% de arancel. El impacto se sentirá desde el inicio, ya que la producción nacional solo cubre el 63% del consumo.⁶⁴

El MAG reconoce que “En El Salvador, las desventajas del subsector hortalizas son las siguientes: no tiene peso dentro de la estructura productiva, baja tecnología de producción y la falta de suficientes áreas con riego”.⁶⁵ Por eso recomendó “...plazos de desgravación arancelaria con períodos más largos...”. Pese a la recomendación del MAG, el gobierno abrió el mercado y puso en riesgo el trabajo de 88,000 horticultores.

El CENIDH advierte que en Nicaragua el país carece de programas de producción de alimentos básicos, además, las políticas financieras de la banca privada no favorecen al sector agrícola. Existe el temor de que con el CAFTA se desestabilicen aún más las cadenas productivas nacionales que no están suficientemente preparadas para la competencia.

Asimismo, varios cargamentos de arveja china y ejote francés de origen guatemalteco han sido detenidos en Estados Unidos, y algunos ha sido incinerados, al detectarles pesticidas prohibidos por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (Food and Drug Administration, FDA), tales como Metamidofos y Clorotalonil. Guatemala tenía previsto exportar en el 2005 (antes de la emergencia provocada por la tormenta Stan) siete millones de libras de ejote francés, de las cuales el 75 por ciento se dirigiría a Estados Unidos. Desde marzo de ese año han sido rechazados 11 cargamentos de ejote francés y de 1 mil 625 contenedores de arveja china, 18 no fueron aceptados.

⁶⁴ MAG. Ibidem

⁶⁵ MAG. Ibidem.

- **Los granos básicos**

Guatemala	Al año importarán los guatemaltecos importarán 2,600 toneladas más de arroz desde Estados Unidos que el resto de la región. Es el peor volumen de crecimiento, un 5%, mientras los demás países de la región tienen un 2%'
El Salvador	<p>En El Salvador hay 400,000 personas dedicadas a producir arroz, maíz y frijol. Gran parte de esa población está en riesgo de arruinarse con el TLC. En el caso del arroz, el acuerdo les permite a los granjeros de Estados Unidos vender de inmediato 68,000 toneladas sin pagar el 40% de arancel. A partir del el año 11 se empezaría a reducir el arancel hasta desaparecer en el año 18.</p> <p>El cultivo de arroz será aniquilado con el TLC. Hay que tomar en cuenta que este cultivo se encuentra en una profunda crisis, pues su producción cayó de 62,000 toneladas en el año 1990⁶⁶ a 19,000 toneladas en el 2002.⁶⁷ En esos años las importaciones pasaron de 4,000 a 88,000 toneladas. La entrada sin impuesto de una cantidad tres veces superior a la producción nacional será un duro golpe para la producción nacional.</p>
Nicaragua	<p>En el 2004 Los productores de arroz de Nicaragua pidieron a las autoridades del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (Mific) que en el CAFTA, el contingente de arroz importado se determinara de acuerdo con el déficit de producción. Esto permitiría a los arroceros tener garantizado el mercado local, a como lo logró cerrar en la negociación Costa Rica. No obstante, las autoridades del Mific consideraron que de hacerlo implicaba modificar parte de lo negociado. Según Fernando Mansell, presidente de la Asociación Nacional de Arroceros (Anar), en las negociaciones del Cafta con Centroamérica y Nicaragua cedió una cuota de importación de ese producto, la cual se incrementará anualmente. Dicha cantidad equivale a 13 mil toneladas de arroz oro y 90 mil en granza, anualmente. Sin embargo, esa cuota está determinada de acuerdo con el récord histórico de importación, y lo que el sector solicitaba era que esa cuota se definiera de acuerdo con el déficit.</p> <p>Con respecto al Azúcar Nicaragua podrá vender a Estados Unidos 616,000 quintales, 15.4% de oferta exportable. El quintal de azúcar cuesta 14 dólares producirlo. Se vende a \$7 dólares en el exterior, y en el mercado interno el mismo quintal se vende a 25 dólares.</p>

Debe recalcar también que mientras en diferentes países centroamericanos la producción de arroz está cayendo, Estados Unidos exporta el 27% de su producción, porque le sobra.⁶⁸ Además, los niveles de productividad son incomparables: 92 quintales por manzana en El Salvador⁶⁹, por ejemplo, y 162 quintales en Estados Unidos.⁷⁰

⁶⁶ CEPAL. "Istmo Centroamericano: Evolución del sector agropecuario, 2001-2002". Febrero de 2003.

⁶⁷ Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR). Revista Trimestral abril-junio de 2003.

⁶⁸ Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG): "Situación y Perspectivas del Sector Agropecuario en el Marco del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos". Septiembre de 2003.

⁶⁹ BCR. Revista Trimestral abril-junio de 2003.

⁷⁰ MAG. Ibidem.

En Centroamérica, la mayoría de los arroceros no tienen apoyo del gobierno. En el caso de El Salvador, los bancos solo prestan 44 dólares por manzana sembrada.⁷¹ En Estados Unidos hay mucho crédito y el gobierno subsidia la producción con 784 millones de dólares anuales⁷² (423 dólares por manzana), cifra 10 veces mayor al crédito que recibe un productor o productora salvadoreña.

El acuerdo sobre el maíz blanco establece que Estados Unidos exporte a El Salvador 35,000 toneladas sin pagar el 20% de arancel, cifra que aumentaría 2% cada año. Esa cantidad representa el 5% de la producción nacional, pero hay que tomar en cuenta que la producción está estancada y las importaciones pasaron de 31,000 toneladas en 1990⁷³ a 394,000 toneladas en 2002.⁷⁴ Por lo tanto, la tendencia será a la baja de la producción y al aumento de las importaciones.

El Salvador no venderá maíz en Estados Unidos, pues nunca lo ha hecho a pesar de recibir los beneficios de la ICC. En cambio, los granjeros de Estados Unidos exportaron a El Salvador 436,000 toneladas en el año 2001. El Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador (MAG) reconoce que el país no es competitivo debido a las diferencias en cuanto a áreas de siembra, rendimiento y costos por manzanas, subsidios, crédito y técnicas productivas.⁷⁵

El acuerdo sobre el frijol consiste en que los aranceles se reducen a partir del año 10 del TLC, hasta eliminarse en el año 15. Aunque la protección abarca un período largo, cuando el mercado se liberalice descenderá la producción nacional, que ya es deficitaria, al extremo de que las importaciones pasaron de 4 mil toneladas en el año 1990⁷⁶ a 27,000 toneladas en el 2002.⁷⁷ El frijol recibe los beneficios de la ICC, pese a lo cual en el año 2001 apenas se exportó el 4% de la producción nacional. Esto se debe a las condiciones del cultivo: agricultores con pocas manzanas de tierra, con métodos tradicionales, sin apoyo crediticio y con rendimientos bajos: 13 quintales por manzana contra 30 quintales en Estados Unidos.⁷⁸

• Sobre los lácteos

El TLC abre el mercado a una pequeña cuota de lácteos que entrarán de Estados Unidos sin pagar el arancel de 40%. Luego disminuirá el impuesto hasta desaparecer en el año 20. Aunque la cuota es pequeña, en el mediano plazo afectará sobre todo en la agroindustria de leche en El Salvador, donde laboran 64,000 personas y donde los niveles de productividad son incomparables. En Estados Unidos hay 111,000 productores que cuentan con técnicas avanzadas, reciben subsidios y generan el 15% de la producción mundial. En El Salvador no se produce con técnicas avanzadas ni se cuenta con apoyo del gobierno. Un lechero de Estados Unidos produce 114 veces más que un salvadoreño.⁷⁹

⁷¹ BCR. Ibidem.

⁷² MAG. Ibidem.

⁷³ CEPAL. Ibidem.

⁷⁴ BCR. Ibidem.

⁷⁵ MAG. Ibidem.

⁷⁶ CEPAL. Ibidem.

⁷⁷ BCR. Ibidem.

⁷⁸ MAG. Ibidem.

⁷⁹ William Pleitez, CA5 Consultores. Año 2003.

En El Salvador, en los últimos años la producción de queso, leche, mantequilla y crema cubre un porcentaje cada vez mayor del consumo nacional. Las importaciones, en cambio, crecen aceleradamente.⁸⁰ El Señor Rafael González, representante de la Asociación Salvadoreña de la Industria Láctea (ASILECHE), explica el impacto del TLC de esta manera: "...el volumen de productos que entrará de Estados Unidos complicará a la industria salvadoreña, porque ha de competir sin protección de aranceles cuando es evidente que los productos estadounidenses tienen subsidios que Centroamérica no tiene".⁸¹

Sobre las probabilidades de vender en Estados Unidos hay que señalar que las trabas sanitarias constituyen una barrera que no puede superar la agroindustria nacional.

- **Sobre la producción pecuaria**

La Salvaguarda Agrícola Especial no existe en el tratado para este sector en el caso de Guatemala, señala Rodolfo Herman, presidente de la Asociación de Ganaderos del Sur Occidente de Guatemala (Agsogua). Bajo esas condiciones los ganaderos estiman que en los próximos años la libra de carne podría bajar hasta Q2.00 para los comercializadores que actualmente la venden a entre Q16 y Q20. Con esta reducción de precios no podrán competir en el mercado, asegura. Resultados desfavorables La producción nacional abastece al mercado local en un 85% el resto se importa con un 15% de arancel. Los productores prevén desde ya la desaparición del sector como sucedió en México, recordando los efectos del Tratado que esa nación también suscribió con Estados Unidos. El riesgo que significan estas malas condiciones son 60 mil empleos directos e indirectos.

Los productores porcinos guatemaltecos tendrán la cuota más alta. Mientras que la cuota de los demás países de la región oscila entre las 1,000 y 1,700 toneladas métricas; Guatemala tiene 3,900.

En el caso de El Salvador, el informe del MAG antes mencionado afirma que "el subsector carne enfrentaría una apertura en condiciones desventajosas...debido al bajo nivel tecnológico empleado en la ganadería bovina...se vislumbran pocas posibilidades de incursionar en el mercado de EE.UU. Existe una amplia ventaja tecnológica por parte del sector ganadero de EE.UU.; éste cuenta con programas de extensionismo agrícola, apoyado por el sector público y privado para desarrollar nuevas tecnologías en la producción y procesamiento de alimentos".⁸²

En el caso del pollo, los avicultores de Estados Unidos venderán 105,000 quintales de carne en el primer año, sin pagar el 15% de arancel. Esa cuota equivale al 7% de la producción nacional. El arancel disminuiría en los siguientes años hasta desaparecer en el año 18. En el mediano plazo quebrarán muchos de los 8,500 productores nacionales.

⁸⁰ MAG. "Anuario de estadísticas agropecuarias 2000-20001". Volumen No. 40.

⁸¹ El Diario de Hoy, 14 de diciembre de 2003. El Salvador.

⁸² MAG. Ibidem.

El Salvador no exportará pollo a Estados Unidos. El MAG lo reconoce cuando dice que: “La opinión generalizada de los productores centroamericanos es que Estados Unidos utiliza las medidas sanitarias y fitosanitarias como obstáculo al comercio...Actualmente sólo Canadá, Francia e Israel pueden ingresar con pollo al mercado de los Estados Unidos; ni México puede hacerlo a pesar de tener un TLC con ellos”.⁸³

b) Pequeña y mediana industria

En los primeros tres años de NAFTA, más de 28.000 pequeños negocios cerraron. Además, 1.5 millones pequeños y medias granjas en los EEUU han cerrado como resultado de la invasión de una producción subsidiada de las corporaciones agro-industriales que utilizan productos y semillas genéticamente modificados para producir alimentos de bajo costo⁸⁴.

Durante el primer año se suprimirán los aranceles al 99.8% de las exportaciones industriales de El Salvador. Diez años después se eliminará el 0.2% restante. Las exportaciones de Estados Unidos se desgravarán en un 78% en el primer año, 7% en el quinto y 15% en el año diez.

Contrario a lo que aparenta, el acuerdo no le da ventaja a las industrias centroamericanas, pues el 90% de las exportaciones industriales no paga aranceles desde hace años, debido a que goza de los beneficios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC), que es una facilidad que otorga el gobierno norteamericano a los productos de las maquilas y a otros bienes. Las maquilas generan el 88% de las exportaciones industriales a Estados Unidos. Lo cierto es que El Salvador no está en capacidad de inundar el mercado norteamericano con otros productos industriales porque no tiene la capacidad competitiva para hacerlo.

Competitividad por países

Países	Posición en el índice de competitividad de 75 países
Estados Unidos	2
Costa Rica	50
El Salvador	64
Guatemala	69
Nicaragua	71
Honduras	74

The Global. Competitiveness. Report 2001,2002.

Las industrias de la región enfrentarán de inmediato la competencia de los productos norteamericanos. Muchas pequeñas y medianas industrias que producen para el mercado interno quebrarán. De acuerdo a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de El Salvador (AMPES), las más afectadas se-

⁸³ MAG. Ibidem.

⁸⁴ Informe sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala. Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-

rán las textiles, de calzado, plásticos, artes gráficas, mueblerías e imprentas. AMPES aseguró que “El problema es el costo de la tecnología. Es más barato importar esos productos que manufacturarlos aquí”.⁸⁵

A los 10 años del TLC, cuando no haya aranceles, la competencia será total y la producción industrial propia de la región estará muy erosionada

La vigencia del CAFTA legalizará el oligopolio de las importadoras estadounidenses de petróleo

Distribuidores de los carburantes en Honduras han denunciado que a las importadoras ahora se les permitirá dar por terminado los contratos de distribución con los más de 180 gasolineros que operan en el país, pues con el tratado se acordó reformas a la ley de representantes de distribuidores y agentes de empresas nacionales y extranjeras.

Las autoridades de la Asociación Hondureña de Distribuidores de productos del Petróleo, Ahdippe, pidieron al gobierno su intervención, advirtiendo que están amenazados con desaparecer de esa actividad. Lamentaron que el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Cohep, los haya marginado de las negociaciones, no así a otras distribuidoras de productos de empresas de EUA, las transnacionales Shell, Esso Oil y Texaco. El mercado al detalle poco a poco va desapareciendo, pues las importadoras asumirán el control del negocio, desplazando al empresario nacional que la distribuye, ello no beneficia a los consumidores, pues el precio aumenta.

Las empresas que sean desplazadas en las compras gubernamentales

En el capítulo 9 del TLC, sobre “Contratación Pública”, se establece lo siguiente:

1. “Con respecto a cualquier medida cubierta por este Capítulo, cada Parte concederá a las mercancías y servicios de la otra Parte y a los proveedores de la otra Parte de tales mercancías y servicios, un trato no menos favorable que el otorgado por dicha Parte o entidad contratante a sus propias mercancías, servicios y proveedores.”

2. “Con respecto a cualquier medida cubierta por el presente Capítulo, ninguna Parte podrá:

(a) conceder a un proveedor establecido localmente un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; o

(b) Discriminar contra un proveedor establecido localmente en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor para una compra particular sean mercancías o servicios de otra Parte.”

⁸⁵ Periódico El Diario de Hoy, 24 de diciembre de 2003. El Salvador.

En el anexo 9.1.2 (b) (i), se coloca la lista de instituciones donde las empresas de Estados Unidos pueden licitar: Sección A: Entidades de Gobierno de Nivel Central (Ministerios); Sección B: Entidades Gubernamentales a nivel o sub-central (Municipalidades); Sección C: Otras Entidades Cubiertas, tales como hospitales, consejos nacionales e institutos públicos⁸⁶.

La participación de empresas de Estados Unidos en las licitaciones públicas supone una fuerte competencia para empresas locales que hoy proveen bienes y servicios al Estado. Muchas empresas nacionales, con poca capacidad económica para competir con las de Estados Unidos, podrían quebrar y despedir personal.

Algunas empresas que exportan hacia Centroamérica

Esto también se aplica en el tema de la integración Centroamericana. Las empresas desplazadas de Centroamérica, por la entrada, libre de impuestos, de productos similares de Estados Unidos hacia la región, recortarán la producción y podrían quebrar. En ambas cosas despedirían personal.

c) El Estado

En el capítulo y 10, sobre “Inversión”, se establece que:

1. “Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio.”
2. “Cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que otorga, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones.”

Lo anterior significa, por ejemplo, que si una empresa de Estados Unidos se instala en el país y otorga un servicio que es subsidiado por el Estado (como la educación), tienen derecho a recibir dicho subsidio. Dada la precaria situa-

⁸⁶ En el caso de El Salvador, Centro Nacional de Registros, Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Consejo Salvadoreño del Café; Consejo Superior de Salud Pública, Corporación Salvadoreña de Turismo; Federación Salvadoreña de Fútbol; Feria Internacional de El Salvador; Fondo de Inversión Social de Desarrollo Local, Hogar de Ancianos “Narcisca Castillo,” Santa Ana, 28 hospitales nacionales, Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer; Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, Instituto Salvadoreño de Protección al Menor; Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Instituto Salvadoreño de Turismo; Registro Nacional de las Personas Naturales; Superintendencia de Pensiones; Superintendencia de Valores; Superintendencia General de Energía y Telecomunicaciones; Unidad Técnica Ejecutiva, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Complejo Pesquero, Corporación Salvadoreña de Inversiones y 28 hospitales de la red de salud pública.

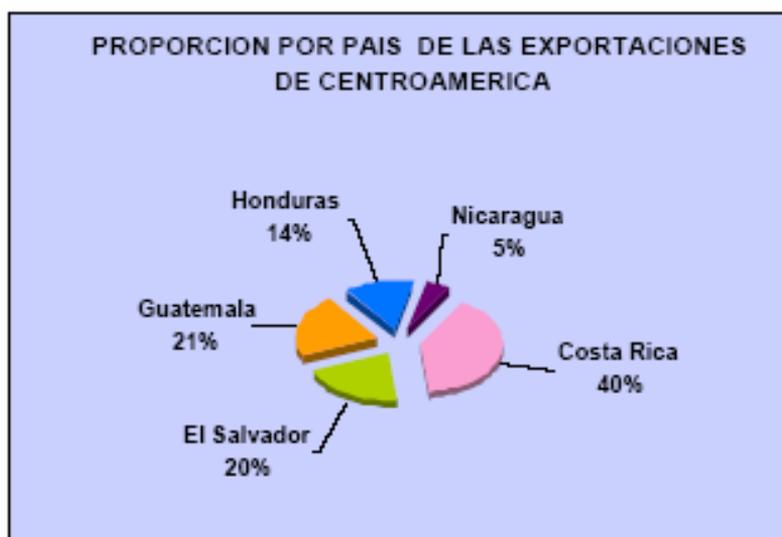
ción financiera del Estado, sin éste no puede otorgar dicho subsidio a la empresa de Estados Unidos, tienen que suprimírselo a la empresa nacional, lo que obligaría a cerrarla y a despedir su personal.

Otro aspecto a tomar en cuenta es que la eliminación de aranceles agravará la crisis fiscal. En el caso de El Salvador, estos impuestos le proporcionan al gobierno el 10% de sus ingresos. Actualmente el déficit fiscal equivale al 3% del Producto Interno Bruto (PIB). El gobierno tendrá que aumentar el porcentaje del IVA, tal como sugiere FUSADES (Fundación de la gran empresa)⁸⁷ o recortar el empleo, pues los gastos de inversión y de pago de la deuda no se pueden reducir. La otra posibilidad es que continúe endeudándose, con el riesgo de quedar estrangulado en cinco o seis años.⁸⁸

Integración regional.

**Se afecta también el principio de integración centroamericana.
El TLC afecta la integración por tres vías:**

- a) La negociación de cuotas de importación impide avanzar en la Unión Aduanera, pues no podría haber libre movilidad de bienes y servicios, que es uno de los 7 apartados de la Unión. Si se permite la libre movilidad, un producto entraría por un país (maíz sin cuota a Costa Rica) y luego se trasladaría al cualquier país sin trabas, porque sería considerado producto centroamericano. Si eso se hace hoy, es triangulación, pero con la Unión Aduanera no. Entonces, las cuotas no tendrían sentido.
- b) Estados Unidos roba mercado regional, lo que afectaría el comercio entre los países de Centroamérica.



Fuente: Datos del SIECA

⁸⁷ El Diario de Hoy, 6 de diciembre de 2003. El Salvador.

⁸⁸ Movimiento Popular de Resistencia 12 de Octubre (MPR-12). "Balance de la negociación del TLC entre Estados Unidos y Centroamérica en El Salvador. pocos ganadores y muchos perdedores."

**COMPOSICION DE LAS PRINCIPALES EXPORTACIONES
DE CENTROAMERICA SEGUN DESTINO**

(En porcentaje)

País/Región	MCCA		EE. UU.		UE	
	Primarios	Industriales	Primarios	Industriales	Primarios	Industriales
Costa Rica	1.9	20.5	50.6	52.3	36.5	16.5
El Salvador	8.1	80.2	33.8	16.8	46.2	0.7
Guatemala	11.9	72.8	51.3	18.7	21.1	1.3
Honduras	5.2	41.9	60.5	53.5	22.3	2.9
Nicaragua	21.1	61.4	36.3	25.5	30.5	2.8

Fuente: Modelo SAM con datos de COMTRADE 2000

Costa Rica ha exportado el 1.9% de su oferta exportable de bienes primarios al Mercado Común Centroamericano –MCCA-, el 50.6% a EE.UU. y el 36.5% a la UE. Asimismo, el 52.3% de su oferta exportable de bienes industrializados ha tenido como destino Estados Unidos, el 20.5% el MCCA y el 16.5% la UE. Un ejemplo opuesto al de Costa Rica lo representa Nicaragua, cuyas exportaciones han tenido el siguiente destino: el 21.1% de su oferta exportable de bienes primarios se queda en la región, el 36.3% se dirige a EE. UU y el 30.5% al mercado de la UE. En cuanto a la oferta exportable de bienes industriales de este país, la cual es limitada, el 61.4% tiene como destino el MCCA, el 25.5% los EE.UU. y el 2.8% la UE.

Durante las negociaciones del TLC se habló de productos salvadoreños que podrían ser desplazados en Guatemala (empaques, pasta de tomate, servilletas y otros), pero no hay mayores datos al respecto. El gobierno de Nicaragua admite ese daño en un documento del BCR donde dice lo siguiente: ***“...en cuanto al comercio intracentroamericano, es de suponer que la participación relativa de los mercados nacionales disminuirá dentro de la región, conforme se vaya reduciendo la protección arancelaria a los productos provenientes de Estados Unidos. Por ende, ante un mayor número de oferentes, las empresas de la región verán reducirse la posibilidad de seguir colocando su producción en los países del área.”***⁸⁹

- c) Lo dispuesto en el TLC prevalece sobre la legislación regional. En el capítulo 1 del TLC, sobre “Disposiciones iniciales”, se dice que **“...nada en este tratado impedirá a las Partes Centroamericanas mantener sus instrumentos jurídicos existentes de la integración centroamericana adoptar nuevos instrumentos jurídicos de integración, o adoptar medidas para fortalecer y profundizar esos instrumentos, siempre y cuando esos instrumentos y medidas no sean inconsistentes con este Tratado.”**

Derecho al acceso de información

En los países centroamericanos existe una larga tradición en la aplicación de políticas públicas de carácter antidemocrático, esto no sólo por los impactos negativos que han generado en la población, sino por los mecanismos excluyentes utilizados para su formulación e implementación. Las decisiones económicas sean asumidas sin previa consulta e información por los gobiernos,

⁸⁹ Banco Central de Nicaragua. “Informe anual 2003”.

sin la posibilidad que en el futuro puedan asumir sus responsabilidades por los costes y perjuicios que sus decisiones generan

Las negociaciones de los acuerdos y tratados de comercio e inversión no han sido la excepción. Pese a la trascendencia que los TLC tienen en la vida nacional, por los impactos sociales y económicos que generan, los procesos de negociación y de toma de decisiones se han caracterizado por la falta de transparencia, la ausencia de consultas a los sectores perjudicados y la nula participación de los diferentes sectores económicos y sociales. El secretismo y carácter antidemocrático de los procesos de negociación contrasta con la retórica del discurso oficial que recalca en la necesidad de “establecer procesos de participación social amplia”. Desde la lógica de los gobiernos, la sociedad civil es poco más que el sector empresarial, muestra de ello es la misma conformación de los equipos negociadores de los TLC, los cuales están conformados por funcionarios públicos de los ministerios de economía o de comercio e industria, y por la representación de cúpulas empresariales.

Un hecho que vale la pena mencionar es la interposición de un Recurso de Amparo en contra del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, Alberto Trejos, por negarse a suministrar información de interés público, en relación con los gastos de la campaña publicitaria en medios de comunicación del país sobre el CAFTA. El Recurso fue interpuesto por el Diputado Gerardo Vargas del Partido Acción Ciudadana, quien indicó que en varias ocasiones solicitó al Ministro Señor Alberto Trejos, el monto y el origen de los recursos que han estado destinando para financiar la campaña masiva de propaganda a favor del TLC con los Estados Unidos, pero la posición del Ministro Trejos fue el negarse a entregar la información solicitada.

Obligaciones y derechos de los Estados afectados en el CAFTA

- El deber de garantía

El estado tiene la obligación de organizarse de tal forma que no se violen los derechos humanos. Es un deber de acción, no solo es la omisión. El estado no puede atentar contra el derecho a la atención de la salud de la población. Una acción en función de la garantía de este derecho es el establecer políticas que provean medicinas baratas. En el CAFTA por respetarse derechos relacionados a la propiedad intelectual que favorecen a industrias transnacionales farmacéuticas se puede atentar contra el derecho a la salud, haciendo encareciendo los medicamentos y volviéndolos inaccesibles para amplios sectores que no pueden costearlos.

En su informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2003 (E/CN.4/2003/58) sobre *El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental* el Relator Especial, Sr. Paul Hunt, señaló los riesgos que representa para el derecho a la salud de los sectores de la población de bajos recursos la apertura del sector servicios de salud a las inversiones extranjeras. Asimismo, en su visita a Perú en junio de 2004 (E/CN.4/2005/51/Add. 3, párrafos 47 a 51) advirtió que la difusión de los medicamentos genéricos puede resentirse gravemente si entran en vigor algu-

nas disposiciones del Tratado de libre comercio que está negociando dicho país con Estados Unidos.

El derecho de las “licencias obligatorias” está reconocido en los Acuerdos de Propiedad Intelectual de Comercio (ADPIC) de la OMC, que fueron reforzados con una declaración en la IV reunión ministerial de la OMC en Doha (Qatar) en noviembre de 2001. La Declaración de Doha antepuso la protección de la salud pública a la protección de los intereses privados comerciales y reforzó el derecho de los países a limitar los efectos del monopolio establecido por las patentes cuando se trata de proteger la salud pública y de fomentar el acceso a los medicamentos. Estados Unidos se opuso a esta salvaguarda de la salud pública y pretende reducirla a una lista mínima de enfermedades.

- **El deber de protección**

Son frecuentes las denuncias de que los Estado centroamericanos no han legislado o lo han hecho deficitariamente para proteger los derechos económicos, sociales y culturales. Esto empeora con el CAFTA, dado de que los Estados no protegieron a sectores específicos que serán afectados por el Tratado y en contrario, durante las negociaciones privilegiaron a otros sectores de fuerte influencia y poder económico en la región que resultaran beneficiados.

Esgrimiendo preceptos contemplados en el CAFTA puede impedirse que el Estado tome medidas de protección al derecho a la atención de la salud, como la adopción de medidas legislativas, jurisdiccionales (Resoluciones judiciales, por ejemplo) y administrativas (sistemas de vigilancia profesión médica, por ejemplo) o medidas de cualquier otra índole (educativas, económicas) para ir generando progresos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

También una mejora en las condiciones laborales dispuesta por las autoridades nacionales, puede ser considerada por el inversor como una « expropiación indirecta » porque reduce sus « ganancias esperadas ».

Incluso, pese a peticiones de organizaciones sociales, los Estados no han tomado o reforzado medidas legislativas o no lo han hecho de manera suficiente para proteger a sectores potencialmente afectados y derechos en riesgo por el CAFTA. Un ejemplo de ello es la presentación en julio de 2005 del Anteproyecto de “Ley de Bioseguridad” para la prevención de los riesgos en la salud humana, protección de la diversidad biológica y seguridad ambiental” por la Alianza de Protección a la Biodiversidad en Nicaragua. La Alianza exigió al Congreso la urgente aprobación de la Ley previamente a la ratificación del CAFTA, lamentablemente esa propuesta no tuvo el respaldo de instancias estatales involucradas que más bien la criticaron y obstaculizaron su aprobación.

- **Indelegabilidad de la función del Estado y Jurisdicción**

Los Estados suscriptores del CAFTA se encuentran en franca desventaja al momento que una empresa transnacional decida demandarlos utilizando los paneles de controversias contemplados en el Tratado al margen del sistema judicial de derecho público estatal e internacional.

En el CAFTA no sólo el inversor privado tiene acceso al directo al tribunal arbitral internacional sin agotar los recursos internos en el Estado receptor de la inversión, sino que éste Estado no puede tomar la iniciativa de llevar una controversia con el inversor ante dicho tribunal internacional. Es decir que, en el procedimiento arbitral internacional, el Estado, además de haber cedido su soberanía jurisdiccional, está en inferioridad de condiciones con relación al inversor.

El derecho a acción se niega a los ciudadanos y al mismo Estado. Esta situación, que podría calificarse como desigualdad de armas, implica prácticamente la pérdida anticipada de los casos a favor de las empresas transnacionales.

El siguiente cuadro, elaborado por la red salvadoreña Sinti Techan, evidencia como mediante tribunales arbitrales internacionales, el Estado mexicano y el Estado Canadiense han perdido millonarias demandas interpuestas por transnacionales en el marco del Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Estados Unidos y Canadá:

Tres casos que evidencian privilegios otorgados a las transnacionales^[25]

Inversionista	Sede/Indemnización	Tema / Estado de situación
Ethyl 14-04-97	CNUMID \$201 millones	Empresa química de Estados Unidos que impugna una regulación ambiental del gobierno canadiense, el cual prohíbe el uso del aditivo de gasolinas MMT utilizado por la empresa. La empresa transnacional. Ethyl ganó \$13 millones.
Metalclad 13-01-97	CIADI \$90 millones	Empresa de Estados Unidos impugna la decisión del municipio mexicano de Guadalcázar, San Luís Potosí, de negarle permiso de construcción para un vertedero de desechos tóxicos, y la declaratoria del sitio como reserva ecológica, de manos del gobierno estadual. Metalclad ganó \$15.6 millones.
Karpa 17-04-99	CIADI \$50 millones	Exportador estadounidense de cigarrillos impugna negativa del gobierno mexicano a rebajar impuestos de exportación. Karpa ganó \$1.5 millones.

Nótese que s en dos de los casos el Estado ha aplicado el principio de precaución en protección del medio ambiente. Para el economista costarricense, Henry Mora, la liberalización de las inversiones y la apertura comercial puede tener severos impactos sociales y ambientales. Desde una perspectiva ecológica, los problemas con la política de comercio e inversión son los siguientes:

- a) se externalizan (no se consideran) los costos ambientales y sociales
- b) se tiende a intensificar el uso de la energía (Plan Puebla Panamá), sobre todo con combustibles fósiles
- c) se sobre explotan los recursos naturales y se daña la biodiversidad, erosionando la base de la actividad económica y social.

Estas políticas intensifican la expropiación de recursos genéticos, la destrucción de ecosistemas naturales, la degradación ambiental en sectores agropecuarios y urbanos, la desregulación ambiental y la violación de los derechos

humanos individuales y colectivos de las generaciones presentes y futuras. Es por ello que garantizar una perspectiva respetuosa del medio ambiente no es cuestión de adicionar a la lógica dominante de los acuerdos comerciales cláusulas ambientales. En realidad, la perspectiva ambiental o ecológica debe llevar a cambios profundos en la estrategia económica como tal y con ello también a pensar bajo otras reglas la regulación de la economía mundial. Un verdadero desarrollo que incluya una perspectiva ecológica es incompatible con el dejar a la economía a merced de las fuerzas del mercado.

Sobre el deber de protección al medio ambiente el respeto de instrumentos de protección de este derecho, es importante hacer referencia al fallo del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN CUARTA, SUB SECCIÓN B, de Bogotá, Colombia, emitido el 12 de diciembre del 2005. En dicho fallo, este tribunal ordena, como medida cautelar: "...a la señora ministra de relaciones exteriores, y/o los negociadores colombianos del tratado de libre comercio Estados Unidos-Colombia, así como, al señor presidente de la república, abstenerse de la suscripción parcial o total, y/o la refrendación, de acuerdo alguno que resulte lesivo de los derechos colectivos antes enunciados o de cualquiera otro que surja en conexidad con los mismos...", con el objeto de "Amparar preventivamente los derechos colectivos de los consumidores y usuarios, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, los de las comunidades indígenas y campesinas a la protección del conocimiento tradicional, la libre competencia económica, el de la salud y de la seguridad alimentaria, consagrados en los literales c), f), i) y n) del artículo 4º de la ley 472 de 1.998, así como los artículos 8º, 49, 65, 70, 71, 72, 78, 79 y 80 de la Constitución Política...".

Por último, a partir del análisis vertido, se concluye que el CAFTA no responde a principios de justicia social que consta en la mayoría de constituciones centroamericanas. También se violenta el precepto de que la libertad económica esta sometida al interés social, contemplado también en varias legislaciones primarias de la región.

Costa Rica demandada por empresas transnacionales sobre la base de normas de Tratados de Libre Comercio.

Sin haber sido aprobado, el Tratado de Libre Comercio (TLC) con EEUU es usado por 'inversionistas' para entablar una demanda millonaria ante el *Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)*. Amparándose en el acuerdo sobre inversiones que regula el Tratado de Libre Comercio con Canadá, y en un caso, también en el TLC con Estados Unidos, firmado por la administración Pacheco, pero que no ratificado por la Asamblea Legislativa, durante los 2005 dos grupos de 'inversionistas' han presentado demandas contra Costa Rica por más de USD 480 millones, a raíz de decisiones tomadas soberanamente por instituciones públicas nacionales.

En carta fechada el 6 de julio 2005, el ministro Manuel González explica que las denuncias contra el Gobierno de Costa Rica provienen, una, del ciudadano canadiense Charles Bergeron y otros, por el cierre de la casa de cambio Ofinter S.A., de los hermanos Villalobos, ocurrida en el 2002, y, otra, de la empresa canadiense Vanessa Ventures Ltd., que insiste en desarrollar un proyecto de minería a cielo abierto, en Las Crucitas, San Carlos, cuya concesión fue anulada por la Sala Constitucional.

En la demanda por el cierre de lo que llaman 'Conglomerado Financiero Mixto Villalobos', cuestionan las decisiones tomadas por el primer poder de la República -la Asamblea Legislativa-, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, las superintendencias generales de Entidades Financieras y de Valores, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, el Banco Central, los tres bancos públicos y la Policía, y acusan a estas instituciones de haber incurrido en 'negligencia en la protección de inversión extranjera' y por la 'aplicación de medidas equivalentes a la expropiación'.

Ambas -argumentan- constituyen 'violaciones' al 'Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Canadá para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (Artículo XII- Solución de diferencias entre un Inversionista y la Parte Contratante Receptora)', que rige el capítulo sobre inversiones del TLC con Canadá.

Esta demanda contra el país es por USD 203 millones 985 mil 145, más los intereses a partir del día de la notificación de la demanda, otros pagos que determine el tribunal, así como los costos del arbitraje.

En el caso de Vanessa Ventures Ltd. (Industrias Infinito S.A.), esta exige USD 276 millones 'más los intereses compuestos, lo que incluye gastos adicionales por aproximadamente USD 36 millones y ganancias perdidas por no menos de USD 240 millones', en caso de que no se le autorice proseguir con el proyecto. Además, quiere cobrar los costos asociados con el proceso y 'el pago de una suma de compensación equivalente a cualquier impuesto que resulte como consecuencia del pago, con el fin de mantener la integridad del pago'.

La demanda es sustentada en el mismo acuerdo 'inversionista-Estado', que regula el TLC con Canadá.

Las dos acciones han sido presentadas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), del Grupo Banco Mundial, entidad que, según explica el ministro González, 'se encuentra analizando ambas solicitudes de arbitraje y enviará a las partes una notificación del acto de registro.'

Un orden supranacional

La demanda por el cierre de la casa de cambios Ofinter S.A., es particularmente ilustrativa de cómo en el marco de los acuerdos 'inversionista-Estado' de los TLC, la institucionalidad del país -incluida la Asamblea Legislativa, depositaria de la soberanía popular -, puede ser cuestionada desde el momento en que se acuerda someter las relaciones empresariales a un orden jurídico supranacional, en este caso a través del TLC con Canadá.

Y, por si esto no le funcionara, agrega: 'Costa Rica también ha firmado el CAFTA (Tratado de Libre Comercio Centroamericano), que provee su pre-consentimiento al arbitraje.'

Además, para incorporar a la demanda también a ciudadanos de otras nacionalidades, se apoyan en cláusulas similares del TLC con Panamá, del TLC que Costa Rica apenas planea firmar con Europa, y en un acuerdo de inversiones bilaterales que están en proceso de negociación con Suecia.

'Este caso nos muestra cómo serán las cosas si el TLC con Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos se aprueba. El régimen inversionista-Estado del tratado dice claramente que cuando exista un diferendo entre estas partes, el inversionista puede llevar al Estado a un tribunal arbitral internacional. En estos procesos se puede cuestionar cualquier tipo de decisión o legislación nacional cuando sientan que sus intereses se ven afectados con el argumento de trasladar discusiones nacionales a esferas privadas que sesionan fuera de nuestro país', dijo Isaac Rojas, presidente de FECON, en un comunicado.

'En el capítulo sobre inversiones del TLC, el país da su consentimiento a priori para ir a un arbitraje cada vez que un inversionista lo pida. De esta manera, se niega y se renuncia, de antemano, a la jurisdicción nacional. Con esto también se niega la esencia de la resolución alternativa de conflictos, que implica la decisión voluntaria de someterse a un arbitraje. Con estos tratados, Costa Rica queda obligada de antemano'.

Son decenas las áreas de la vida nacional que no se encuentran adecuadamente reguladas, con lo cual al calor de los capítulos 'inversionista-Estado' de los TLC, el país corre el riesgo de convertirse en presa fácil para los 'inversionistas y abogados tiburones'.

CAFTA y protestas sociales

La Comisión de notables nombrada por el Presidente de Costa Rica concluyó en su informe difundido en septiembre del 2005, que la profundización de la pobreza y otros males de naturaleza social no tenían una relación directa con la ratificación o no del CAFTA. Hizo además un "...firme llamado a todos los actores políticos y sociales involucrados, para abandonar la polarización estéril del debate, las excesivas simplificaciones, se tome conciencia de las decisiones políticas que es necesario adoptar y se busque un acuerdo político nacional que lleve al país en una vía diferente a la seguida hasta ahora y conduzca a

decisiones fundamentales para alcanzar las metas de desarrollo humano que todos anhelamos...”.

En el presente análisis se discrepa de ambos contenidos. Si bien el fenómeno del aumento de población empobrecida en Centroamérica es un aspecto que, efectivamente, va más allá de la suscripción de convenios comerciales con Estados Unidos u otros países o regiones, estamos convencidos que el CAFTA en particular contribuirá, por sus contenidos, a la profundización de las condiciones que generan inequidades y desigualdades en la región, inclinando la balanza, principalmente a favor de empresas transnacionales y núcleos de poder económico en cada país centroamericano.

Esto, inevitablemente genera conflictos sociales que se han expresado en todos los países centroamericanos, generados principalmente por la exclusión de amplios sectores que resultarán afectados por los contenidos del CAFTA en los procesos impulsados por los gobiernos de información, conocimiento, estudio, negociación, firma y ratificación de este instrumento.

En Costa Rica la ratificación del tratado estuvo empantanada durante todo el 2005 en la Presidencia de la República, por cuanto el presidente Abel Pacheco condicionaba su envío al congreso a que este finalmente apruebe un plan de ajuste fiscal.

En el mes de mayo 2005, sindicatos y varios grupos sociales convocaron a una huelga nacional de 24 horas contra el CAFTA. Asimismo, dirigentes la Comisión Nacional de Enlace (CNE) advirtieron en septiembre 2005 que se lanzarán a una huelga nacional y realizarán movilizaciones de protesta para evitar que la Asamblea Legislativa apruebe el tratado de libre comercio que Costa Rica suscribió con Estados Unidos (EUA). “Estamos reforzando la organización nacional, y preparamos campañas y protestas para enfrentar el tratado”, conocido como CAFTA, dijo la dirigencia de la comisión.

En Nicaragua, en un de crisis nacional y desmovilización social, el Presidente Bolaños logró imponer el CAFTA el 10 de octubre del 2005, con la sola oposición formal y pasiva de la bancada sandinista que se limitó a observar el proceso de votación en la Asamblea Nacional, legitimando de esa manera con su presencia la aprobación de dicho tratado comercial.

Para el CENIDH, en realidad la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y la aprobación de un conjunto de leyes económicas exigidas por el Fondo Monetario Internacional fueron partes de las concesiones pactadas entre Ortega y Bolaños, a los que se sumó posteriormente el PLC, para allanar el camino al acuerdo de gobernabilidad anunciado oficialmente por el Presidente Bolaños la noche del diez de octubre de 2005, tras concluir la reunión de siete horas con Daniel Ortega.

En Guatemala se produjo en el 2005 la muerte de un campesino que protestaba contra de la ratificación del TLC, el hecho ocurrió el 13 de marzo cuando la PNC y el ejército agredieron violentamente a los manifestantes que protestaban contra la ratificación del Tratado de libre comercio en Colotenango, Huehuetenango. La víctima fue Juan López Velásquez, el cadáver presentaba

el tiro de gracia. Esto motivó a que el GAM y otras organizaciones de derechos humanos presentaran una denuncia en contra del Estado guatemalteco ante el Ministerio Público.

Nulidad

Tal pareciera inexorable la pronta vigencia del CAFTA en Centroamérica. Sin embargo, existen diversos recursos que se pueden utilizar a fin de cortar los lazos de subordinación al poder económico transnacional en que se hallan los Estados de la región, creada por este tratado específico y por otros de su misma naturaleza.

La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, en el Art. 53 dice: « *Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter* »

Según el Art. 46 puede ser causa de nulidad de un Tratado si ha sido celebrado en violación manifiesta de una norma de importancia fundamental del derecho interno de una de las partes que celebró el Tratado.

Combinando los artículos 46 y 53 sería, pues, causa de nulidad de un Tratado su celebración en violación de los derechos y garantías fundamentales consagrados en la Constitución del Estado y en las principales normas del derecho internacional de los derechos humanos, como los derechos a la salud, a la alimentación, a una vivienda adecuada o a la educación. También sería causa de nulidad la renuncia al ejercicio de algún otro precepto interno fundamental, como el examen por los tribunales nacionales de la conformidad de una ley o tratado con la Constitución. Esto puede ocurrir si el Tratado en cuestión confiere a tribunales arbitrales internacionales la solución de controversias entre las partes, pues en tales controversias pueden estar implicadas cláusulas constitucionales. Y el control de constitucionalidad es - por razones elementales de soberanía del Estado - de competencia exclusiva de los tribunales nacionales.

Según las circunstancias concretas, diferentes recursos podrían invocarse y emplearse, de manera separada o conjuntamente, para revertir la ratificación del CARTA. Algunos de estos recursos podrían ser:

- a) Denunciar los Tratados o establecer reservas a los mismos. Puede aplicarse en otros tipos de convenios comerciales adoptados por los gobiernos centroamericanos que no son tan conocidos públicamente, tales como el Acuerdo relativo a los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC, TRIPS en inglés), el Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (de bienes) (TRIM) y el Acuerdo General sobre el comercio de servicios (AGCS, GATS en inglés).
- b) Invocar la preeminencia de una norma jerárquicamente superior; el derecho internacional de derechos humanos.

- c) Someter los Tratados al control de constitucionalidad;
- d) Recuperar la inderogable competencia territorial de los tribunales nacionales;
- e) Detectar e invocar la existencia de vicios insanables en la celebración y aprobación de un Tratado que acarreen su nulidad;
- f) Invocar la nulidad de un Tratado celebrado por autoridades de un Estado que, al hacerlo, han excedido su mandato.
- g) Promover iniciativas populares legislativas, referendos revocatorios o aprobatorio en contra de los tratados ya vigentes o en trámite de negociación, contrarios a la soberanía y a los intereses nacionales.

CONCLUSIONES y DESAFIOS

Después de un recorrido sobre el difícil estado de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en Centroamérica, son varios los desafíos que pueden plantearse. Para el presente informe hemos seleccionado los considerados más prioritarios en cinco dimensiones características de la aplicación de un enfoque de derechos humanos:

1. Juridicidad

- Aprobar leyes de protección de derechos para los trabajadores de la maquila y en el caso de que las mismas ya existan, hacerlas valer.
- Regular adecuadamente la explotación minera.
- Promover la equidad en la participación política de la mujer y de los sectores minoritarios del país.
- Aprobar y aplicar legislación que garantice el ejercicio del derecho a la Información
- Vigencia del Protocolo de San Salvador y apoyo de los Estados del área para la adopción de un Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- Garantía de la prevalencia del derecho internacional en derechos humanos sobre cualquier normativa o convenio comercial.

2. Justiciabilidad

Independencia del poder judicial

Independencia de los máximos tribunales en materia Electoral

Independencia del Tribunal Superior de Cuentas y entidades contraloras del Estado.

Mecanismos efectivos para la tramitación de redamos por parte de la población

3. Disponibilidad

- Mejorar la cobertura de salud, especialmente mediante la construcción y equipamiento de hospitales regionales.
- Ampliar el cuadro de medicamentos y garantizar la disponibilidad de los mismos en los centros de prestación de servicios de salud.
- Ampliar la cobertura educativa Ampliar los programas de vivienda para posibilitar a la población la adquisición de viviendas dignas y con los servicios básicos.
- Garantizar la existencia y suficiencia de servicios públicos en condiciones adecuadas para dignificar la vida de la población.

4. Accesibilidad

- Mejorar las condiciones de ingreso de la población, promoviendo un pago más equitativo por su trabajo.
- Establecer sistemas de subsidio cruzado y discriminación positiva para asegurarle a la población menos favorecida su acceso a los bienes y servicios necesarios para la dignificación de su vida.
- Desarrollar sistemas de comunicación que faciliten la interacción entre la ciudadanía.
- Combatir eficazmente las distintas manifestaciones de la discriminación.
- Brindar acceso efectivo a la información pública.

5. Gestión

- Eficientar la administración pública.
- Combatir la corrupción
- Promover la carrera administrativa a nivel central y local.

En Centroamérica el problema de la pobreza no es producto de la falta de recursos necesarios para garantizarle a su población de condiciones dignas de vida. La región es una de las áreas más ricas de diversidad natural y fuente de recursos. La pobreza en Centroamérica y la extrema pobreza es un problema de inequidad.

Pese al optimismo de cifras macroeconómicas, los países de la región, sin excepción, registran el aumento de sus niveles de pobreza y extrema pobreza. La falta de empleo es una de las principales causas de la migración de la población a otros países, desde donde se marca una tendencia característica y ascendente en los últimos años del sostenimiento superficial de las economías a partir de la dependencia de las remesas que los migrantes centroamericanos envían a sus familiares.

Los Estados, ante este hecho, lejos de generar condiciones que no obliguen a la población a emigrar por falta de oportunidades en sus respectivos países (el derecho a “no migrar” a los que ha hecho referencia el ex Presidente de la Corte Interamericana de Justicia) más bien estimulan la expulsión de gente desempleada que desesperadamente busca medios que le garanticen la subsis-

tencia. Cómodamente, los gobiernos aguardan la recepción de remesas que alivien el impacto del aumento de la pobreza y desestabilidad económica, reduzcan la posibilidad de un estallido social e, incluso, aumenten las ganancias de sectores de influencia política y económica dedicados a los negocios de bienes y servicios, importaciones y sistema financiero.

Sin la existencia de un conflicto armado, actualmente la región se encuentra sumida en crecientes índices de violencia, tanto social como política, particularmente en Guatemala, Honduras y El Salvador, índices tan solo superados en el continente por el conflicto armado en Colombia. Las principales víctimas son la niñez, la juventud y las mujeres.

Los Estados, lejos de contrarrestar el fenómeno con políticas públicas eficaces que ataquen las causas de la violencia, más bien la empeoran a partir de acciones que profundizan las inequidades sociales y una respuesta marcadamente represiva. La influencia de las políticas globales contra el terrorismo, narcotráfico y migraciones ejercidas por Estados Unidos en América Latina constituyen la prioridad en materia de seguridad y la línea de acción de los Estados centroamericanos frente a estos fenómenos.

La aplicación de estas políticas acarrearán graves violaciones a los derechos humanos. En algunos casos han implicado acciones violatorias a derechos fundamentales perpetrados desde las mismas estructuras estatales. Un ejemplo de ello, es el señalamiento de la existencia de planes de exterminio contra jóvenes en conflicto con la ley y población penitenciaria que incluye ejecuciones extrajudiciales y sumarias por aparatos clandestinos de instancias policiales y militares.

Los Estados Centroamericanos son signatarios de una amplia gama de tratados y mecanismos de protección integral de los derechos humanos. Estos instrumentos son de carácter vinculante para los Estados, constituyen leyes de la república de obligatorio cumplimiento.

No obstante, a partir del impulso de políticas económicas tendientes a la inserción de la región a la globalización, los Estados de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá están envueltos en una densa trama de convenios y tratados económicos y financieros internacionales, regionales y bilaterales que han subordinado o suplantado los instrumentos básicos del derecho internacional y regional de los derechos humanos (incluido el derecho a un medio ambiente sano), las Constituciones nacionales, la legislación económica orientada al desarrollo nacional y las leyes laborales y sociales tendientes a mitigar las desigualdades y la exclusión.

Estados Unidos ha logrado hacer aprobar a marchas forzadas el CAFTA en América Central a fin de estar en mejor posición para negociar tratados bilaterales con otros países y el ALCA.

El CAFTA tendrá efectos devastadores sobre las magras economías centroamericanas, negando la posibilidad de que las pequeñas economías puedan gozar de un trato especial y diferenciado en virtud de las dramáticas asimetrías existentes con relación a la economía estadounidense. El CAFTA va más allá de los

planteamientos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) al introducir un trato idéntico para las inversiones, independientemente de su tamaño, capacidad competitiva y posicionamiento en el mercado. El CAFTA introduce dos principios: trato nacional y trato de nación más favorecida. Ambos tratamientos buscan eliminar cualquier discriminación para las inversiones extranjeras, lo cual se traduce en la práctica en un tratamiento discriminatorio para las inversiones centroamericanas, que registran muy bajos niveles de competitividad

Consta que no es posible concretar actualmente una auténtica integración regional al servicio de los intereses nacionales y populares que haga realmente frente al gran capital transnacional y a sus personeros políticos. Esto se debe a que no existen en los gobiernos, ni en cada país, ni regionalmente, la voluntad, los proyectos políticos, económicos y sociales ni los instrumentos jurídicos necesarios para ello.

Sólo la organización y la movilización de los pueblos del continente pueden cambiar este estado de cosas, por ello la criminalización de la protesta social y el abierto ataque y persecución contra dirigentes sociales y defensores de derechos humanos es una situación que presenta cada vez mayores dimensiones.

Sin excepción de ningún país, dirigentes sociales que reivindican derechos humanos han sido señalados como “sediciosos”, “subversivos”, “desestabilizadores” y “terroristas” por autoridades estatales de diferente rango y nivel o representantes de grupos de poder económico. Las consecuencias de señalamientos de esta naturaleza ya han sido ampliamente expuestas en el presente informe. Definitivamente, luchar por el acatamiento y respeto de los derechos humanos en Centroamérica tiende a marcarse como una actividad de alto riesgo en la región.



Federación Latinoamericana Mundial



COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN PANAMA

Grupo de Apoyo Mutuo
- GAM -

CODEH
Comité para la Defensa de los
Derechos Humanos en Honduras

CENIDH
CENTRO NICARAGUENSE DE DERECHOS HUMANOS

